TOMO 145 — Montevideo, Miércoles 5 de Noviembre de 1941 — Núm. 10545

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan las leyes que crean recursos para el pago de obligaciones del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Núm. 1032 bis|940.

Reglamentando las leyes de 30 de Setiembre de 1941, 8 de Octubre de 1941 y 17 de Octubre de 1941, en sus disposiciones relativas a la creación y aumento de impuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

TITULO I

Del impuesto de 15 o|oo sobre las entradas provenientes de todas las ventas que se realicen por la industria o por comercio importador.

Artículo 1.o El impuesto interno del 15 o|oo establecido en las leyes que se reglamentan recaerá sobre las entradas provenientes de las ventas que se realicen por la industria o el comercio y se aplicará sobre el precio neto de venta que resulte de la factura o documento equivalente, extendida por las personas obligadas al pago en la forma y condiciones que determina este reglamento.

Art. 2.o Se entenderá por precio neto de venta, salvo disposición especial al respecto, el que resulte de las respectivas facturas o documentos, una vez operadas las deducciones que autoriza el presente reglamento.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda podrá fijar, por vía de resolución, el valor ficto o presuntivo de las ventas correspondientes a cada contribuyente o grupo de contribuyentes y que se tomará como monto imponible a los efectos de la liquidación y pago del impuesto.

Responsables

Artículo 4.o Se consideran responsables del pago del impuesto:

A) Los industriales, fabricantes o productores. Se entiende por tales a los que manufacturen, modifiquen, preparen o terminen productos o materias primas naturales y a los que transformen las materias primas, mercaderías u otros elementos básicos, en otras mercaderías de forma, consistencia, índole o aplicación distinta. Cuando el industrial, fabricante o productor elabore productos, materias primas o mercaderías por cuenta de terceros, liquidará y abonará, no obstante, el impuesto como si los materiales empleados fueran de su pertenencia, para cuyo efecto le fijará a los productos, en su declaración, igual precio que el que asigne a los fabricados con materiales propios.

B) Los importadores. Se consideraran tales a los comerciantes, industriales, fabricantes o productores que a su nombre, por su cuenta o por cuenta de terceros introduzcan al país mercaderías, productos o materiales de procedencia extranjera.

Exenciones

Artículo 5.o Están eximidas del impuesto:

A) Las ventas de artículos o productos que las leyes que se reglamentan gravan con aumento de impuestos o con impuestos especiales, o sean: bebidas alcohólicas, en general, vinos comunes y secos, vinos finos, licorosos especiales y vermouths, cámaras y cubiertas para automóviles, ómnibus y camiones y material de recauchutaje y tabacos y cigarrillos.

B) Las ventas de los productos ganaderos o agrícolas y frutos del país en general, no sólo en el caso de

que dichas ventas sean realizadas por el propio criador, invernador o agricultor en sus establecimientos o granjas o en las ferias ganaderas o exposiciones agrícolas, sino también en las tabladas o mercados de consumo o venta, aun cuando unas u otras se hagan por intermediario o con su participación.

C) Las ventas de los artículos de primera necesidad que a continuación se expresan: aceites comestibles, exclusive el puro de oliva, arroz, carne, harina de cereales y subproductos de molienda, leche fresca, pan y galleta común, pastas y fideos, pescado fresco, sal para uso doméstico, azúcar, café, yerba, jamón común, agua, gas y electricidad, frutas, legumbres y verduras frescas, boniatos, papas, huevos, aves, grasas comestibles, queso, alcohol desnaturalizado para combustible, leña, carbón vegetal, carbonilla, kerosene, ladrillos, cal, arena y abonos químicos y productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y agricultura.

D) Las ventas de diarios, periódicos, revistas y libros de uso docente, la de Títulos de Deuda Pública, acciones y valores, las operaciones de las instituciones bancarias en general, los servicios de las empresas telegráfico-telefónicas y el transporte colectivo de pasajeros y cargas y concesiones que puedan considerarse legalmente a cubierto del impuesto.

E) Las exportaciones en general.

Art. 6.o Estarán igualmente eximidas del impuesto las ventas de los pequeños productores o artesanos, entendiéndose por tales a los que, hallándose comprendidos por el impuesto que se reglamenta, tengan por concepto de ventas de mercaderías o artículos de su propia producción o industria, una entrada anual que no exceda de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Liquidación, declaración y pago

Artículo 7.o El impuesto se liquidará y abonará por mes vencido, dentro de los términos que establece el artículo 16 y recaerá sobre las entradas o ventas netas imponibles, en la forma y condiciones expresadas por este reglamento.

Art. 8.o Los responsables del impuesto podrán optar entre su liquidación sobre las entradas o sobre las ventas netas, pero para cambiar posteriormente el procedimiento elegido, deberán obtener el acuerdo de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 9.o La liquidación del impuesto sobre las entradas provenientes de ventas imponibles, se realizará sobre los ingresos en efectivo o medios de pago equivalentes, transferencias de fondos o depósitos bancarios efectuados a favor del responsable, y que sean originados por ventas sometidas a imposición.

Art. 10. La liquidación del impuesto sobre el importe de las ventas, alcanzará el total de las ventas imponibles, comprendiendo el cálculo, toda salida o expendio de mercaderías gravadas.

Art. 11. Del importe total de ventas imponibles podrá deducirse:

A) El precio neto de venta de los productos eximidos, indicados en el artículo 5.o, siempre que sean vendidos sin sufrir transformación total o parcial.

B) El importe de las mercaderías devueltas por los compradores.

C) Las bonificaciones o descuentos hechos a los compradores, según los usos corrientes en el comercio, que se realicen sobre ventas sometidas al impuesto y se facturen y contabilicen en los libros legalmente rubricados. La Dirección General de Impuestos Internos podrá facultar a los responsables que lo soliciten, a liquidar el impuesto sobre el importe de las ventas imponibles, exclusión hecha de los productos eximidos a que se reifere el apartado A).

Art. 12. Los responsables que no deseen operar las deducciones establecidas por el artículo anterior, podrán liquidar el impuesto sobre la base de ventas fictas o presuntivas, calculadas mediante los procedimientos que autorice el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.o de este reglamento.

Art. 13. Los importadores podrán optar por el régimen de liquidación del impuesto establecido en los artículos precedentes o por el régimen especial que se determina en el presente reglamento. En el caso de que coexista la calidad de importador con la de industrial, lo opción deberá ser concedida por la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 14. La Dirección General de Impuestos Internos abrirá un registro en el que constará la forma en que los importadores abonarán el impuesto, determinándose de manera expresa si optan por el régimen general de liquidación o el especial de percepción conjunta con los derechos aduaneros, no pudiendo utilizarse ambos a la vez.

Art. 15. Las importaciones que se acojan al régimen especial de percepción conjunta, quedan sometidas al siguiente procedimiento:

A) El importador presentará a la Dirección de Contralor de Importaciones y Exportaciones una copia de cada permiso aduanero, en la que esa oficina asignará el valor de la mercadería, remitiendo ese documento a la Dirección General de Aduanas con el resto de la documentación.

B) La División de Contaduría de la Dirección General de Aduanas establecerá en la misma copia el importe de los derechos e impuestos, enviando a la Dirección de Impuestos Internos el referido documento para que esta oficina clasifique en forma individual los permisos a que se hace mención y formule las respectivas cuentas. Mensualmente, la referida oficina remitirá a la Dirección General de Impuestos Internos la nómina de los permisos que hubieren sufrido "a posteriori" aumento o disminución en el monto de los derechos e impuestos

C) Quincenalmente el importador presentará a la Dirección General de Impuestos Internos una relación de los despachos efectuados, indicando el número del permiso, importe de los derechos liquidados, monto de los proventos, valor fijado en cada caso por la Oficina de Contralor, porcentaje ficto de utilidad y el importe del impuesto que debe abonarse por concepto del 15 o|oo, en cuyo acto se hará efectivo el cobro del impuesto. Presentará, asimismo, una copia de cada permiso portuario a la Administración Nacional de Puertos, la que después de anotar las cantidades correspondientes por proventos la remitirá a la Dirección General de Impuestos Internos.

D) El porcentaje de utilidad a que se hace referencia precedentemente será fijado por la Dirección General de Impuestos Internos.

E) La Dirección de Aduanas remitirá asimismo a la de Impuestos Internos una copia de la cuenta semanal en la que estarán resumidas las liquidaciones correspondientes a cada importador.

F) La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones enviará a la citada oficina la relación de los permisos cumplidos haciendo referencia al nombre del importador y número de transferencias.

G) La Dirección General de Impuestos Internos comunicará a la de Aduanas la nómina de los importadores que se acojan a este régimen.

Art. 16. Los responsables deberán prestar una declaración jurada mensual en los formularios que proveerá al efecto la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los quince primeros días de cada mes por el importe de las entradas o ventas sujetas a impuesto, efectuadas en el mes inmediato anterior. El pago del impuesto declarado se hará efectivo dentro de los diez días subsiguientes al término fijado para la presentación de la declaración de la oficina recaudadora de la localidad en que se encuentre inscripto el establecimiento.

Art. 17. Lo dispuesto por el artículo anterior no alcanza a los responsables importadores que abonen el impuesto mediante el régimen especial establecido por los artículos 14 y 15 del presente reglamento. Dichos responsables deberán formular una declaración jurada de sus existencias de mercaderías importadas al 11 del mes en curso en las condiciones que fijará la Dirección General de Impuestos Internos y sobre cuyo valor abonarán el impuesto hasta de diez mensualidades iguales y consecutivas a juicio de la Dirección de Impuestos Internos pagaderas dosde el próximo Noviembre. dentro de los plazos generales establecidos.

Art. 18. La declaración jurada se presentará en los plazos indicados, aún por los meses en que no haya habido operaciones sujetas al impuesto.

Art. 19. En los casos de transferencia de industrias o comercios importadores, los vendedores deberán solicitar la cancelación de la inscripción respectiva, la que se concederá una vez abonada la totalidad de los impuestos hasta la fecha de la transferencia. En los casos de cese o terminación de negocio la eliminación de la inscripción se otorgará una vez liquidadas las existencias de las mercaderías importadas o de los productos o artículos fabricados, elaborados o producidos, y abonado el impuesto correspondiente.

Liquidación de oficio

Artículo 20. Las liquidaciones de oficio a que se refiere el artículo 30 de la ley de 30 de Setiembre de 1941, se formularán por los funcionarios que designe la Dirección General de Impuestos Internos en cada caso. El pago del impuesto correspondiente se efectuará dentro de sexto día de practicadas aquéllas y en su defecto se procederá judicialmente a su cobro. Las liquidaciones formuladas de oficio, de acuerdo con lo indicado en el anterior inciso tendrán valor de instrumento público y constituirán título ejecutivo auténtico, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Fiscalización

Artículo 21. Las declaraciones juradas se verificarán en los libros rubricados de comercio que están obligados a mantener los responsables, conforme al artículo 55 y siguientes del Código de Comercio, en los libros especiales que exige este reglamento y en los comprobantes respectivos. La verificación en los libros sólo procederá con respecto a las registraciones relativas a las operaciones vinculadas con el impuesto y no podrá extenderse hasta más de un año de anticipación a la fecha en que se realice.

Art. 22. Los industriales, fabricantes o productores deberán llevar además un libro en el cual conste la venta que realicen de los productos imponibles que elaboren o fabriquen. Dicho libro será rubricado en la forma dispuesta por el Código de Comercio.

Art. 23. Los industriales, fabricantes o productores responsables cuyo capital en existencia no exceda de $ 2.000, quedan obligados a mantener un libro de caja o de ventas, en los cuales anotarán las entradas habidas o las ventas realizadas sujetas al impuesto según el método de declaración. Dichos libros serán rubricados por la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias. Dichas reparticiones indicarán la mejor forma de registrar las operaciones contables a los fines de la fiscalización requerida.

Sanciones

Artículo 24. Los responsables que dificulten en cualquier forma la acción de los funcionarios fiscales incurrirán en la sanción que establece el inciso final del artículo 27 de la ley de 30 de Setiembre de 1941. En igual pena incurrirán los que no presenten sus declaraciones dentro del término que establece el artículo 16 de este decreto y los que cometan cualesquiera infracción a las disposiciones de las leyes que se reglamentan o de este reglamento que no traigan aparejada defraudación del impuesto.

Art. 25. Los responsables que no pagaren el impuesto dentro de los términos establecidos por el artículo 16, deberán abonar un recargo del 1 % mensual calculado día a día. La falta de pago después de 45 días será considerada como defraudación del impuesto.

Art. 26. Los responsables que no se inscriban en la Oficina de Impuestos Internos de la localidad en que se halle establecida la firma, dentro del plazo fijado por el artículo 54 de este reglamento y los que presenten falsas declaraciones, incurrirán en la sanción que prescribe el inciso 1.o del artículo 27 de la ley de 30 de Setiembre de 1941.

TITULO II

Del aumento del impuesto a las traslaciones de bienes raíces

Artículo 27. El impuesto a las traslaciones de dominio que el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 30 de Setiembre de 1941, eleva al quince por mil (15 o|oo), gravará a las operaciones comprendidas en el inciso B) del artículo 4.o de la ley de 28 de Diciembre de 1904, con las exenciones establecidas en el artículo 1.o de la ley de 8 de Octubre de 1941, modificativo del 2.o de la precitada ley de 30 de Setiembre de 1941. Tampoco se aplicará a las divisiones de condominio y simples declaratorias que no importen transferencia de bienes raíces.

Art. 28. El aumento de impuesto a las traslaciones de bienes raíces se recaudará en la forma establecida en la precitada ley de 28 de Diciembre de 1904, y su contralor se efectuará de acuerdo a las reglamentaciones de dicha ley y sus concordantes y complementarios.

TITULO III

Del impuesto a la nafta, gas oil y diessel oil

Artículo 29. El impuesto interno a la nafta, gas oil y diessel oil de un centésimo por litro, será liquidado y percibido por la Dirección General de Aduanas en el momento de la importación de dicho combustible, conjuntamente con los demás derechos aduaneros. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland abonará este impuesto en la misma forma y oportunidad en que abona los actuales.

Art. 30. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 30 de Setiembre de 1941, exceptúase de este aumento de impuesto a la nafta para la aviación exonerada por el artículo 1.o de la ley de 5 de Diciembre de 1940.

TITULO IV

Del impuesto a las cubiertas y cámaras de automóviles y al material de recauchutaje

Artículo 31. El impuesto a las cubiertas y cámaras de automóviles se hará efectivo mediante la aplicación de estampillas del valor que corresponda, de acuerdo a la siguiente escala de la ley de 30 de Setiembre de 1941:

A) Diez centésimos ($ 0.10) el kilo para las cubiertas y cámaras de automóviles.

B) $ 0.05 (cinco centésimos) para las cámaras y cubiertas de ómnibus y camiones. El impuesto se abonará proporcionalmente por fracciones de (200 gramos) doscientos gramos. Cada fracción pagará dos o un centésimo ($ 0.02 o $ 0.01) según se trate de cámaras y cubiertas para automóviles o para camiones u ómnibus.

Art. 32. El impuesto interno de $ 0.30 por kilogramo para el material de recauchutaje que se despacha por los rubros 132 y 133 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana será liquidado y percibido por la Dirección General de Aduanas en el momento de la importación y conjuntamente con los demás derechos aduaneros. El impuesto sobre el material de recauchutaje de fabricación nacional se abonará de acuerdo con la declaración jurada de producción que deben presentar los fabricantes ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 33. Para la importación de cubiertas y cámaras de automóviles, camiones y ómnibus se observará el trámite y procedimiento establecido en los artículos 66 y siguientes del presente reglamento.

Art. 34. Las personas o establecimientos obligados al pago del impuesto a las cámaras y cubiertas de automóviles, camiones y ómnibus, deberán inscribirse en la Dirección General de Impuestos Internos o en sus dependencias. Los contribuyentes que se establezcan en el futuro deberán cumplir este requisito de la inscripción antes de dar comienzo a sus actividades. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 51 y siguientes de este reglamento.

Art. 35. Los industriales, fabricantes o productores de cubiertas y cámaras de automóviles, camiones y ómnibus, llevarán un libro especial de fabricación, expendio y estampillado, rubricado por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicho libro deberá ser llenado de acuerdo a las prescripciones que él mismo contenga y llevado al día y en forma clara y prolija.

Art. 36. Las estampillas justificativas del pago del impuesto a las cámaras se colocarán íntegra y directamente sobre el cierre de los envases que las contengan. Deberán hallarse adheridas en toda su extensión con cola o goma fuerte, de modo que no pueda abrirse el envase sin desgarrar la estampilla.

Art. 37. En las cubiertas las estampillas se aplicarán sobre sus envolturas exteriores, de manera que cubran tres vueltas de la banda como mínimo. Dichas estampillas deberán hallarse adheridas e inutilizadas en la forma establecida por el artículo anterior.

Art. 38. La sola existencia de cámaras y cubiertas sin uso que se encontraren fuera de los envases originales o sin su envoltura exterior con la correspondiente estampilla, será considerada defraudación del impuesto y penada como tal.

Art. 39. Prohíbese la existencia a cualquier título de envases de cámaras y de envolturas sueltas para cubiertas que no tengan desgarradas las respectivas estampillas.

TITULO V

Del impuesto a las bebidas alcohólicas y licores en general

Artículo 40. El impuesto a las bebidas alcohólicas y licores en general, se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas a los envases que las contengan sea en el momento de su importación o en el de su fabricación. Las estampillas serán de los siguientes valores: $ 2.00, $ 1.00, $ 0.20 y $ 0.10. El impuesto se abonará en proporción computándose medio litro las fracciones hasta

de cincuenta centilitros y como un litro las que excedan de esa cantidad.

Art. 41. Las estampillas o boletas de uno y dos pesos utilizadas para la percepción del impuesto en los envases de cinco y diez litros, serán numeradas correlativamente, a efectos de su mejor contralor.

Art. 42. Las estampillas o boletas se colocarán cubriendo el gollete y el tapón del envase, adhiriéndoselas con cola o goma fuerte en forma tal que al procederse a su apertura queden sus extremos adheridos al mismo.

Art. 43. Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas en envases mayores de diez litros. La Dirección General de Impuestos Internos estudiará la conveniencia de limitar el expendio de esta clase de bebidas en envases de un litro.

Art. 44. Los industriales, fabricantes o productores llevarán un libro de fabricación, expendio y estampillado, rubricado por la oficina respectiva y la contabilidad a su cargo se sujetará estrictamente a las prescripciones respectivas. Dicho libro deberá llevarse en forma clara y prolija, escriturado al día y su cierre será mensual. Los documentos de contralor utilizados justificarán los respectivos asientos.

TITULO VI

Del impuesto a los vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, etc.

Artículo 45. Para el cobro del impuesto fijado a los vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, etc., se seguirá el siguiente procedimiento: Cumplidas los requisitos determinados en la ley de 25 de Octubre de 1928 y el decreto reglamentario de fecha 6 de Agosto de 1929, los elaboradores abonarán el impuesto en el acto de obtener el respectivo certificado de análisis por la totalidad de la partida de vino cuya elaboración hubiere sido autorizada en el expediente tramitado a ese objeto.

Art. 46. La Dirección General de Impuestos Internos dispondrá se practique una verificación de las cantidades de vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, champagne, etc., existentes en las bodegas o fábricas elaboradoras a la sanción de la ley y por las que los interesados deben abonar los correspondientes impuestos. La citada oficina podrá en casos muy justificados acordar plazos prudenciales para el pago de estos gravámenes correspondientes a las referidas existencias.

Art. 47. La Dirección General de Impuestos Internos dentro del año de la fecha de este decreto, informará al Ministerio de Hacienda el resultado obtenido en la práctica con esta forma de pago y propondrá el régimen que asegure en más la percepción del impuesto.

TITULO VII

Del impuesto a los vinos comunes

Artículo 48. El impuesto a los vines comunes y secos de dos y seis pesos ($ 2.00 y $ 6.00) respectivamente por cada mil litros, se hará efectivo conjuntamente con el impuesto de análisis en el momento de obtener el certificado para su expendio.

TITULO VIII

Del aumento del impuesto a los tabacos y cigarrillos

Artículo 49. Los importadores y fabricantes de tabacos y cigarrillos registrarán en la Dirección General de Impuestos Internos, antes de librarlos a la circulación, las marcas o etiquetas que utilicen para distinguir sus productos, debiendo establecer en ellos, además de los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos anteriores, su precio de venta al público, precedido de la inscripción "precio de venta".

Art. 50. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán los fabricantes o importadores y durante el término improrrogable de ciento veinte días a contar desde la fecha de esta reglamentación, utilizar las etiquetas en existencia siempre que sobre las mismas se adhiera una faja o tirilla en la que se establezca el "precio de venta".

TITULO IX

Disposiciones generales

De las inscripciones

Artículo 51. Los establecimientos, empresas o personas obligadas al pago de los impuestos internos creados o aumentados por las leyes que se reglamentan, deberán inscribirse en los respectivos registros que llevan o abrirá al efecto la Dirección General de Impuestos Internos. Los industriales o comerciantes que se encuentran actualmente inscriptos como bodegueros elaboradores de vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, etc, o como fabricantes o importadores de tabacos, cigarros y cigarrillos, no necesitarán llenar nuevamente el requisito de la inscripción. Los contribuyentes que se inicien en el futuro deberán llenar la formalidad de la inscripción antes de dar comienzo a sus actividades. en todos los casos, la Dirección General de Impuestos Internos, antes de acordar las inscripciones dispondrá las inspecciones y verificaciones necesarias para comprobar la observancia de los requisitos exigidos por el presente reglamento.

Art. 52. La Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, expedirán a cada inscripto un certificado en el que se hará constar las fechas de las leyes que se reglamentan, nombre del inscripto o razón social, ubicación y giro principal del establecimiento y carácter de la inscripción. El certificado de inscripción deberá ser colocado en paraje visible del establecimiento inscripto.

Art. 53. Podrá autorizarse a una misma persona o razón social el ejercicio simultáneo en un solo local de más de una de las actividades que requieren inscripción especial, pero en todo caso deberán cumplirse por separado e independientemente las obligaciones inherentes a cada una de las inscripciones autorizadas.

Art. 54. Los responsables del impuesto del quince por mil sobre las entradas provenientes de todas las ventas que se realicen por la industria o por el comercio importador, deberán solicitar la correspondiente inscripción dentro del mes siguiente a la fecha de esta reglamentación. La solicitud se hará en formularios oficiales que se entregarán a los interesados por las oficinas recaudadoras, debiendo aquéllos suministrar los datos que en dichos formularios se especifiquen. Los certificados correspondientes a esta inscripción se otorgarán sin necesidad de llenarse el requisito de la inspección previa de los establecimientos.

Art. 55. Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, la importación de cualquier producto, artículo o mercadería deberá efectuarse necesariamente por el importador inscripto en el respectivo registro, sin cuyo requisito no podrá tramitarse el despacho. La Dirección General de Impuestos Internos comunicará a la de Aduanas la nómina de las personas habilitadas a este fin.

Art. 56. Las disposiciones contenidas en el artículo anterior serán aplicables a las importaciones de artículos o mercaderías que las leyes que se reglamentan gravan con nuevos impuestos internos o aumentan los existentes.

Art. 57. La Dirección General de Impuestos Directos no expedirá patente de giro para la instalación de nuevos establecimientos comerciales o industriales sin que se le compruebe previamente la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto del quince por mil a las ventas, o que están exoneradas del mismo, mediante certificado extendido por la Dirección General de Impuestos Internos. La Dirección General de Impuestos Directos remitirá a la de Internos una relación de los comercios e industrias existentes, de acuerdo al empadronamiento para el año 1942, discriminándola por Departamento, clase de industria o comercio, y demás antecedentes e informes necesarios a la recaudación del impuesto de quince por mil sobre las ventas.

Obligaciones de los inscriptos

Artículo 58. Los responsables del pago de los impuestos internos creados o aumentados por las leyes que se reglamentan, estarán especialmente obligados:

A) A ceder el local necesario para la instalación decorosa del personal fiscal de servicio de intervención, si así lo resolviera la Dirección General de Impuestos Internos.
B) A prestar acatamiento a la autoridad fiscal.
C) A determinar la clase de comercio o industria en forma visible al frente de su establecimiento, aun cuando sea anexo o depósito.
D) A hacer igual determinación en los vehículos que utilicen en el transporte de sus mercaderías o productos.
E) A suministrar al personal fiscal los datos y antecedentes de investigación necesarios para el desempeño de sus cometidos y, de ser requeridos, a poner a su disposición el local y enseres que le sean menester.
F) A poner a disposición del personal fiscal los libros de contabilidad, así como cualquier documento que, relacionados con los impuestos o su contralor, se hallaren en su poder.
G) A permitir en cualquier momento la revisación general del establecimiento, depósito o anexo: la verificación de existencias; la aplicación de estampillas, así

como la observación de las distintas manipulaciones de que sean objeto los productos, artículos o mercaderías de su fabricación.

H) A entregar dentro de tercero día los documentos de contralor para los que no se haya establecido un plazo especial.

Art. 59. Las obligaciones que se establecen en el artículo anterior son sin perjuicio de las que preceptúan las leyes y demás disposiciones que rigen los impuestos internos aumentados por las leyes que se reglamentan.

Art. 60. Los artículos gravados por las leyes que se reglamentan deberán hallarse estampillados desde el momento en que se encuentren en condiciones de venta. Se presumirá que se encuentran en condiciones de venta todos los artículos que hayan salido del taller o local de fabricación se hallen o no debidamente acondicionados para su expendio.

De las estampillas, libros y demás formularios oficiales

Artículo 61. El pago del importe de las estampillas se verificará al contado o a plazo. La Dirección General de Impuestos Internos podrá abrir crédito a los importadores o fabricantes con garantía hipotecaria, fianza comercial o mediante depósito en caución de títulos de Deuda Pública. Los plazos para los documentos de adeudo que se otorguen no podrán ser mayores de un mes tratándose de sumas de hasta dos mil pesos ($ 2.000.00) y de dos meses si excedieran de esta cantidad. Los documentos que correspondan al importe de estampillas remitidas al extranjero gozarán de un plazo hasta de cuatro meses. Los deudores morosos serán eliimnados de los respectivos registros, sin perjuicio de la acción judicial que a los efectos del cobro les seguirá la nombrada Dirección.

Art. 62. Los libros y demás formularios oficiales necesarios a la recaudación y contralor de los impuestos a que se refiere la presente reglamentación, serán provistos por la Dirección General de Impuestos Internos a precio de costo. Su adquisición se efectuará siempre al contado.

Art. 63. Ningún fabricante, importador o persona alguna, podrá utilizar o poseer otros valores, libros o formularios que los adquiridos directamente en las oficinas respectivas. El uso o simple posesión de valores, libros o formularios que no fueren oficiales, dará lugar a la aplicación de las sanciones que administrativamente correspondan, según el caso, sin perjuicio de la acción penal pertinente.

Art. 64. Para el mejor contralor e identificación de las estampillas justificativas del pago de los impuestos que se recaudan en esta forma, la Dirección General de Impuestos Internos podrá asignar a los inscriptos responsables del pago, un número de orden que será impreso o estampado en las estampillas por medio de un sello o tinta indeleble.

Art. 65. Las estampillas serán inutilizadas en todos los casos por medio de un sello o tinta indeleble que deberá aplicar con su nombre el respectivo fabricante o importador. Los sellos de inutilización serán previamente registrados en la Dirección General de Impuestos Internos.

De las importaciones y de las mercaderías importadas

Artículo 66. La Dirección General de Aduanas y sus dependencias no permitirán el despacho de los productos gravados con el impuesto que se reglamenta, estampillados o no, sin la intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos o de las oficinas de su dependencia. Igual procedimiento deberá observar la Dirección de Correos y Telégrafos en cuanto se refiere al servicio de encomiendas postales que contenga dichos artículos.

Art. 67. La Dirección General de Aduanas dispondrá que las oficinas de su dependencia den aviso con la debida anticipación a la Fiscalía de Impuestos Internos de los despachos a realizarse a efecto de la intervención que corresponda.

Art. 68. La intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos se iniciará en el acto de la verificación de despacho, dejándose constancia de la intervención en el permiso y en la papeleta de salida, la que no será autorizada en definitiva sin que esté sellada y firmada por el respectivo empleado de Impuestos Internos. Esta conformidad establecerá ante la presentación del boleto de haberse obtenido las estampillas justificativas del pago del impuesto, o previa documentación, si se tratará de mercaderías estampilladas en el exterior.

Art. 69. Cumplidos los trámites de despacho, la mercadería circulará hasta el local del importador, acompañada de la documentación siguiente: el talonario del boleto de adquisición de estampilas; un pase que se otorgará por personal de Impuestos Internos en el que constará: número de permiso; número del talonario de adquisición de estampillas, nombre del importador, destino, cantidad de bultos y unidades que contengan, número del vehículo, fecha, firma del interesado o su representante y del empleado expedidor.

Art. 70. La mercadería retirada de la Aduana podrá conservarse por sus importadores sin estampillar durante el plazo de un mes a contar de la fecha en que fueron adquiridas las estampillas, no pudiendo librarse a la venta o salir del establecimiento sin llevar adherida la estampilla correspondiente.

Art. 71. Los importadores podrán enviar las estampillas al exterior para recibir los productos ya estampillados, solicitándolas por escrito, en cada caso, a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 72. La mercadería importada para ser fraccionada o reenvasada para la venta, será estampillada en sus envases fraccionarios por el respectivo importador, dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de la expedición de las estampillas, que serán entregadas en el momento del despacho, ante la declaración del interesado de la cantidad de unidades imponibles fraccionarias. El plazo podrá ser ampliado en casos justificados.

Constatación de las infracciones

Artículo 73. Las infracciones a las disposiciones de las leyes sobre impuestos internos que se reglamentan y a los de la presente reglamentación, se harán constar por acta que extenderá el funcionario que haya intervenido en su comprobación, siguiéndose al efecto el procedimiento establecido en los artículos 208 y siguientes del reglamento orgánico de la Dirección General de Impuestos Internos de 8 de Agosto de 1927.

Disposición transitoria relativa a las existencias en los comercios minoristas

Artículo 74. Las existencias en los comercios minoristas a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 8 de Octubre de 1941, deberán tener adheridas las respectivas estampillas sin valor dntro del plazo de treinta días en la capital y sesenta en campaña, a contar de la vigencia del presente reglamento. La omisión de este requisito será considerada defraudación del impuesto y penada como tal.

Art. 75. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se autoriza la creación de dos cargos de Auxiliar extrapresupuesto en la Dirección General de Avalúos para intensificar los trabajos de empadronamiento inmobiliario en campaña y se designan las personas para desempeñarlos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 24|941.

Siendo conveniente intensiifcar los nuevos trabajos de empadronamiento inmobiliario de los centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior del país;

Resultando: Que las tareas del personal de la División Campaña ha aumentado considerablemente, para atender los nuevos cometidos, lo que representa un recargo de tareas;

Atento a lo informado por la Dirección General de Avalúos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la creación de dos cargos de Auxiliar extrapresupuesto en la Dirección General de Avalúos con una asignación mensual de $ 60.00 (sesenta pesos).

2.° Nómbranse para ocupar los expresados cargos a los señores Rubén Correa y Luis de Lizarza, cuyos sueldos serán imputados a la partida de $ 55.000.00 para atender la conversión del empadronamiento urbano y al rubro "Bienes del Estado", respectivamente.

3.° Comuníquese a la Dirección General de Avalúos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se aprueban los nuevos estatutos de la "Pamer, Papelera Mercedes S. A." y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 623|937.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Pamer, Papelera Mercedes S. A.", a fin de que sean aprobados sus nuevos estatutos reformados;

Considerando: Que las modificaciones introducidas en sus estatutos primitivos no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente al respecto y que, para adoptarlas, se cumplieron las condiciones exigidas por la ley de 19 de Julio de 1909;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los nuevos estatutos presentados por la sociedad anónima denominada "Pamer, Papelera Mercedes S. A." y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 23 de Junio de 1937 y ratificada por las de 21 de Octubre de 1938 y 20 de Diciembre de 1940, en el entendido de que ha de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo contralor se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia al respecto.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se da la interpretación de que el aguinaldo lo cobra el empleado en funciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 185|936.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, consultando la aplicación del decreto de 9 de Diciembre de 1940 en lo que se refiere a la distribución de aguinaldo entre los deudos de los funcionarios fallecidos;

Resultando: Que el decreto referido autoriza a los Entes Autónomos Comerciales o Industriales del Estado, a distribuir un porcentaje de utilidades a título de aguinaldo, entre el personal de los mismos y establece las limitaciones o excepciones a ese beneficio;

Entre estas últimas se encuentran los empleados que el 31 de Diciembre del año a que corresponden las utilidades no se encontraran desempeñando funciones;

Consulta, el organismo recurrente, si debe entenderse que los deudos de los funcionarios fallecidos durante el curso del año están comprendidos en esa excepción;

Considerando: Que el decreto en consulta es bien claro en la parte a que se refieren estos antecedentes: el funcionario que al 31 de Diciembre del año a que corresponda la distribución del aguinaldo, no forme parte del organismo por cualquier motivo, no tiene derecho al beneficio;

El aguinaldo, o mejor dicho, la participación en las utilidades se ha concedido a título de estímulo, para interesar al funcionario en los beneficios que el Ente Comercial o Industrial obtiene, por el esfuerzo conjunto de todos los funcionarios y, ese estímulo no puede ser para quienes no pertenecen al organismo;

Lo mismo que del funcionario fallecido, puede decirse del jubilado, del renunciante, etc. Ninguno de ellos forman parte del Ente Comercial o Industrial y están comprendidos, en consecuencia, en las excepciones, claramente establecidas en el apartado A) del decreto de 9 de Diciembre de 1940;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las limitaciones del apartado A) del decreto de 9 de Diciembre de 1940, son de carácter general y no admiten excepciones.

Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen promociones en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1941.—Número 21|941.

Vacantes varios cargos en la Contaduría General de la Nación, que pueden ser provistos de conformidad a lo establecido por el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero;

Cumplidos los requisitos de los decretos de 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941 y tomadas en consideración las gestiones de los funcionarios que han reclamado sobre las propuestas formuladas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Jefe de Sección de 3.a clase de la Contaduría General de la Nación (categoría III, grado 11) a los Oficiales de 1.a señores Ceferino Líbera y Omar Pérez Serres.

Para Oficiales de 1.a (categoría III, grado 9) a los Oficailes de 2.a señores Settimio Tórtora, Raúl Ferraro, Tulio Starico, Carlos Trelles y Carlos M. Farías.

Para Oficailes de 2.a (categoría III, grado 8) a los Oficiales de 3.a señores Hilario Torre, Alice Thiele, Adolfo Granucci y Contadores Fiscales señores Luis V. Lence, Horacio Jacue, Salvador Saltó y Eusebio Campanella.

Para Oficiales de 3.a (categoría III, grado 7) a los Oficiales de 4.a señores Rogelio Cappetta, Alberto Quinteros Delgado, y Alberto Gainza.

Para Contadores Fiscales (categoría III, grado 7) a los señores Edmundo Rivanera Musto, Miguel A. Mendoza, Hugo Altamirano y María Camaño de Onetto.

Para Oficiales de 4.a (categoría III, grado 7), a los Auxiliares de 1.a señores Mario Cóppola, Enrique Bermúdez, Dalmiro Tió Rivas, Walter Previtali, Antonio L. Menéndez y Nicolás Messsuti Golia.

Para Auxiliares de 1.a (categoría IV, grado 6) a los Auxiliares de 2.a señores Orlando Buono Giosa, Elida Marenco, José María Bocage, Américo J. Iglesias, Jacinto Castelar y Leonor Freitas de Brian.

Para Auxiliares de 2.a (categoría IV, grado 5) a los Auxiliares de 3.a señores Alfredo Sicardi, Amalia Lucuix de Becerra, Juan Falchetti, Manuel Ares, Jesús A. Moratorio, Alejandro Frau, Dante Treglia y Eduardo Hughes.

Para Auxiliares de 3.a (categoría IV, grado 4) a los Auxiliares de 2.a señores Antonio Narancio, Eduardo Giménez, Luis San Martín, Raúl Crovetto, Lucía D. de Fontans, Sara Gonella, Yolanda Cicatiello, Miguel Otonello, Lázaro Grolero y Roberto Thode Tezanos.

Para Auxiliares de 4.a (categoría IV, grado 3) a los Auxilares de 5.a Julio M. Torres, José María Gareta, Julio C. Rey, Eduardo Brescia, Dardo Fernández, Jorge Hughes, Raúl Maurente, Dante L. Ossi, Dante Siécola, Wáshington Farías, Pedro Berlano y Elena Licio.

Para Auxiliares de 5.a (categoría IV, grado 2) a los Auxiliares de 6.a señores Enrique Cambón, Rita C. de De Colle, Pedro Clivio, Juan C. Fulco, Manglo Grolero, María Magariño, Dora Conzi, Domingo Magnou, Carlos A. Menéndez y Escribientes Miguel Suárez, Walter Antuña y Rubens Giordano.

Para Auxiliares de 6.a (categoría IV, grado 1) a los Escribientes señores Luis A. Alberti, Santiago Anzuela, María Celia Borges, Mario Delgado, Olga Irisarri Gil, Rodolfo Millot, Salvador Miquel, Humberto Pozzo, Jaime Rocca Acosta, Duvimioso Terra, Miguel Etchezarreta, Luis Misa y Nobel Valentini y ascensoristas Angel Martínez y José Mayada.

Pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se encarga al Asesor Letrado de la Dirección de Impuestos Directos del despacho de los asuntos de la Dirección de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 24|941.

Encontrándose vacante el cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, cuya provisión no puede ser realizada hasta el mes de Enero próximo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero;

Considerando: Que es necesario la designación de un Letrado para que atienda el despacho de los asuntos legales y contenciosos con el carácter de provisorio hasta tanto se resuelva llenar ese cargo en forma definitiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Encárgase al Asesor Letrado de la Dirección General de Impuestos Directos doctor Félix Polleri, del despacho de los asuntos que corresponden a la Asesoría Letrada de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se nombra Subcontador del Contralor de Exportaciones e Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 610|938.

Vacante el cargo de Subcontador de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones;

Atento a que la referida Comisión ha resuelto designar al señor Luis A. Beltrame para ocupar el puesto vacante y lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 22 de la ley de 10 de Enero de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Luis A. Beltrame.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se nombra Ponceador del Taller de Litografía de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 36|1|941.

Vacante en la Imprenta Nacional el cargo de Ponceador del Taller de Litografía, cuya asignación mensual de setenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 71.50) se abona con los proventos del mismo Instituto, por fallecimiento del titular de dicho puesto, señor José Figueiras.

Considerando: que los servicios correspondientes al cargo de que se trata son de carácter imprescindible; y que la persona que propone la Dirección de la Imprenta Nacional para proveer dicho puesto viene desempeñando las funciones del mismo desde hace mucho tiempo.

Considerando: que para formular la propuesta respectiva la Dirección de la Imprenta Nacional ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, sobre ascenso de los funcionarios públicos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Ponceador del Taller de Litografía de la Imprenta Nacional, con una asignación mensual de setenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 71.50), que se abona con los proventos del mismo Instituto, al jornalero del referido establecimiento, señor Alberto Pinella.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, con determinación de condiciones, la parafina empleada en la fabricación de cuerdas y piolines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 646|941.

Vista la gestión iniciada por la firma Fivravejetal S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la parafina que se importa para impregnar e impermeabilizar las fibras empleadas en la fabricación de cuerdas y piolines.

Resultando de lo informado a fojas 1 y vuelta por la Dirección de Industrias, que la parafina no puede ser sustituída, en dicho empleo, por ningún otro producto de origen nacional.

Resultando que se trata de un artículo que ya figura incluído en la citada Sección, como materia prima para diversos usos industriales.

Considerando: que lo expuesto y la índole industrial del destino para el cual se importa en el presente caso, justifican que se acceda a lo solicitado.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del artículo 2.º del decreto de 21 de Julio de 1932, —a cuyos fines se declara incorporada al grupo C del artículo 1.º del citado decreto,— con aforo de $ 0.24 el kilo, 10 % de derechos, con adicionales y recargo del porcentaje de los derechos en oro, la parafina destinada a impregnar e impermeabilizar las fibras empleadas en la fabricación de cuerdas y piolines.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, con determinación de condiciones, la parafina para lustre de muebles, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 698|941.

Vista la gestión iniciada por la firma Brussoni y Compañía, "La Platense", a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la parafina destinada a la fabricación de ceras y lustres para pisos y maderas.

Resultando: de lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 2 y 2 vuelta) que la parafina no puede sustituirse en el referido empleo, por ningún otro producto de origen nacional.

Resultando: que se trata de un artículo que ya figura incluído como materia prima para diversos fines industriales.

Considerando: que lo expuesto y la índole industrial del destino para que se desea importar dicho producto justifican que se acceda a lo solicitado.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias, y atento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del artículo 2.º del decreto de 21 de Julio de 1932 —a cuyo efecto se declara incorporada al grupo C del artículo 1.º de dicho decreto,— con aforo de $ 0.24 el kilo, 10 % de derechos, más los adicionales y recargo del porcentaje de los derechos en oro, la parafina destinada a la fabricación de ceras y lustres para pisos y maderas.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Plate Brand"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 122|941.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Plate Brand", número 21450, formulado según acta número 35.160, por la Compañía Swift, de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 1 y 3.

Resultando: que la oficina del ramo hizo observar que en la etiqueta de la marca de referencia luce la leyenda "Corned Beef", lo que la hace deceptiva para los demás artículos que distingue.

Resultando: que conferida vista de dicha observación a la peticionaria, ésta aceptó que el registro sea limitado a distinguir únicamente "Corned Beef" de la clase 1, con devolución de los derechos pagados por la clase 3.

Considerando: que con la limitación de referencia, procede la concesión de la renovación solicitada, en cuya gestión se cumplieron las exigencias de los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y que no alcanzan, por otra parte, a la marca presentada, las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la misma ley.

Considerando: que no procede, en el caso, efectuar la devolución de los derechos pagados en demasía, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la ley de la materia, que establece que "se devolverá al interesado el derecho cobrado sólo cuando la denegatoria se fundamente en la existencia de una marca confundible".

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Conceder la renovación del registro de la marca "Plate Brand", acta número 35.160, solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo, para distinguir "Corned beef", de la clase 1, corriendo el nuevo período de protección desde el 10 de Diciembre de 1940 hasta el 10 de Diciembre de 1950.

2.º No hacer lugar a la devolución de derechos solicitada.

3.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "I. G."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 2916|939.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "I. G.", número 19.470, formulada según acta número 32.909, por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendajes, productos para exterminar plantas y animales, productos para desinfectar, productos para conservar alimentos, productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, productos para extinguir fuego, para endurecer y soldar, pastas para sacar moldes de dentaduras, colorantes, colores, lacas, mordientes, resinas, sustancias para pegar, cera, productos para limpiar y conservar el cuero, productos de apresto y para curtir, cera para pisos, alimentos dietéticos, perfumerías, productos cosméticos, aceite de olor, comprendidos en las clases 9 y 10.

Resultando que la oficina del ramo hizo observar que los artículos "resina", "sustancias para pegar" y "ceras para pisos", no están comprendidos en las clases 9 y 10 que ampara el registro.

Considerando que, en efecto, y no obstante las razones expuestas en contrario por la interesada, las ceras para piso y las resinas están incluídas en la clase 6 y en cuanto a sustancias para pegar, están clasificadas según su origen y destino en diversas clases, figurando en la clase 9, sólo "cola de pescado".

Considerando que corresponde, en consecuencia, efectuar la limitación del caso y cambiar la denominación del artículo "sustancias para pegar", por la de "cola de pescado".

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 2.º de la misma ley.

Atento a lo informado por la ex-Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "I. G." número 19.470, solicitada según acta número 32.909, por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendajes, productos para exterminar plantas y animales, productos para desinfectar, productos para conservar alimentos productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, productos para extinguir fuego, para endurecer y soldar, pastas para sacar moldes de dentaduras, productos para arreglar dentaduras, colorantes, colores, lacas, mordientes, cola de pescado, cera, productos para limpiar y conservar el cuero, productos de apresto y para curtir, alimentos dietéticos, perfumerías, productos cosméticos, aceite de olor comprendidos en las clases 9 y 10, corriendo el nuevo período de protección desde el 6 de Junio de 1939 al 6 de Junio de 1949.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se eleva la pensión de doña Elisa Lamas y Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la pensión alimenticia acordada a la señorita Elisa Lamas y Artigas por ley de 25 de Junio de 1941, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1941.—Número 1123|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

TOMO 145 — Montevideo, Miércoles 5 de Noviembre de 1941 — Núm. 10545

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, arvejas, café crudo en grano, café de malta cebada torrada, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco, orejones, pasta de tomates, papas, porotos comunes tipo carioca o similar, queso duro, queso fresco, sémola, té, vinagre y extracto de vinagre y yerba mate, con destino a stock de Almacenes durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10865-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 40 sillas de roble modelo Aspirante, 70 sillas de cedro modelo Aspirante, 30 camas modelo Aspirante, 40 pupitres de cedro modelo Aspirante, 55 roperos modelo Aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesaos se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10866-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir 8.200 kilos de fruta de estación, 680 kilos de fiambres surtidos, 1.180 kilos de manteca, 11.400 kilos de boniatos, 39.300 huevos, 1.430 gallinas, para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10869-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4 y 10 libros Travers 2 manos, con destino a stock para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10867-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 190.500 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a

disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10868-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir jabón amarillo, soda, cristal, producto para preparar jabón. Caporit o similar, naftalina, cepillos con mangos para piso, cepillos sin mango para pisos, trapos para pisos, escobas, escobillones, papel higiénico, agua Jane o similar, líquido insecticida, Brasso o similar, hilo color kaki, con destino a stock para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendncia, call Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10870-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir lienzo para sábanas, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas Primus o similar tipo silenciosa, boquillas comunes para Primus, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10871-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caño galvanizado de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm. hembras, "T" galvanizadas para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm. con destino a Talleres para las nuevas instalaciones de agua en el local que ocupa la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.25-10644-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 1:000.000 de kilos de leña de monte para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina hasta el 30 de Junio de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.25-10645-v.nov.5.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 4|941
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de manequíes para instrucción de caballería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora que se indican en los pliegos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.3-10984-v.nov.13.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 3|941
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y horas que se indican en los pliegos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-10834-v.nov.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|44

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción e instalación de cabinas metálicas en el Salón de Cajas de Seguridad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. Casa Central. (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Octubre 29 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.3 10934-v.nov.7.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.
El solar número 156 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copia del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle General Antonio Díaz entre Benito Alvarez y Molinos de Raffo, empadronado con el número 123.219 y prometido en venta al señor José Peregalli.
Los solares del plano del agrimensor señor B. N. Silva, de Setiembre 10 de 1913, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle de 17 metros (hoy Manantiales) entre camino Abrevadero y calle De la Previsión, y prometidos en venta a: Juan Alcides Núñez, Solar 125 empadronado con el número 91.421; Luis Marenco, Solar número 218, empadronado con el número 91.278.
(Cuenta corriente) Oct.29-10718-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 86

Llámase a licitación para el suministro de manguera de goma para agua de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el 30 de Diciembre de 1941 a la hora 10 en presencia de los que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) [illegible] v.nov.7.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 13. — Papas, boniatos y verduras: día 7 de Noviembre a la hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10863-v.nov.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la compra por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) O t.28-10705-v.nov.13.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez para la provisión de cuatro muebles monetarios construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 13 de Noviembre de 1941 a las 10 horas en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-10809-v.nov.11.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ARRENDAMIENTO DE LA LINEA PUERTO DEL SAUCE
Licitación

Se llama a propuestas para el arrendamiento por el término de diez años para la explotación comercial de la línea férrea de trocha angosta "Puerto del Sauce - Puntas de San Juan", de 42 kilómetros de extensión, con desvíos, patios de maniobras, galpones de carga, tanques de agua, edificios de estaciones, talleres, maquinarias, locomotoras, salones de pasajeros, vagones de carga, balanzas, muebles y útiles de escritorios; edificio de la administración y materiales y herramientas en general; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden adquirir en la Secretaría de la Gerencia de la Administración o en las oficinas de Puerto del Sauce al precio de $ 0.50 cada ejemplar, hasta el día 28 de Noviembre próximo.
Las propuestas deberán ser formuladas en el sellado correspondiente y serán presentadas por el proponente o su representante autorizado, en la Gerencia de la Administración en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546, el día 29 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-10810-v.nov.11.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Departamento de Colonia)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de los siguientes artículos: 19.000 bolsas nuevas número 117, para trigo; 500 bolsas nuevas número 120, para lino; 2.000 bolsas nuevas número 130, para avena; 40 fardos de 6 ovillos grandes hilo sisal; 20 kilos hilo patente italiano en madejas grandes, para coser bolsas.
Al fabricarse las bolsas se estampará un sello a dos tintas con el membrete de este establecimiento, de forma de óvalo, de 37 x 26 cms., cuyo texto sería: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".
La entrega de dichos artículos deberá hacerse poniéndolos sobre wagón Estación Central, entre el 25 y 30 de Noviembre del año en curso, siempre mediando 15 días entre la fecha que se haga el pedido y la entrega de los artículos. El pago lo efectuaremos en el mes de Febrero próximo venidero.
En las propuestas, que pueden hacerse por uno, varios o todos los artículos, y que serán aceptadas por cada uno que más convenga o rechazadas todas, debe incluirse una muestra de 10 cms.2 de la arpillera a emplear y una hebra de todo el largo de la madeja de hilo patente. Para el hilo sisal se indicará marca, procedencia, peso y metraje del ovillo y contenido de aceite.
Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 10 de Noviembre del corriente año a este Instituto, indicando a tinta en el frente del sobre "Licitación de bolsas e hilos". En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Octubre 27 de 1941. — Sección Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.31-10836-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1665
Cal viva en piedra
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 10 horas para proveerse durante el año 1942, de 50 a 150 mil kilogramos de cal viva, en piedra de primera calidad, de acuerdo con las condiciones esta-

blecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.4-10979-v.nov.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.681

Caños de hierro galvanizado y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 5.280 metros de caños de hierro galvanizado sin costura y accesorios para los mismos: bujes de reducción, codos, curvas, roscas, tapas, tapones uniones, etc.; de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos" que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3 10932-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1648

Pilas secas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.400 pilas secas de 1.5 voltios para usos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-10808-v.nov.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1640

Clavos de acero

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 600.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 29-10745-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1662

Transporte al interior

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1912, hasta las usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-10746-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1676

Equipos para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, procedente de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.25-10633-v.nov.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 890

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo, calzado etc., para personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 11 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 29-10717-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

APOLO RONCHI, ciudadano legal, profesor de música, domiciliado en la calle Payán número 2991, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un álbum de canciones, juegos y poemas para niños, titulado "El tiempo pasa..." del que se declara autor de la música y parte de la letra, correspondiendo otras a los señores Fernán Silva Valdés, Humberto Zarrilli, Gastón Figueira y señorita Elvira Ilardía, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.80 Nov 1.o-10864-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO COHEN ZUANNY, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Sarandí número 492, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mi perdición" (tango), de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de la misma en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct 31-10803-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELMA CORONEL FERNANDEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Yaguarí número 2051, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para corte y confección del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Americano", habiendo depositado dos carpetas conteniendo los diseños y dibujos respectivos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct 31-10824-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA ANGELICA LORENZO, española, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Soriano número 869, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo original de fajas denominado "Diana" del que se declara autora y del cual ha depositado dos dibujos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.25 Oct [illegible]

[illegible]

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37682

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certified Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10320-v.nov.5.

ACTA N.o 37693

Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10621-v.nov.5.

ACTA N.o 37676

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EMBRAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 25-10501-v.nov.5.

ACTA N.o 37684

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10623-v.nov.5.

ACTA N.o 37677

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"STROPHIL"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10[illegible]-v.nov.5.

ACTA N.o 37689

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Laxalde y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10529-v.nov.5.

ACTA N.o 37727

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REUMILIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10894-v.nov.13.

ACTA N.o 37740

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



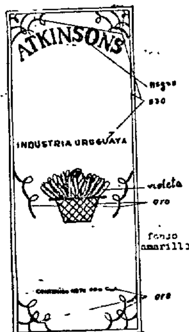
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10905-v.nov.13.

ACTA N.o 37741

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.13-10906-v.nov.13.

ACTA N.o 37681

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. y R. Morley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

MORLEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10622-v.nov.5.

ACTA N.o 37723

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Hormo - Pharma Limited, de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

"OKODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.1.o-10847-v.nov.12.

ACTA N.o 37680

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10888-v.nov.13.

ACTA N.o 37729

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ASMOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10896-v.nov.13.

ACTA N.o 37737

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OVULOS VACUNA CRISMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10904-v.nov.13.

ACTA N.o 37757

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por los señores Picon y Compañía, de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10891-v.nov.13.

ACTA N.o 37758

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por los señores H[illegible] Klotz, de París (Francia) ha [illegible] de la marca



para dis[illegible] de la clase 10.a (productos de perfumería y jabones de tocador).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10892-v.nov.13.

ACTA N.o 37716

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TENASCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10724-v.nov.8.

ACTA N.o 37715

Montevideo Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10725-v.nov.8.

ACTA N.o 37714

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 29-10726-v.nov.8.

ACTA N.o 37713

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"OPACETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 29-10727-v.nov.8.

ACTA N.o 37717

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos hechos de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10723-v.nov.8.

ACTA N.o 37718

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"RAYOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 29-10728-v.nov 8.

ACTA N.o 37698

Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Glacier Metal Company Limited" de Ealing Road, Wembley, condado de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GLACIER"

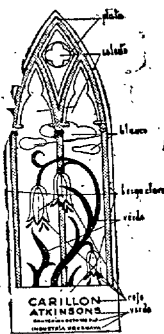
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10648-v.nov.6.

ACTA N.o 37744

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



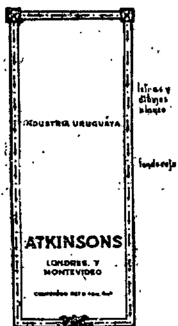
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10909-v.nov.13.

ACTA N.o 37743

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10908-v.nov.13.

ACTA N.o 37756

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Sociedad Anónima "Gant Perrin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a. (artículos de guantería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Nov.3-10890-v.nov.13.

ACTA N.o 37730

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOVIRUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10897-v.nov.13.

ACTA N.o 37736

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



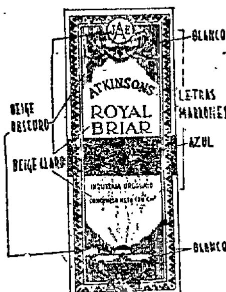
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10903-v.nov.13.

ACTA N.o 37747

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10912-v.nov.13.

ACTA N.o 37731

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITADERMIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10898-v.nov.13.

ACTA N.o 37732

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"URTICOL CRISMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10899-v.nov.13.

ACTA N.o 37733

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRENABILIS CRISMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10900-v.nov.13.

ACTA N.o 37734

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MENARTRINE"

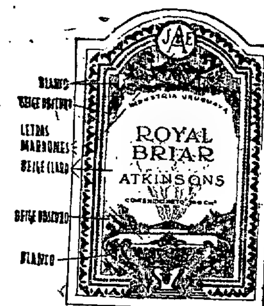
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10901-v.nov.13.

ACTA N.o 37746

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10911-v.nov.13.

ACTA N.o 37690

Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Lorenzo Aguilar, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



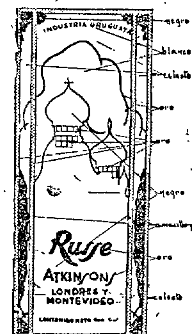
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10887-v.nov.13.

ACTA N.o 37745

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10910-v.nov.13.

ACTA N.o 37735

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORBACIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10902-v.nov.13.

ACTA N.o 37702

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor G. López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas en general, excepto lámparas de radio).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10649-v.nov.6.

ACTA N.o 37705

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha soli[illegible] [illegible] de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10650-v.nov.6.

ACTA N.o 37708

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto (Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



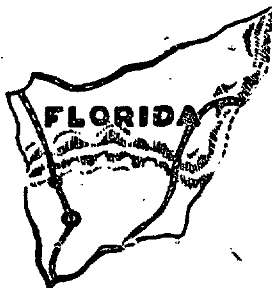
para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes al jengibre y similares y aguas tónicas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10693-v.nov.7.

ACTA N.o 37711

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10694-v.nov.7.

ACTA N.o 37721

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amenglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MERCEDES

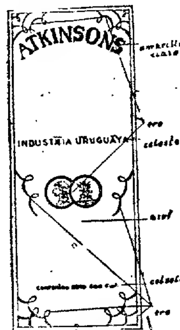
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10860-v.nov.13.

ACTA N.o 37742

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Cyril S Atkinson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10907-v.nov.13.

ACTA N.o 37728

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISMOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.3-10895-v.nov.13.

ACTA N.o 37762

Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sociedade Aonima Fabrica Leite y Alves, de San Salvador, Estado de Bahía (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.4-10978-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5448

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Julio Zamecsnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una balija despleglable que puede ser utilizada para varios usos, como ser: espaldera para sombra silla y mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.3-10914-v.nov.25.

ACTA N.o 820

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Ambrosio Ricci, Juan B. Móllica y doctor Luis A. Pizzorno Scarone, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para usos en la industria textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-10848-v.nov.24.

ACTA N.o 5450

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Laszlo Jozsef Biro, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lapiceras - fuentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Daro Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-10862-v.nov.24.

ACTA N.o 819

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moldeación progresiva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.21-10826-v.nov.22.

ACTA N.o 818

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Platero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azúcar de leche (lactosa) lactalbómina fosfato de calcio y riboflavina, utilizando como materia prima exclusiva suero lácteo procedente de la leche de vaca" y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Actuario.

$8.00 Oct.31-10801-v.nov.22.

ACTA N.o 5449

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso M. [illegible] de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de [illegible] años para "Mejoras en [illegible] de cisternas de water closset", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo M. Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.28-10709-v.nov.19.

ACTA N.o 5451

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por el "Frigorífico Armour de la Plata, S. A." de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo proceso para cocción de carne para conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov 1.o-10861-v.oct.24.

ACTA N.o 5447

Montevideo Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de bolsa de papel impermeable y hermética" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct 27-10651-v.nov.18.

ACTA N.o 5444

Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.24-10565-v.nov.15.

ACTA N.o 5446

Montevideo Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con coci-

nas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10526-v.nov.14.

ACTA N.o 5442

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Productos cemento químico fibrosos impermeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.22-10503-v.nov.13.

ACTA N.o 5417

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.14-10179-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 300

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras construcción de cuatro grupos de servicios higiénicos en el "Parque Nacional" de Carrasco (Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-10930-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras demolición de la casa ubicada en la calle Estrella número 5108, (adyacencias del "Palacio Legislativo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Noviembre 10 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-10931-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes y material de vía para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 29 de Noviembre a las 10 horas, debiéndose hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-10742-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para las obras del puente del arroyo Las Piedras, en el Paso de Calpín

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Julio del año en curso, se ha declarado expropiado con destino a la obra de la referencia un terreno de don AGUSTIN JESUS DOGLIO, sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1283 m.2 00, que linda: por el Oeste, con el camino del Paso del Calpín; Noreste, con más terreno de Agustín Jesús Doglio, y por el Sureste con el arroyo Las Piedras.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos establecidos en la ley citada. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-10835-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del puente en Paso del Cerro del arroyo Tres Cruces.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10791-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 47

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Mazangano - Melo (parte del tramo Tacuarembó - Melo de la ruta número 26), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10792-v.nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de dos "expendios" a emplazarse en los predios municipales de la avenida Simón Martínez y Gobernador del Pino y en la calle José B. Freire y Capitán Florencio.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 10 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se hace saber a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10840-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la reconstrucción de un tramo de canalización para aguas pluviales que desagüe al lago del Parque Rodó y de la escalera unida al muro de contención de la rambla Wilson, frente al Parque Hotel.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados, de 8 a 12, en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Noviembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido (6.o piso), Palacio Municipal. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-10687-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA. UÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 670 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9235-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA a sus herederos o quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor de impuesto de Patentes de Rodados, en un todo de acuerdo

con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10748-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitria Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitria Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública (por segunda y última vez) para la adquisición de 4.000 chapitas "pass-partout" para vehículo de tracción mecánica y 2.000 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1942.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Contaduría Municipal, hasta las diez horas del día doce de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas, con cualquier N.o que se presenten y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1941. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$9.00 Nov.3-10936-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.

Dicho campo está situado en Itapebí 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.

Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmersow, Secretario.

$16.80 Oct.25-10614-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 4 de Noviembre de 1941

1.a Sección

FELICITACION PAIVA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Uruguay 884, e IRMA ARTIGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 842.

2.a Sección

ANTONIO DABEZIES, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3660, y MARIA ELENA MASSONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1533.

4.a Sección

KARPAS CRUTAS, 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Florida 1233, y MARIA WILDBAUM, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1255.

10.a Sección

AMERICO ROTUNNO, 24 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Solferino 4018, y MARTA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1685.

ESTEBAN BURGUEÑO 28, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itú 10, y LUCIA YOLANDA GUERRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4070.

11.a Sección

SANTIAGO CARLOS LEONCINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2578 AGUEDA CARDELINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2650.

LUIS VERNAZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4415, y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4415.

15.a Sección

JUAN JOSE VILLABERDE, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lugo 4821, y ANGELA LADYS ACERENZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1114.

PEDRO CLAVER PEREIRA, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 1959, y MARIA CARLOTA MAUTONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2061.

PEDRO MARTIN ZULUAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1280, y DELIA SCARONE VALLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1788.

18.a Sección

SERVANDO WENCESLAO MONTOSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2528, y ZULMA IDA REBOLLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1194.

MIGUEL ANGEL PIZZANELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1381, y CANDIDA JOSEFINA SCHENONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1234.

19.a Sección

PEDRO MAZZILLI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado N. Palmira 2002, y MARIA ROSA BRINDISI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2066.

EMILIO BRIGNARDELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1711, y NELIDA DORA ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1711.

22.a Sección

HUGO HELDER PRINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3929, y MARIA JULIA ALONSO PIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3292.

$2.00 Plp. v.nov.6.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1941

4.a Sección

JULIO RAMON DE PUCH, 23 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Canelones 919, y OFELIA MARIA GUEVARA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919.

JULIO EDUARDO BROUSSON, 49 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y DELFINA HAYDEE OVANDO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

6.a Sección

MIGUEL BERLINER, 28 años, sastre, polaco, domiciliado Colonia 1212, y BLANCA PACCIAR, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1212.

JUAN ANTONIO ZANONI, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431, y BLANCA TAMMARO, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431.

7.a Sección

CARLOS MARIA RUIZ SUAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1745, y EMMA ASHFIELD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Garibaldi 2656.

JUAN UMBERTO CERIANI, 31 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Encina 1695, y TOMASA LARA TAROCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1387.

8.a Sección

MARCIRIO FAGUNDEZ SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2188, y ZULMA MONTES DE OCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2188.

AMERICO WASHINGTON PRIETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1937, y LYDIA YOLANDA BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1937.

14.a Sección

LIBORIO DIAZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá 2625, y MARIA ESTHER OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2625.

19.a Sección

FRUCTUOSO RIVERA HERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1975, y MARIA PASCUAL TORRABIAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 1975.

20.a Sección

FRANCISCO JULIO CURBELO CLEDON, 27 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado A. Muñoz 4277 y LEONOR ORTEGA PEREZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4277.

$2.00 Plp. v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. 9|108" padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 282", padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov 17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta" que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimientro de nombrárseles deefnsor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-10589-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305), se cita, llama y emplaza a don José Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JULIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-10795-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TOURIÑO DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-10796-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado STEPAN DER HOVAGUIMIAN y otra solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de su matrimonio con doña Eghisapet Donobedian, pues donde dice Stepan Der Havagurinan y Eglissabel Donabedian debe decir "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; 2.o La de nacimiento del hijo Boghos, pues donde dice hija de Sdepan Hovaginian y Ejsa Hovaginian debe decir hijo de "Stepan Der Hovaguimian" y de "Eghisapet Donabedian"; 3.o La de nacimiento del hijo Kevork, pues donde dice hijo de Esteban Hovagimian y Jeghsa Krikorian debe decir hijo de Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedjan"; y 4.o La de nacimiento de la hija Esther, pues donde dice hija de Esteban Hovaginian y de Isabel Hovaginian debe decir hija de "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.29-10710-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OFELIA BARBE DE LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.29-10713-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ DE CROVETTO o SECUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MENDOZA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.29-10715-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA ABREU DE PEREYRA y de don GIL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10716-v.nov.8.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial" se cita a los acreedores de don José Torrieri, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.28-10722-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-10605-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MAGDALENA DE MATEO DE STIFANO y otros, en autos "Sucesión Vicente Stifano", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Vicente Stifano y las de nacimiento de sus hijos Julio César, María Esther, Hilda y José Stifano, pues donde en todas ellas dice Stéfano debe decir "Stifano" y donde dice Angela Mateo debe decir "María Magdalena de Mateo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.
$6.00 Oct 25-10606-v nov 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.75 Oct.20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros lindando al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con los números 2 y 3, y al Oeste las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.3-9695-v.nov.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALLO BONIÑO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Rafael Pasolino, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en cuatro solares de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 44301, 44302, 44368 y 44369, con las áreas y límites siguientes: El primero, 322 metros, 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 9 metros 50 centímetros al Sur, sobre la calle Coracé, por 33 metros 91 centímetros de fondo; al Norte, linda con el padrón 44303; al Este, con el 44300, y al Oeste, con el segundo, que tiene igual área y medidas que el anterior, con el cual linda al Este; en su frente al Sur, con la calle Coracé al Oeste, por ser esquina, es también frente a calle Urambia, y al Norte, también con padrón 44303. El tercer solar tiene un área de 645 metros 4098 centímetros cuadrados, con 18 metros 31 centímetros al Este, sobre calle Urambia; 34 metros 80 centímetros al Norte, con padrón 44367; 18 metros 90 centímetros al Oeste, con padrones 44365 y 44372, y 34 metros 70 centímetros al Sur, con padrones 44369 y 44370. Y el cuarto, tiene 655 metros 9923 centímetros cuadrados, con 38 metros 50 centímetros al Este, sobre calle Urambia; 17 metros al Sur, que por ser esquina, es frente a calle Liropeya; 38 metros 45 centímetros al Oeste, con padrón 44370, y 17 metros 10 centímetros al Norte, con padrón 44368. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$26.40 Nov.4-10975-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAVIA BADO o DOMINGO EMETERIO BONAVIA BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.4-10962-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO CASTRO, donde debe sustituirse el nombre de "Purificación" por el de Federico. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Nov.1.o-10857-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10850-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10851-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ESTHER HARARI DE SUS y nacimiento de Carlos Salomón Sus Harari, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, que aparece en ellas como Estela, por Esther y que ésta no nació el 21 de Setiembre de 1904, sino el 24 de Setiembre de 1908, que es todo como corresponde. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.1.o-10844-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN y JORGE GIURICICH, donde debe sustituirse el apellido paterno que aparece como "Gurichichis" y "Giurichi", por Giuricich. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Oct 31-10819-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLAS RUGGIERO y ROSA PINELA y nacimientos de María Teresa y Haydé Ruggiero, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de los inscriptos, que aparece "Roggé" por Ruggiero. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct 31-10820-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE DEVINCENZI, donde debe sustituirse "Pedro De Vincenze" por Pedro Devincenzi, y la de nacimiento de Paula Franqui debe sustituirse el nombre de la inscripta "Pablo" por Paula, y donde dice "hija de Feliciano Franques" debe decir Feliciano Franqui. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Oct.31-10821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LACAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 31-10802-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE FILIPPINI AMARO o RENEE ELSA FILIPPINI AMARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.29-10714-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO A. o PABLO ABELARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 27-10680-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HERNANDEZ DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 27-10663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SILVA DE PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 27-10664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BENITO LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 27-10654-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HENRY HALSTEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 25-10619-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.25-10604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.25-10628-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPONDABURU o ESPONDABURO DE DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.25-10629-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAFAEL GOYHENETCHE y JOSEFA VASSALLO, por aparecer en ella Basalo en vez de Vassallo, que es el correcto. En la de nacimiento de Enrique Guillermo aparecen los apellidos Goyenetche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo, que es el correcto, y con el nombre de Guillermo en vez de Enrique Guillermo. En la de María Elvina aparecen los apellidos de Goyheneche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo y con los nombres de Elbina María en vez de María Elvina, que es el correcto. Y en las de Santiago Alberto y Aída Isabel aparecen los apellidos Vasalo y Bassalo, respectivamente, en vez de Vassallo, que es el correcto. — A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.24 10559 v nov 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VICENTE GANDIOLI y LUISA BAGNASCO: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. Y las de nacimiento de María Alberta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañat debe decir Bagnasco. De Helida Sixta donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco. Y la de Elisa: donde dice Bañasco debe decir Bagnasco que es lo correcto. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Oct.24-10557-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct 3-9737-v nov.6

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct 14-10168-v nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAMAROTTA (CARLOS, ANGEL y EMILIO FELICIANO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Carlos Camarotta, donde dice Camarote debe decir Camarotta; donde dice Mastrangiola debe decir Mastrangello. En la partida de nacimiento de Angel Camarotta, donde dice Camarote debe decir Camarotta; donde dice Mastrangiolo debe decir Mastrangello. En la partida de nacimiento de Emilio Feliciano Camarotta, donde dice Camarota debe decir Camarotta; donde dice Mastoanchelo debe decir Mastrangello. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Nov.3-10882-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMBON o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.3-10885-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-10797-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRETTO SCIANDRINI o SANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct 29-10730-v nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO DENIS o JOSE DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29 10719-v nov 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARFETAN (JUAN CARLOS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Marfetán donde dice: Toribio Juan Carlos debe decir: Juan Carlos. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.28-10691-v nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.90 Oct 28-10682-v nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "PIACENZA (ROBERTO J.). Información" (Lo. 39 Fo. 534), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto J. Piacenza, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1046 (piso 10.o), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para

ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Pedro Aladio y Amílcar Vasconcellos, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Provea de conformidad y será justicia. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Roberto J. Piacenza". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Oct.29-10732-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.27-10674-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA COLOMBA RAMPOLDI DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct 27-10665-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FALCAO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10630-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo. 39. Fo. 557), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algún derecho sobre el bien que más adelante se deslindará, y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado, del año 1824, o sean: Juan de la Cruz Piñeiro Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Carmen Vaeza Ocampo, sus herederos, causahabientes o sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores y, según plano del agrimensor don Luis Machado, del día 7 de Octubre de 1894, donde se individualiza con el número 4, su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadranos y, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 45, el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura arrojó un área libre, de caminos, de 2162 hectáreas 4647 metros cuadrados 19, que se deslindan así: por el Noreste, camino por medio, con propiedades de doña Antonia Correa, de Rubio y Juan José Gallinal; por el Sudeste, con el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de la sucesión Martín Arregui: sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sudoeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué adquirida por doña Lydia Voulminot de Carve por compra hecha a doña Francisca Felicia Belgrano de Vaeza Ocampo, don Adolfo, don Alfredo y don Alberto Vaeza Belgrano, mediante escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ZARRANZ y de CARLOS ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10611-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10598-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker (Alfredo). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker, Josefa Irene Walker, a sus herederos a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Oct.22-10482-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928". — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.20-10448-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO AVELINO CABRERA o CABRERA ATUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.4-10963-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DIAZ ARNESTO, citándose y emplazándose por treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.4-10966-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO y de ANTONIO BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.3-10923-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS JUAN FRECCERO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 563, expone: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrece el testimonio de los señores doctor Justo J. Damiano y procurador Dionisio Barlocco, con domicilio en Rincón 512, los que manifestarán el concepto que les merecen mi vida y costumbres. Reclbida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí dice: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos ofrecidos. — Luis Juan Freccero". — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.75 Oct.30-10772-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETROSINO DE VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALDUMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LORENZO DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10761-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-9880-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-9787-v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros. Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Tejera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829, situado en la Unión, de esta Capital, compuesto por una superficie

de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Juan Antonio Cabrera, (puerta número 141), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Gregorio Platero; por el Este, con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$26.40 Oct.18-10371-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOLQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE L. GERCAR o JOSE o JOSE J. GERCAR o ICARO JOSE VICENTE GERCAR u OSCAR JOSE VICENTE GERCAR SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 4-10965-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de ROSA GRISETTI o GRISETTI DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.4-10961-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA TOMASA o AMELIA T. CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.4-10955-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MARCOS CABIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.4-10956-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS DE LA CRUZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10918-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BLANCO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10919-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALCIBIADES M. TISCORNIA, con domicilio en la calle Uruguay número 790 (segundo piso), al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores Doctor Luis Bajac, domiciliado en Rincón 569, y doctor Dardo Regules, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395 (piso tercero), quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que se ordene la publicación correspondiente, se reciba la información ofrecida y, aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, se me devuelva el carnet policial que adjunto y se archive el expediente. Otrosí digo: Que siendo actualmente el doctor Dardo Regules Representante Nacional, debe dar testimonio por informe, y, en consecuencia, solicito me sea entregado el oficio correspondiente. — A. M. Tiscornia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.3-10924-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10920-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERMINIA PRUDENCIA CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10921-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov 3-10881-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: TEOFILO DARIO TOUCON NOBRE, que es conocido y firma Darío Toucon Nobre, constituyendo domicilio legal en la calle Soriano número 1283, ante el señor Juez comparezco y digo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 293 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para obtener el título de procurador. Por lo tanto solicito que hasta por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, se cite a declarar a los testigos señores doctor Osvaldo Boggiano, domiciliado en la calle Soriano 1283, y don Eduardo A. Raiz, domiciliado en la avenida Lanús número 5667, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Tengan a bien manifestar cuánto tiempo hace que conocen al señor Teófilo Darío Toucon Nobre y si les consta que es una persona honrada y de costumbres morales; 3.o Sírvanse declarar si les consta que el señor Teófilo Darío Toucon Nobre es conocido y usa únicamente el nombre de Darío en lugar de Teófilo Darío, con el cual fué inscripto; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, dígnese el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y disponer que oportunamente se me expida el pertinente testimonio. Será justicia. Otrosí digo: Que, previa vista fiscal, se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Darío Toucon Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.50 Nov.3-10922-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10830-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ALLENDE DE FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-10854-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-10855-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMON CAPECHE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento y de defunción de Ramón Leandro Capecce, en la que el apellido del inscripto y del padre y del abuelo paterno del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. De matrimonio de Nicolás Capecce con Anselma Larrosa, en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Capece debe decir Capecce. De nacimiento de Gladys Rosalía Capecce, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno dice Capeche debe decir Capecce, y partida de defunción de Nicolás Capecce, en la que el apellido del extinto y del padre del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Oct.31-10828-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10829-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10831-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LEANDRO CAPECCE o CAPECE o CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10832-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 [illegible]-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.30-10762-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN ALBERDI DE ALONSO y ESTELA GREGORIA o GREGORIA ESTELA ALONSO ALBERDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-10763-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO o EMILIO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10752-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS ALFREDO VIERA, constituyendo domicilio en la calle Mercedes número 922 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Luis A. Borretti y Rafael Moll, que presentaré serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos Alfredo Viera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.29-10720-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO MIRANDA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GRACIANO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO CARLOS MASANES y ALDA TANJA MASANES DE LALANNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 29-10737-v nov 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO ICASURIAGA DE LEON constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 1756, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador ofreciendo al efecto el testimonio de los señores Juan Pintos y Eulogio Gadea Diego, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Ricardo Icasuriaga de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.27-10672-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PEREIRA AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10738-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o MANUEL ALFONSO FRANCISCO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 29-10739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA J. URRUTY DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10732-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA ETCHEVERRY o ECHEVERRI, VICTORIANA BARNECH AGAIN o BARNECH ARGAIN o BARNECHE o BERNECHE o GRACIANA BARNECH, FELIPA ARGAIN o AGAIN DE ETCHEVERRY o ECHEVERRI y JUAN o JUAN MATEO ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 29-10734-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.27-10660-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MASCIOTTI o MASCIOCCHI DE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 27-10661-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital empadronado con el número 106782 designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Diciembre de 1923 compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo lindando: al Nordoeste con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30 y al Sudoeste con el solar número 29 que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig según boleto número 4 de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct 13-10138 v nov 15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente, con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaime Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.3-9759-v nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE o JOSE C. HERNANDEZ. Sucesión. MAXIMINA CAROLINA HERNANDEZ. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a doña Maximina Carolina Hernández y se le designó curadora de la misma a su madre legítima, doña Delfina Scampini de Hernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-10883-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "ANTONIO CARRAFIELLO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Nicolás Carrafiello y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Carafello" debe decir "Carrafiello"; B) De nacimiento de Domingo: donde dice "Carafiel" debe decir Carrafiello; C) De nacimiento de Antonio: donde dice "Carafello" debe decir Carrafiello; y D) De nacimiento de Angela: donde dice "Inocencia Carrafiello" debe decir Vicenta Carrafiello, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.75 Nov.3-10884-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "D'ANGELLO ADELAIDA. Incapacidad" se hace público que por auto de Agosto 22 de 1941 se designó curadora interina de la presunta incapaz Adelaida D'Angelo, a doña Herminia L. Brown, directora del establecimiento donde actualmente se aloja, y por otro auto de 5 del corriente mes y año le fué discernido el cargo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct 31-10823-v.nov.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FELIPE VITAR y HERMANO" el señor Felipe Vitar, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 30 10750-v nov 10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA

DE ABREU. Sucesión" se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.30-10751-v.dic.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente caratulado "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-10773-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON NUSMAN; y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-10774-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.27-10659-v.nov.6.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SZODO JOSE y SURMANEK MARIA. Incapacidad" se hace público que por auto de 13 de Mayo de 1941 se designó curador interino al doctor Lincoln Croce y por resolución de 29 de Mayo del corriente año le fué discernido al doctor Lincoln Croce el cargo de curador interino de los presuntos incapaces José Szodo y María Surmanek. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.27-10653-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural" se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Oct.16-10239-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Liiso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-10880-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por Esther Waksmacher de Berger; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10878-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA RIBEIRO RODRIGUEZ o ALBINA RIBEIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acotsa y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-10753-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 4 del corriente mes de Setiembre en autos: "ERNESTO PEREZ y JACINTO ESPINOSA. Cesación de pagos, se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 30 de Agosto de 1938. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$5.25 Oct.28-10695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON HILARIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10656-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-10624-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40, 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912, por el agrimensor Bernardino N. Silva; empadronados respectivamente con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez, y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste lindando con el resto de la manzana 12; 50 metros al Noroeste lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Staiano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alaejo; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386 y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón, o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos; a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1938 se presentó ante este Juzgado don CLARO BARRETO solicitando se le expida segunda copia de la escritura del siguiente bien que se adquirió de "La Industrial", propiedad de don Francisco Piria (hoy su sucesión), en fecha 30 de Junio de 1930, por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, y que dicho bien, según escritura, se deslinda así: Está situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, solar número 11, con frente a la calle Talcahuano, manzana número 570 del balneario Piriápolis, costado Sur: área: quinientos metros. Y por tales razones se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho todos los que se consideren asistidos a él, ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314, haciendo constar que se dispuso la expedición de segunda copia de escritura por sentencia dictada el día 11 de Junio de 1941, en los autos caratulados "Claro Barreto con Sucesión de Francisco Piria. Intimación". — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Nario, Juez de Paz.

$11.25 Oct.28-10692-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9329-v.oct.6. oct.28-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9330-v.oct.6. Oct.28-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-10658-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular, por sí y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández contra MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. Notificación", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo o a quien sus derechos represente, que no habiendo firmado el contrato de promesa de compraventa a plazos respecto del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14 manzana B, con frente a calles San Marino y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no comparece en las oficinas del Banco actor a firmar el contrato, se le tendrá por desistida de sus propósitos de compra, anulándose sin más trámite el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Luis Gravigna Ortiz, Juez de Paz.

$12.68 Oct.24-10570-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMEN HAGOBIAN o JAKOBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELEDONIO PEREZ o CELESTINO PEREZ y de don JOSE PEREZ FREIRE o ELIAS PEREZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus erechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 15 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.1.o-10875-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Francisca Estévez de Narancio, contra LEONARDA A. DE VILLARRUETA. Notificación", se hace saber a Leonarda A. de Villarrueta, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasada en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, con frente a la calle Belarmino, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Oct 27-10652-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de MENOTTI FRANKLIN TORNESI o MENOTTI TORNES, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10749-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO PEREZ, MARIA LAZAGA o LASAGA DE PEREZ, TELESFORO ARTIGAS y LUIS GINES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José H. Amonarain, Juz de Paz.

$5.50 Oct.27-10657-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, por Víctor Benavídez, contra GERONIMA MUÑOZ", se hace saber a Gerónima Muñoz o a quien sus derechos represente, que de acuerdo con el pedido formulado por los prometientes vendedores, se les fija el término de sesenta días para que proceda a escriturar el solar de terreno empadronado con el número 38343, señalado en el plano respectivo con el número 10 manzana 203, con frente a las calles José María Vidal y José Castro. Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Popular del Uruguay, a disposición de los interesados. Que los prometientes vendedores no abonarán ningún impuesto, contribución ni ninguna deuda proveniente de los solares, fuere de la naturaleza que fuere, todo lo cual gravita sobre el mencionado inmueble. Que los vendedores se consideran liberados absolutamente de toda responsabilidad, al presente o en el futuro, por las consecuencias que emanan de la falta de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la promitente compradora, lo que se hace saber por el presente edicto, a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Nov.4-10967-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO HERRERA Y THODE y de don ALBERTO HERRERA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Romás C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$5.50 Nov.1.o-10859-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS A. MONTOSSI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 363, ante el señor Juez comparezco y expongo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a acreditar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos, solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores escribano Euclides Goncalvez y José Antonio Aguirregaray, el primero domiciliado en la calle 28 de Febrero número 458 y el segundo en la avenida Lecueder número 386, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto tienen formado de la hondadez y costumbres morales del señor Luis A. Montossi; C) Manifiesten desde cuándo conocen y tratan a esta persona; D) Den razón de sus dichos. 2.o Que a los fines establecidos por la Suprema Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1933, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito a U. S. se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hacía mucho más de cinco años que venía ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones legalmente exigidas cuando se sancionó la citada ley de 19 de Diciembre de 1933. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde, y así lo solicito, que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la referida acordada. Por tanto, suplico a U. S. se sirva proveer, de conformidad a lo solicitado, por ser de justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres, que solicito en el primer escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase U. S. así disponerlo y será, también, justicia. — Luis A. Montossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.31-10823-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTEMIO LUCIO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — José V. Lamasco, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-10822-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SOTERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.4-10950-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CRUZ DELGADO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-10852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-10667-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-10613-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros, pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 65 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beitone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 18 de 1941. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10817-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil ochocientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor José María França, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, dictada en autos: "EDUARDO ANGEL UGARTE (hijo), solicitando se le declare en estado de quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Colonia, Octubre 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.3 10893-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de JOSE ROMANIELLO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa Adelaida Romaniello de Cardani, Gerarda Petrona Romaniello, Regina Romaniello de Romaniello, Sofía Romaniello, Agustina Paula Romaniello de Airaldo, Ventura Romaniello y Juana Romaniello, las señoras casadas, asistidas y con la venia de sus respectivos esposos Romualdo R. Cardani, Raúl Romaniello y José Airaldo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Romaniello con Juana Ana Romaniello: debe establecerse Romaniello donde dice "Rumaniel". En la de nacimiento de Josefa Adelaida Romaniello debe decir Romaniello donde dice "Rumaniel". En la de nacimiento de Sofía Romaniello debe decir Romaniello donde se ha establecido "Rumaniel". En la de nacimiento de Blas Ventura Romaniello debe decir Romaniello en lugar de "Rumaniel". En la de nacimiento de Juana Romaniello donde dice Rumaniel debe decir Romaniello. Y en la de matrimonio celebrado entre José Romaniello y Gerarda María Romaniello, donde dice "Romañello" debe decir Romaniello. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Oct.28-10707-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Miguelete. — Pedro O. Lausarot, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10800-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Noviembre 30 de 1941. — Ramón R. Goyeche, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-10954-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano; Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a seción del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a seción del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10799-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS LAURITO y de doña ULPIANA MANCILLA o EXEQUIELA MANCILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 Nov.4-10981-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LAGUNA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1941. — Raúl Pereira, Actuario.

$4.00 Nov.4-10982-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CORREA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 25 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.4-10883-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tudurí y Cándida Tudurí, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo, designada con el número 8 en el plano del agrimensor Darío Frugone, del mes de Marzo de 1884, compuesta, según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo de igual superficie que la anterior fracción, y linda: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 23 de Julio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO C. LEAL. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 52, ubicado en esta 1.a sección, se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Leal, Juana Leal de Uria y Alcides Ifrán, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-10837-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 6 de Octubre del corriente, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 210, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al bien, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-10838-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1941. — Luis C. Fontana, Actuario.
$3.75 Oct.25-10617-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$17.18 Oct.4-9782-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos Sucursal Flores de Impuestos Directos contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles empadronados con los números 104 y 105, manzana número 17, compuestos cada uno de una superficie de 922 metros, y que lindan: solar padrón número 104: al Norte, calle avenida Brasil; al Sur, Rosaura Bentancur; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras. Padrón número 105: al Norte, Rosaura Bentancur; al Sur María González; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10512-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICASIA DE ZULOAGA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.4-10942-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se haga saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERREIRA DE RIGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.4-10943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SOBRERA DE CUEBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.4-10944-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GONZALEZ DE HERNANDEZ o DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.4-10945-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO S. o LINO SEVERINO PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.4-10946-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA MARIA SALMINI DE SASTRE o MARIA SALMINI DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.28-10683-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE o CIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Oct.25-10625-v.nov.5.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "CEDRES DE PEREZ PETRONA. Incapacidad" (Lo. 24. Fo. 58"), y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Petrona Cedrés de Pérez y se le designó curador en la persona de Lino Moreira; quien aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Octubre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Oct.25-10626-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINTADO DE MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.25-10635-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.25-10636-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VELIA BENITEZ DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Oct.31-10806-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DIAZ DE BORAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borralto, Escribano Público.
$3.30 Oct.30-10782-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO ARCE GON-

ZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct 30-10782-v.nov.10.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blas Borrallo en las que constaba la adjudicación por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente del respectivo plano de mensura padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de donde al Sur Robustiana Lorenzo Este camino público y al Oeste Gila Acosta con una superficie de 18 y 17 hectáreas respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho — Maldonado Agosto 11 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público
$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 18 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.60 Oct.23-10607-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad formando parte del empadronado con el número 304 compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$7.00 Oct.20-10424-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículos 1064 y 1069 del Código Civil), a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.4-10952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1941. — Juan Oholeguy. Actuario.
$3.38 Oct.30-10771-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS - FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Oct.28-10687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARTON CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 20 de 1941 — Juan Oholeguy. Actuario.
$6.00 Oct.28-10686-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú encargado interinamente del despacho del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA RAMONA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Paysandú, Octubre 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.4-10953-v.nov.14.

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Rodolfo L. Pesce, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, don Alberto F. Pesce ha emancipado a su hijo WASHINGTON JOSE PESCE SOUZA para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.28-10685-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA FEO DE ESCRIBANIS o CEFERINA FEO DE ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Oct.28-10702-v nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.20 Oct 28-10703-v dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31, Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA y PEDRO FERREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1941 — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Oct.27-10646-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente "Sucursal de Impuestos Directos con la sucesión de DOROTEO PEREYRA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Doroteo Pereyra y demás interesados en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 200, con frente a la calle Misiones entre Francisco de los Santos y Julián Graña (Rocha), para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 10 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-10940-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Oct.31-10816-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BENITEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.
$3.75 Nov 3-10916-v.nov.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BIASETTI solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1766 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-10787-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don JOSE DUARTE PAIVA, sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 792 situado en la 6.a sección de este Departamento, paraje "Pueblo Quintana" y Mataojo Grande con límites: al Norte arroyo Mataojo Grande; Sur, sucesión Pedro Meirelles; Este Benvenuta Ferreira, y Oeste, Leonides P Pigurina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucursal D. de Impuestos Directos con José Duarte Paiva Cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 15 de 1941 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.23-10551-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA TORRES DE TEJERA y ZELMIRA TEJERA DE LAFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.4-10941-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA GREGORIA WILLACY DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-10845-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APOLONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.60 Oct.28-10704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATILIA BRIGIDA GIL DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.28-10689-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10765-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10766-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTILLO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — A solicitud del interesado se expide este nuevo aviso. — Treinta y Tres Octubre 21 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.30-10768-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ACOSTA e ISAIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1941. — Lisandro J. Suárez, Actuario.

$4.00 Oct.30-10769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE PEDRO MAYO solicitando rectificación de las partidas que a continuación se indican: A) Partida parroquial correspondiente al bautismo del interesado, pues se ha escrito su nombre por Josué Pedro cuando su verdadero nombre es el de José Pedro; B) Partida correspondiente al matrimonio entre el interesado José Pedro Mayo y Carmen González: aparece escrito el nombre y apellido del contrayente por Josué Pedro Maio cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es el de José Pedro Mayo, en cuyo sentido solicita las rectificaciones en ambas partes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.75 Oct.30-10764-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIMONES o SIMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.23-10541-v nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1755, ubicado en la manzana número 132, de esta ciudad y que linda: por el Norte, con Julián Juri; por el Sur, con la calle Celedonio Rojas; por el Este, con Sixto Queiros, y por el este, con María Gregoria Lete, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.23-10547-v.nov 8.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO BAPTISTA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados, "Camilo Franco con CLORINDA BIASOTTI DE RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio Baptista asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en Los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano, suscripto el diez de Setiembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Eneas Villa compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, donde la edificación está señalada con el número cuatro mil veintiuno distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la calle citada y la de Pilar Costa, treinta y dos metros veintidós centímetros; cincuenta metros al Sureste, linda con la sucesión Frugoni; diez metros setenta y cuatro centímetros en el fondo al Suroeste, confinando con la fracción dos del mismo plano, adjudicada a don Bernardo Biasotti y cincuenta metros al Noreste linda con Lorenzo Gori Salvo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.4-10947-v.nov.20.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Alhajas, regia cómoda colonial con marqueterie, comedor moderno Fontana, sillones hall y otro art. remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 13 de Noviembre a la hora 16, por orden del Juzgado Letrado Civil de segundo turno. Expediente "HORACIO FRAGA. Herencia yacente". Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: teléfono 8 - 18 - 08.

$4.00 Nov.3-10925-v.nov.13.

J. SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "MARIA BAZZANO DE TASSISTRO o TASISTRO. EMILIA ELENA TASSISTRO. Incapacidad", se hace público que el día 20 del mes de Noviembre a las 17 horas, se procederá a la venta por el martillero J. Serga Rodríguez, en el lugar de sus ubicaciones, asistido del Alguacil, a la venta, en subasta pública, en dos lotes y en un solo acto, sobre la base del avalúo, de los siguientes bienes: A) Una catorceava parte indivisa, del siguiente inmueble: un solar de terreno y demás mejoras existentes en el mismo, empadronado con el número 69.001, que forma parte del solar número 58 del plano del agrimensor Alfredo Lerena de Diciembre de 1907, y que según plano del agrimensor Roberto Schinca de Enero de 1931 tiene una superficie de: 231 metros 50; con 10 metros de frente al Noreste, a la calle Comercio; 22 metros 20 al Noroeste de frente a la calle Asamblea; 10 metros 17 al Suroeste, lindando con el resto del solar 58, y 24 metros 10 al Sureste, lindero con el solar 59, que se relacionará. B) Un solar de terreno y demás mejoras, existentes en el mismo, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.002, señalado con el número 59 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, y según el cual tiene una superficie de quinientos metros: con 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Comercio; igual dimensión al Suroeste, lindero con el solar 77; 50 metros al Noroeste, lindero con el solar 58 e igual longitud al Sureste, limítrofes con el solar 60, todos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que el inmueble padrón 69002 ha sido avaluado en $ 5.600.00, que es la base propuesta, y el 69001, en $ 5.400.00 y la 1|14 parte de esa suma es $ 385.72, siendo esta la base 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, (6.o piso). 4.o) Los gastos y honorarios de escrituras y el pago de los gravámenes y mejoras de los bienes que se debieren, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.3-10915-v.nov.19.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Propiedad Cerrito número 431.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Concurso necesario de la sucesión de GUILLERMO VON BULOW", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Un terreno y todas sus mejoras sito en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 3.033 y con frente a la calle Cerrito, señalada la puerta de entrada con el número 431, cuyo deslinde es el siguiente: 7 metros 731 milímetros de frente por 33 metros 286 milímetros de fondo, al Norte, por donde linda con los sucesores de don Joaquín Baena; por el Este, con don Carlos Naria, y por el Oeste, con don Antonio González. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a $ 24.000.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a fojas 534 del expediente sucesorio agregado a estos autos (2.a pieza); 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, medianerías u otras cargas análogas será de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas: Sarandí, 369. Teléfono 8 - 17 - 58.

$42.00 Nov.3-10917-v.nov 19.

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO ARANGUREN. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascripto Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que for-

man parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 y que, según plano levantado por el ingeniero Armando Aresti el 26 de Febrero de 1925, son los designados con los números 43 y 45, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 84 hectáreas, 200 metros 41 decímetros, teniendo 1197 metros 60 centímetros al Sur, camino de los Treinta y Tres; 926 metros 62 centímetros de frente al Oeste, sobre camino de 17 metros, por medio, con las fracciones números 85 y 83; al Norte, una quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente de este último camino, mide 600 metros de Oeste a Este, linda con la fracción 46; 330 metros de Norte a Sur, y 600 metros 70 centímetros de Oeste a Este, lindando por ambas líneas con la fracción 44 y al Este, 473 metros 67 centímetros, dando frente a camino de 17 metros que la separa de la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el Directorio de la Institución resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien gravado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de su Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o Que las fracciones se encuentran arrendadas a don Salvador Dorrego, con contrato hasta Mayo 14|945, y a doña Carmen Rodríguez de Muniz, con contrato hasta Julio 7|945. — Colonia, Octubre 9 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley, común. $ 6.850.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente Oct.31-10805-v.nov.20.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas, 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923; C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó con una superficie de 231 hectáreas 6980 ca. 42 decímetros que linda: por un lado con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita; D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 4690, con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas, 1686 ca. 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caravaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva, comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Rómulo Gaeta con ALFREDO VALDENEGRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 3. Fo. 63), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos, por el martillero don Mariano Brito, asistido por el Alguacil designado don Manuel Debernardi Mochó, el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 155242, ubicado en la calle Junta Económico - Administrativa número 2262, distante 19 metros del bulevar Artigas, de una superficie de setenta y seis metros setenta y dos decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; nueve metros sesenta centímetros al Este, lindando con la fracción 3 B 2; siete metros noventa y cinco centímetros en el fondo, al Sud, lindando con don José Puentes, y nueve metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con Berro y Bonfill y Compañía. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que los gastos y honorarios de la escritura de venta y compromiso, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que los títulos se encuentran en la escribanía de don Armando Racine, calle 8 de Octubre número 3622, a disposición de los interesados durante las horas 16 a 20. — Montevideo Octubre 23 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$28.80 Oct.30-10794-v.nov.13.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

JUDICIAL

Importante remate de maquinarias, existencias de la Arenera Fressone en el establecimiento de la empresa.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini en los autos Seré Castellanos Mateo y María Emilia con NYDIA FORMAGGINI DE FRESSONE y otros, remataré el domingo 23 de Noviembre a las 14 horas, al mejor postor y con la base que exceda de las 2|3 partes de su tasación las existencias (locomotoras, vagonetas, rieles, motores, dinamos, etc.) de la Arenera Fressone establecida en la 4.a sección del Departamento de Soriano, dichas existencias fueron tasadas en la suma de $ 31.875.90 habiéndose habilitado el feriado, ver inventario 25 de Mayo 523 (sexto piso). Seña 25 olo comisión 6 olo.

Amplios informes en nuestra casa de remates Sarandí 432.

$27.95 Oct.28-10701-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Ford" A. doble phaeton modelo 1929. El viernes 7 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González contra YOSAKU HIMOTO KARVABATA. Cobro de pesos", un auto "Ford" A., doble phaeton, padrón 60220, matrícula 3216, depositado en la avenida General Flores 2075, donde podrán verlo los interesados de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.

$7.20 Oct.29-10756-v.nov.7.

CAMILO DIAZ

JUDICIAL

En autos "Quinteros contra DORGANS"

El día doce de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local que ocupa el café de don Jacinto S. Peláez, avenida General Artigas, de la ciudad de Pando, el martillero don Camilo Díaz rematará, con la base de seiscientos cuarenta pesos: dos mesas de billar estilo "Americanos", una de 2 m. 34 x 117 y la otra de 2 m. 24 x 1 m. 12; dos taqueras, 19 tacos, 8 bolas y dos juegos de treinta y una. El expresado remate ha sido ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y cometido al de la 7.a sección del Departamento, encontrándose los antecedentes en el expresado Juzgado de Paz a disposición de los interesados.

Seña: 25 olo. Entrega inmediata. Comisión: 6 olo a cargo del comprador. — Pando, Octubre 23 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-10688-v.nov.7.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

Remataré, en mi salón de ventas 25 de Agosto 683|685, casi esquina Juncal, el jueves 6 de Noviembre a las 14 horas, por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Sociedad Comercial de Montevideo, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y variedad de artículos que se encuentran en exhibición hasta el día del remate. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$9.00 Oct.27-10684-v.nov.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ELBIA FRANCO. Sucesión" (Libro 10. Número 282. Folio 269), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo situada en Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 19, de Febrero de 1936, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 61 y linda: al Norte, en una línea de mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la fracción número uno; al Este en una línea de quinientos ochenta metros, con José María Rodríguez; al Sur, en una línea de mil doscientos trece metros ochenta centímetros, con la fracción número tres, de María Paula Franco, y al Oeste, en una línea de seiscientos dos metros, con José Echeguía. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado a razón de $ 80.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que dicho bien se encuentra arrendado para labranza, cuyo ocupante ha sido desalojado judicialmente, venciendo el término para el lanzamiento el 30 de Abril del año entrante; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta una vez aceptada ésta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en el Banco de San José, pudiendo los interesados allí examinarlos. — San José, Octubre 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Oct.24-10578-v.nov.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 1.000.00 cada uno. Dos hermosos solares en nuevo Malvín, con frente a la calle Mahoma entre Comercio y Arrascaeta. Un buen negocio que recomiendo. Hormigón pagado. El sábado 8 de Noviembre a las 18 horas, remataré estos dos solares, por separado, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANDRES CRIADO Y CRIADO", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos cada uno, los solares de terreno que a continuación se deslindan: 1.o El empadronado con el número 66.266, señalado con el número 61 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos nueve, situado en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a calle de 15 metros que desemboca en la calle Comercio, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 62; por el Noroeste, con el 78, y por el Sudoeste, con el 60. 2.o Acto seguido: El solar contiguo al anterior, señalado con el número 62 de la fracción letra B en el plano referido anteriormente, empadronado con el número 66.267, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros 37 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Sudeste, a calle de quince metros de ancho, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar 61; por el Noreste, con el 63, y por el Noroeste, con el 77. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los solares se venderán con pavimento pagado, siendo de cuenta de los compradores el pago de cualquie

... otra mejora que se adeudare; 3.o Que ... gastos y honorarios de las escrituras, ... mo la mitad de la comisión a abonar- ... martillero, serán de cuenta de los com- ...res; 4.o Que los títulos y demás ante- ...tes se encuentran en esta Oficina Ac- ... calle 25 de Mayo número 523 (quin- ...so), de manifiesto y a disposición de ...teresados. — Montevideo Octubre 3 de ... — C. Walter Balleta, Actuario.
... informes: Plaza Independencia. 827 ... 8 - 03 - 57.

$54.00 Oct.23-10552-v.nov.8.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

... — Por mandato del señor Juez ...rado de Primera Instancia en lo Civil ... mer turno, doctor Francisco Gamarra, ...tado en los autos "Banco de Crédito con ... TELLECHEA DE SALAVERRIA y ... Ejecución de hipoteca" se hace saber ...blico que el día 12 de Noviembre pró- ... a las 16 horas y en el lugar de su ...ción se va a proceder por los mar- ...s Gomensoro y Castells asistidos del ...cil del Juzgado, a la venta en remate ...co y al mejor postor del inmueble si- ...nte: Las siete octavas partes de una ...cción de terreno con sus edificios y de- ...s mejoras que contiene empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo "Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 b. compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a calle pública denominada Independencia: igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señaladas sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesaods en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario

$52.40 Oct.23-10516-v.nov.12

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente "Américo Pérez contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el N.o 1520 señalada con el N.o 4 en plano de mensura y fraccionamiento suscripto en Junio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez compuesta según dicho plano de una superficie de 17 hectáreas, 7353 metros 67 decímetros que lindan al Norte, con fracción número 3 del señor Américo Pérez al Este con doña Esperanza Corbachó de Abella; al Sur, con la fracción número 5 de Aída Pérez de Fernández y al Oeste con don Norberto González: 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que el anterior empadronada con el número 1524 señalada con el número 6 en el plano antes mencionado compuesta de una superficie de 17 hectáreas 7333 metros 67 decímetros y lindando: al Norte, con la fracción número 5 de Aída Pérez de Fernández; al Este con don Pedro Alcántara: al Sur con la fracción número 7, de don César Pérez y al Oeste, calle pública por medio con doña Rosa Pérez de González; y 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en "Puntas del Sauce" 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 9, compuesta según título de una superficie de 63 hectáreas 7881 metros, que lindan: al Norte con camino público al Sur con la sucesión Feliciano Zarza: al Este con don Juan Liddle, y al Oeste, con la sucesión de Celedonio Rodríguez Esta fracción fué mensurada por el agrimensor Joaquín W Campello, resultando una sobra de 8 hectáreas 3287 metros 8034 centímetros no ubicadas, indivisas con el resto de la parcela con título y dentro de los límites que a éstas se daban Estas sobras quedaron también gravadas, por lo que se ejecuta toda el área comprendida dentro de los límites mencionados y que es consecuencia el total de 72 hectáreas 1068 metros 8034 centímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que las mencionadas fracciones se encuentran arrendadas con contrato inscripto en el Registro respectivo, a los señores Orlando Aníbal y Julio César Fernández en la suma de $ 320.00 anuales, pagaderos por anualidades adelantadas y con plazo de cinco años, a contar del primero de Abril del año corriente, con opción a dos años más por parte de los mismos: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$96.80 Oct.22-10509-v.nov.18.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO División de condominio" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación y a las 17 horas se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295 señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Godofredo Castrillejo compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson) en su conjunción con la calle Amsterdam: 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1: 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Cazón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios certificados y demás gastos que se originaren C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario

$36.80 Oct 21-10455-v.nov.6.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento en la manzana número 986 de la novísima ciudad señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio por donde el edificio lleva el número 2243: 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur limitando con el solar 4 y 9 metros 7 centímetros al Oeste tocando con más terreno de la misma manzana Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados impuesto universitario y registro salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1941 Patricio A Pereira Actuario.

$41.40 Oct 18-10348 v.nov.7

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 816 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino Base: $ 1.500.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos medianerías: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$69.00 Oct 11-10076-v nov 26

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5 compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando la primera, por el Norte con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa y por el Oeste con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda: por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur con el río Negro; por el Este con la fracción antes descripta y por el Oeste con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385 ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal: al Sur con Bibiano Barreiro; al Este con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término pesos 15.125.01: y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 17 de 1941 — Patricio A. Pereira Actuario

$83.30 Oct 10-10035-v nov 11

CARLOS MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20. Fo 14) se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo a la hora que más adelante se indica en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados que linda según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste con la avenida General Artigas; al Nordoeste Juana Gómez y otros; al Sudoeste, Octavio Albistur y otros, y al Sudeste con Carlos Lupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área

superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente, al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora, y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Oct.20-10420-v.nov.5.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FAGLIARDI (ERNESTO). Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 159. Lo. 9. Fo. 121", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 284.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 89.787, situado en la calle Abrevadero número 1, entre Cuchilla Grande y Cabarí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

Oficina del rematador: Sierra 1906 (bis). Teléfono 4 - 66 - 62.

$33.00 Nov.3-10938-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín", manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros, con 11 metros, 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236 entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2; 11 metros, 26 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E con 367 metros 8 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste, al camino Propios; 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18; 43 metros 48 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16 y 8 metros 59 centímetros al Suroeste confinando con el solar número 5. Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas; 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades; 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc., 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10336-v.nov.5.

R. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "El Hogar Uruguayo (Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real) contra FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR. Ejecución de hipoteca"; el trece de Noviembre del corriente año a las horas 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 15177, manzana formada por las calles Juan A. Rodríguez, Lavalleja, Juan D. Jackson y Chaná, edificada en terreno que tiene, un área de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados deslindada así: 6 metros 325 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan A. Rodríguez, donde el edificio lleva el número 1362 por 17 metros de fondo; al Este, linda con Antonio F. Triai; al Norte, con Angela Berro, y al Sur, con Oscar Berro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Jo. F. Rossi, Escribano.

$27.00 Oct.28-10706-v.nov.13.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Carpena Genoveva y Cornelia con MAURO PABLO ASPESI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 276), se hace saber que el día 20 del mes de Noviembre próximo venidero a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don David Detomasi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Solar con edificios y demás mejoras, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano respectivo, compuesto de doscientos setenta y dos metros cinco mil quinientos veintiocho centímetros, deslindados así: dieciocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Atanasio Aguirre, por donde el edificio lleva el número mil noventa y dos; igual medida al Sur, confina con el solar tres; catorce metros treinta y seis centímetros al Oeste, linda con Lorenzo Bugna, e igual medida al Este, linda con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli, Adjunto Interino.

$31.50 Nov.3-10974-v.nov.19.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Landó, en autos "JOSEFINA FONTANA. Sucesión", se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de $ 3.466.67, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 47, ubicado en las inmediaciones de la antigua Penitenciaria, compuesto, según plano del ingeniero Antonio Benvenuto, de Marzo de 1900, a que se hace referencia en el título, de una extensión superficial de 254 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros y 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, por donde la puerta del edificio en él construído está señalada con el número 1890; 17 metros 68 centímetros al Este, lindando con la sucesión Ponce de León; 13 metros 40 centímetros al Sur, sobre la calle Justicia, y 30 metros y 55 centímetros al Oeste, linderos con el solar 46. Este inmueble y otro lindero están empadronados, conjuntamente, con el número 17.754. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho bien no se adeuda pavimento, caño maestro y conexión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, derechos, sellados y timbres; de los Registros Públicos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1).

$36.40 Oct.27-10662-v.nov.6.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Monetvideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos "Agapita L. de Freira con DOMINGO CURBELO VIÑA. Ejecución de hipoteca". (N.o 60. Fo. 77), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, señores Escribano don Celso Cazón Señora y don Enrique Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada, en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 148042, segregada del padrón número 88837 y señalada con el número 36 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Humberto M Venosa en Julio de 1931, compuesta de una superficie de 4518 metros 98 decímetros, que se deslindan así: 25 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste al camino Abrevadero al Manga; 177 metros 16 centímetros al Nordeste, limitando con la fracción 35; 25 metros 50 centímetros al Sudeste, con la fracción número 3, y 177 metros 27 centímetros al Sudoeste, con la fracción 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y como garantía de su compra, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de las escrituras de compromiso y definitivas, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Minas 1675, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1941. — Celso Cazón Señora, Actuario Ad - hoc.

$36.00 Nov.1.o-10849-v.nov.18.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), actuando en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "MAGDALENA GOMEZ DE GARCIA; AUSTT. Sucesión". con fecha 27 del mes en curso, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, el 20 de Noviembre próximo, a la hora 10, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien empadronado con los números 1326, 2642 y 575, ubicado en esta ciudad, compuesto, según plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de una superficie de 1249 metros con 9364 centímetros cuadrados y linda: Noreste, Alejandro Hecht y Sucesión Pastor García Austt; Noroeste, avenida Lecueder; Sureste, Sucesión Pastor García Austt, y Suroeste, Román Darelli. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 1.600.00, correspondiente a la cuota parte que se remata y pertenece al menor Jorje Walter García en el referido bien. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de dicha suma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1941. Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.50 Nov.4-10976-v.nov.20.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "SIMONA SUBIA DE URIBE y ANTONIO SIMON URIBE. Sucesiones" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito, precedido por el suscripto, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la plan-

ta urbana de esta villa, señalada como el segundo medio del solar 4 de la manzana 31 del cuartel Oeste en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort, compuesto de una superficie de 922 metros 351250 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Doctor Carlos Cúneo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con el primer medio del mismo solar, y al Sureste y Noreste, con los solares dos y tres de la misma manzana, respectivamente. Padrón 1644. Se previene que el predio a rematarse está avaluado en $ 480.00; que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1941. — Ramiro Fontans. Juez de Paz.

$30.00 Oct.25 10612-v.nov.11

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — "Por disposición del Juez de Paz que suscribe, de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Daniel Wurth contra MALLADA y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día lunes 17 de Noviembre próximo, a las 9 y 30, en la Conserjería del Club Atlético Artesano de Colonia Suiza, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Egaña Miguel, de los efectos embargados en dichos autos, que pertenecían al bar expresado, a cargo de la firma ejecutada. Se hace saber que las ofertas deben superar las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.267.95. — Nueva Helvecia, Octubre 27 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$10.00 Oct.31-10827-v.nov.11.

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra GISLENO ROBLEDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario Ad - hoc, Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que en él puedan existir, empadronado con el número 2043, con frente Norte a la calle Santísima Trinidad, que linda con las propiedades empadronadas con los números 666, de don Julio Barañano; número 665, de doña Desideria Escalera de Ortiz, y número 664, de don Plutarco A. Trotta. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 24 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-10920-v.nov.19.

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIO LOPEZ ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario Ad - hoc y Alguacil Ad - hoc, al remate, con la base de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que en él puedan existir, empadronado con el número 162, con frente Norte, a la calle Brasil, que linda con las propiedades empadronadas con los números 163, de don Domingo Banbacar, y número 161, de doña Isabel Regina Puig. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 24 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.3-10927-v.nov.19

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión FAUSTINO BENTANCOUR. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las once horas, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado por el suscrito Juez de Paz, Actuario Ad - hoc y Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1607, ubicado en esta ciudad, y cuyos límites son los siguientes: con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1608, de doña Eulogia Britos; número 1606, de Bernardino Cáceres, y número 1611, de la sucesión de Faustino Bentancour. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 24 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-10928-v.nov.19.

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión VALENTIN TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las once horas, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario Ad - hoc y Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de seiscientos pesos el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que en él puedan existir empadronado con el N.o 1027, con frente Norte a la calle General Flores, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1028 Instrucción Pública y 1026, de doña Doraliza P. de Tapia. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 24 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-10929-v.nov.19.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES Sucesión" se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Caganchа, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267 compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte, Este y Sudeste, arroyo Cagancha; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y al Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basigcani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FELIPE J. MARICHAL y MICAELA JASSO DE CESAR. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 381), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a la hora diez y treinta, en la puerta de este Juzgado por el martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Tapes Grande, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil veintiocho, designada con el número tres en el plano de mensura y división practicada en Junio de mil novecientos veintisiete por el agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de ciento noventa y una hectáreas mil seiscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, doña Romana Pelúa de Zipitría; al Sudoeste, con doña Micaela Jaso de César; al Este, el arroyo Tapes Grande, y al Oeste, Romana Pelúa de Zipitría y María Pelúa de Tierno. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en el Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 24 de 1941. — Francisco Soca, Actuario

$31.80 Nov.1.o-10858-v.nov.18.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
SUBASTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE RAMON QUINTANA y JUANA LEMES DE QUINTANA", se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la subasta pública, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 660.00, de los derechos y acciones que le corresponden a Aniceto Martiniano, Consolación y Fidel Núñez sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Partido Oeste, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 5173 compuesta de 14 hectáreas, 3977 centiáreas 85 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 241, en Junio 5 de 1941 y dentro de los siguientes límites generales: Norte, Clemente García; Sur, Domingo Nocetti y Gregorio Acosta; Este, arroyo de los Píriz, y Oeste, Jacinto y Daniel Quintana y Justina Calvete de Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Oct.25-10608-v.nov.11.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON 133. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en este pueblo, empadronado con el número 133 manzana número 20, con novecientos dieciséis metros, cuyos límites son: Norte, Victoriano Suárez y también calle Arenal Grande; Sudeste, calle Cerro; Sudoeste, Andrés Femenías. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10812-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 45. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de quinientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de te-

rreno ubicada en este pueblo, empadronada con el número 45, manzana número 6, con ochocientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Sur, con Bartolomé Sureda; Este, calle Félix de Lizarza, y Oeste, Felicia Madera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10813-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 128. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc. Escribano Haroldo Pi, a la venta en remate público, por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado manzana número 19, padrón número 128, compuesto de ochocientos noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Dominzain y Norte, Pedro Sureda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct31-10814-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 27. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las once a las once y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc. Escribano don Haroldo Pi, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y ocho metros, lindando: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Bottaro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte al bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10815-v.nov.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Hitta Manuel con los herederos de DOMINGO GARGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 15 del próximo mes de Noviembre, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno de quinta situado en el ejido de esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de una superficie de 2617 metros 50 decímetros y que tiene 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Montecaseros; igual medida al Este, por donde linda con la sucesión Goncalves de Freitas y 104 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados; limita por el Norte, con la indicada sucesión de Freitas, y por el Sud, con Miguel Fortunato. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Oct.29-10770-v.nov.14.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "José I. Gianoni con CARLOS CARVALLO PEDOJA y LUISA S. DE PEDOJA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día viernes 28 de Noviembre próximo venidero, de 10 a 11 horas de la mañana, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación y que con sus mejoras asciende a la suma de $ 2.800, de los siguientes bienes inmuebles: Las mejoras y poblaciones existentes en el campo situado en Salsipuedes, 6.a sección judicial de este Departamento, propiedad de doña Gregoria Saldías de Pedoja, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, 7967 centiáreas 97 decímetros cuadrados y lindando: por el Noreste, campo de los herederos de doña Luisa S. de Pedoja; por el Sudeste, el arroyo Salsipuedes; por el Sudoeste, campo de los señores Soarez Netto y de doña Ramona S. de Aira, y por el Noroeste, campo de don Ramón Saldías, comprendiendo dichas mejoras y poblaciones lo siguiente: Una casa de material paredes de ladrillo y techo de hormigón armado y compuesta de tres piezas, corredor, cocina y despensa. Las piezas con piso de madera, la cocina de baldosas y despensa de cemento. Un galpón de ladrillo sin revoque, con techo de zinc. Un rancho peones con techo de paja y paredes de fagina. Un gallinero con techo de zinc. Un baño material completo para lanares. Tejidos que cierran la quinta y gallinero. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y, B) Que los gastos de honorarios de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$55.50 Nov.3-10951-v.nov.27.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en el lugar de su ubicación y con las bases que se determinarán una fracción de terreno empadronada con el número 1416, primera sección judicial, que, según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Diciembre de 1938, tiene un área total de 1619 metros 5350 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, una línea de 53 metros 27 centímetros, con Juan Derrégibus, sucesión Joaquín de Souza y Manuel Gutiérrez; Sur, en una línea de 53 metros con 63 centímetros, linda con Marcelino Porto y Salvador García; al Este, 30 metros con 30 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, y al Oeste, igual longitud con doña Otilia D. de Forteza. El bien referido se rematará en tres lotes de la siguiente superficie cada uno: el número 1, 538 metros 6330 centímetros cuadrados, con la base de $ 500.00; el número 2, de 540 metros 0470 centímetros, con la base de $ 400.00, y al número 3 de 540 metros 8550 centímetros cuadrados, con la base de $ 800.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO FRECCERO", que radica en este Juzgado, y al cual se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el feriado en que se realizará este remate. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Octubre 25 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$39.00 Oct.30-10786-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 1990, y compuesto, el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte, María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur, calle Brasil; y lote número 3, de 190 metros 59 decímetros, linda: al Norte, María C. de Falcioni; Este, Atilio Falcioni; Oeste, calle Río Branco, y al Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 3 la suma de $ 400.00 y el número 1, $ 733.34, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Oct.30-10785-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "OCTAVIA BERRETTA. Incapaz" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, a voz de pregonero, procederá a vender en remate almoneda una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 1712, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados, designada en el plano respectivo con el número 29, lindando: al Norte, 508 metros, con la chacra número 26; al Sud, con la chacra número 36; al Este, mide 435 metros 66 centímetros, con la chacra número 28, y al Oeste, en una línea de igual extensión, con la número 30, teniéndose como base la suma de pesos 133.34 por hectárea, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$28.50 Oct.25-10615-v.nov.11.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY. Quiebra" se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí, el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto. $16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta por el martillero don Alejo T. Gorosito, el siguiente bien: Un solar de terreno, y sus mejoras, ubicado en la manzana número 91, de esta ciudad, y empadronado con el número 762 y que linda:

por el Norte, con Nicolás Alvarez; por el Este, calle Juan Antonio Lavalleja; por el Sur, calle Manuel Meléndez, y por el Oeste, con Tomás Llanos de los Santos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10743-v.nov.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 190 serie "Z", a cargo de JUAN MENDEZ, el próximo 20 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos catorce pesos ($ 3.814.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de noventa metros, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, edificio 2347, por 9 metros de fondo, lindando: al Oeste, con Vicente Perrone; al Norte, con José Perrone, y al Este, de frente a la calle Doctor Duvimioso Terra, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.553.90 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el hormigón, adoquín y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.977.99 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.31-10833-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 243, serie "27" a cargo de AGUSTINA SILVA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José L. Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 9.663.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ciento cuarenta y cinco, con una superficie de trescientos veintidós metros ochenta y un decímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, edificio 1862, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 065 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Augusto Fauvety; al Este, con Santiago Cánepa, y al Oeste con Francisco Villar. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.913.18, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.809.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10741-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN el próximo 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos veintidós pesos ($ 5.522.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Mayo 23 de 1899, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Villardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.932.05 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10676-v.nov.7.

COMERCIALES

BANCO COMERCIAL
AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941.

$3.75 Oct.25-10609-v.nov.5.

"PROPIEDADES UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$5.85 Oct.23-10533-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi, integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MEZA, para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327|333, con el nombre de "Bazar La Esperanza", de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en el local número 2402 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nery.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4775, en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubí y haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubí. — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago, se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Belatti, que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana", comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Belatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct.18-10350-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA", la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Goncalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela, se solemnizó la disolución parcial operada el 1.o de Octubre de 1940 de la sociedad "IGNACIO A. PEIRANO y HERMANOS", por la cual don Ignacio Anastasio Peirano cedió su parte en la dicha sociedad a don Carlos Eugenio Forteza, quien pasó desde aquel día a integrar la sociedad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y modificando el nombre de la casa, que se llamará "Casa Ignácio A. Peirano" y la razón social, que será "Peirano Hermanos y Compañía' — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Ignacio A. Peirano. — Armando Peirano. — Delfino Hipólito Peirano. — —Adolfo Peirano. — Carlos Eugenio Forteza.

$7.00 Oct.24-10583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE VECIÑO, EUSEBIO CORZO y MARCELINO CUBA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Ibérica" tenemos establecida en la casa 1091 a 1093 de la calle Galicia, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Galicia, también en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Veciño Hermanos. — José Veciño — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.24-10566-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a todos los efectos legales, que por ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la razón "CHAPITAL y DOMINGUEZ" en los ramos de almacén, bar, ferretería y ramos generales, con asiento en la avenida General Simón Martínez número 151, debiendo hacerse cargo del activo y del pasivo desde el primero de Noviembre próximo el socio Chapital Crocco. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Martín Chapital Crocco. — José Domínguez Rodríguez.

$5.00 Oct.24-10597-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARCOS SCHWALB la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y venta de pan, bajo el nombre de Luis Rothschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Octubre 20 de 1941 — Luis Rothschild — Marcos Schwalb.

$5.00 Oct.24-10567-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Juan Bottigliero avisa que prometió vender al señor ENRIQUE NOGUEIRA el establecimiento mercantil en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas que gira bajo su nombre en esta plaza, avenida General Rondeau 1493, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "Bryca" de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo Octubre 20 de 1941 — Juan Bottigliero — Enrique Nogueira.

$5.00 Oct.23-10553-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "TANCO y DARRIULAT" con su sede en la calle Mercedes 783, en el ramo de perfumería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor Luis Darriulat Balestra, sito en la calle Cuareim 1182 — Montevideo Octubre 20 de 1941 - Eusebio Tanco — Luis Darriulat Balestra.

$5.00 Oct.23-10536-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha de hoy venderé al FRIGORIFICO MODELO, S. A. las maquinarias muebles, útiles e instalaciones de mi establecimiento de estancia cremería y quesería situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Porongos número 2192, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José H. Ibáñez.

$5.00 Oct.23-10554-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que la sucesión Juan Sarzábal compuesta por su viuda Felicia Cabrera de Sarzábal y sus hijos: Gualberto, Ernesto, Guillermo, Alba Anatolia y Graciana Juana Sarzábal, ha prometido vender a don JOAQUIN VIÑOLY el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tiene instalado en "Molles de Porrúa" (11.a sección de Río Negro). Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Molla, calle Paraguay 1091. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Sucesión Juan Sarzábal. — Joaquín Viñoly.

$5.00 [illegible]-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores SEBASTIAN BAUZA CLADERA y BERNARDO RIPOLL JUAN, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad en la casa de la calle Colón número 786, y que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez Hermanos", reservándonos el activo y pasivo de dicha casa comercial que será a nuestra cuenta. Los acreedores de dicha firma deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad, donde serán satisfechas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—San José, Octubre 17 de 1941.— Domingo J. Rodríguez. - Juan Rodríguez. —Sebastián Bauzá. — Bernardo Ripoll.

$ 7.00 Nov.3-10889-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, don Atilio Edmundo y don Atilio Hugo Forno, integrantes de la sociedad Forno y Butron que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de tejidos (avenida Millán número 2319) cedieron sus cuotas sociales a don AURELIO GARCIA, quien por el mismo instrumento realizó con el socio restante de aquella razón social, don Aquilino Butron una nueva compañía, para desarrollar el mismo giro y en el mismo local bajo la firma García y Butron. Los acreedores concurrirán a dicha sede con los justificativos de sus créditos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1941 — Atilio Edmundo Forno. — Atilio Hugo Forno — Aquilino Butron. — Aurelio García.

$7.00 Nov.3-10886-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Omar Oneira promete vender a la señorita ANGELITA VECO, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Monte Caseros número 2817 y al efecto hace saber que de acuerdo con la ley respectiva todos las personas que tengan créditos cotra ese negocio deben presentarlos a esa casa, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Omar Oneira. — Angelita Veco.

$5.00 Nov.4-10980-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto totalmente la sociedad que para la explotación de cinematógrafos, bajo la razón de De Stéfani, Iursevitz y Compañía giraba en esta ciudad con domicilio en la casa número 3406 de la calle Francisco Joaquín Muñoz, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Oscar de Stéfani Lolla. — Máximo Iursevitz Hurvitz — Benjamín A. Bustelo Fassano.

$5.00 Nov.4-10977-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores LEONIDAS A. BRIGNARDELO y DANIEL DEVITA GARCIA la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza en la calle Santa Lucía número 4897, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, y con sus correspondientes comprobantes — Montevideo, Octubre 30 de 1941.—Bernardo Ducós.—Leonidas A. Brignardelo. — Daniel D. García.

$5.00 Nov.4-10973-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ARMANDO HUGO AURRECOCHEA, la casa de comercio que en el ramo de "carnicería" gira en esta plaza en la calle Máximo Gómez número 4251. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524 — Montevideo, Octubre 13 de 1941. —José María Pajon.

$5.00 Nov.4-10957-v.nov.24.

LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 16.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1941 a las 10.30 horas en el local social Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1941. 2.o) Elección de Síndico. 3.o) Elección de Directorio para el período 1941-1944. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941.

$9.75 Nov.4-10949-v.nov.20.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCTORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima para la 14.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre de 1941 a las 9.30 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1941. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1941.

$9.75 Nov.4-10948-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL AGUSTIN VIDAL el derecho de mercado correspondiente a la carnicería que tengo establecida en la calle Gobernador Viana número 2494. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — José Daniel Palombo.

$5.00 Nov.1.o-10846-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender de mi casa de comercio de artículos para hombres que tengo establecida en esta ciudad, Agraciada 3921 las estanterías y mostradores a la firma ZAMBRA HERMANOS. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos del caso a la firma Zambra Hermanos, en Agraciada 3909. — Montevideo, Octubre de 1941 — Zambra Hermanos. — Lorenzo Biasotti.

$5.00 Oct.29-10755-v.nov.17.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales se reunirá en el local social calle Rincón 454 el día 14 de Noviembre próximo, a las 18 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual. 2.o) Elección de siete Directores titulares y siete [illegible] 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Alvaro R. Vázquez Presidente — Mario Varsi Gerente.

$8.70 Nov.4-10960-v.nov.14.

"VAZQUEZ Y WALDER SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 10 de Octubre de 1941, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, los señores MARCELINO VAZQUEZ JULIO MARCELINO VAZQUEZ y RICARDO ALBERTO WALTER, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de radiodifusión bajo la denominación de "Centenario Broadcasting" y la razón social de "Vázquez y Walder Limitada" con sede en esta ciudad, con un capital de dieciséis mil pesos aportados así: $ 6.000.00 Marcelino Vázquez. $ 5.000.00 Julio Marcelino Vázquez y $ 5.000.00 Ricardo Alberto Walder [illegible] el plazo de duración de la sociedad [illegible] de 2 años a contar del 1.o de Julio de 1941 prorrogable automáticamente por períodos de un año, si no hay disconformidad. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Civil de sexto turno, con el número 44, folio 148 y siguientes tomo 7.o del Registro de Contratos y en el Registro de Poderes número 1511, folio 754 vuelta, libro 181. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. —Marcelino Vázquez. — Ricardo A. Walder. —Julio M. Vázquez.

$9.00 Nov.4-10959-v.nov.14.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social calle Juan Carlos Gómez número 1223 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios (artículo 19). 2.o) Elección definitiva de Directorio (artículo 32).

Recuérdase a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. —Montevideo. Octubre de 1941.

$9.00 Oct.28-10697-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he vendido con fecha 30 de Setiembre, a mi hijo DARCI N. PINTOS, mi comercio de almacén de comestibles establecido en Cerro Chato, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del interesado el activo y pasivo de dicho comercio. — Irineo Pintos. — Darcí N. Pintos.

$5.00 Oct.30-10788-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor Manuel González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Hocquart número 1650, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José García Ferrería.

$5.00 Oct.27-10668-v.nov.6

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad BLOISE y COMPAÑIA que en el ramo de venta de autos y camiones Chevrolet, Pontiac y Vauxhall y sus repuestos y accesorios tenemos instalada en la calle Andes 1415, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la referida sociedad, la que clausurará sus actividades comerciales el 30 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 27 de 1941.

$6.00 Oct.31-10804-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Florencio Bouzas Pérez venderá a don MANUEL LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Pedernal número 1993, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Florencio Bouzas Pérez. — Manuel Losada.

$5.00 Oct.31-10842-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que habiendo sido disuelta la firma Amarelle y Compañía, de cuyo activo y pasivo social me hice cargo, he prometido vender el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado y abierto al público en Punta del Este (Departamento de Maldonado), conocido con la denominación de "La Solera". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1825 de la calle Darte (apartamento 1). — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Hipólito Domínguez.

$5.00 Oct.31-10818-v.nov.19.

"LIMETAS", COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.

AVISO

A los efectos correspondientes, se avisa que por resolución del Directorio, acta número 9, se resolvió aumentar el capital de la Sociedad "Limetas", Compañía Comercial y Financiera, S. A., a la suma de $ 3.000.000.00, habiéndose protocolizado el acta correspondiente ante el escribano Alberto D. Tuboras e inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 175 y vuelta del tomo 5.o de Registro de Contratos. — El Directorio.

$9.87 Oct.31-10843-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de promesa de venta que autorizó el escribano don Héctor Luis Bazzano, el día 17 de Octubre del año 1941, se prometió en venta a la Sociedad Anónima en formación "YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el molino de yerba y demás existencias del establecimiento situado en esta ciudad avenida General Rondeau número 1894. El señor don Angel Rodríguez se hace cargo del pasivo de la ex razón social "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Río Negro número 1641 y siendo el activo en créditos a cobrar a favor del precitado señor por cuya razón los deudores de la ex firma "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" deberán pagar única y exclusivamente los importes adeudados a don Angel Rodríguez en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Méndez Alzola. — Angel Rodríguez. — Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima.

$7.00 Oct.28-10698-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1941, por el escribano don Víctor Leis, ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación Ubaldo Méndez Alzola y Compañía, con sede en la casa de la calle avenida General Rondeau número 1894, quedando a cargo del pasivo social don ANGEL RODRIGUEZ, — su favor todo el activo. En consecuencia los créditos a cobrar de la firma antedicha deberán ser abonados única y exclusivamente a don Angel Rodríguez. Y para constancia y a los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo pues presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641, y que los deudores de la firma sólo podrán pagar válidamente a don Angel Rodríguez. —Montevideo. Octubre 21 de 1941.

$7.00 Oct.28-10699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la sociedad "TORRES y COMPAÑIA", la participación que tengo en el comercio que en el ramo de artículos para hombre y con la razón social "Torres, Pizzorno y Compañía" se viene explotando en el local de la finca número 1326 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Blas Pizzorno.

$6.00 Oct28-10690-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribana Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña María Esther Papini prometió vender, libre de activo y pasivo, a don ISAAC ITMAN el comercio de lechería que en esta ciudad está radicado en la calle Agraciada número 2474, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo. Octubre 17 de 1941. — María Esther Papini. — Isaac Itman.

$5.00 Oct. 7-10666-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores FRANCISCO GUTIC y HERIBERTO LEWY el comercio en el ramo de tambo con reparto de leche, que tengo en la calle Gaboto 1538 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren creditores del negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo. Octubre 21 de 1941. — Jesús Pena.

$5.00 Oct.27-10669-v.nov.15.

COMPAÑIA PARQUE-BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10700-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad PRUSAK y FURJE, que giraba en esta plaza y tenía por objeto la explotación de la Fábrica Oriente, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de José Furje. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 21 de 1941. — Girsz Prusak. — José Furje.

$5.00 Oct.29-10747-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL ASSIS la sucursal de mi casa de comercio situada en las calles Vilardebó y Lavalleja, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle 8 de Octubre 1283, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Salto, Octubre 22 de 1941. — Bartolomé V. Tortorelo. — Miguel Assis.

$5.00 Oct.30-10789-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que tenemos proyectado vender al señor ROBERTO ORLANDO FERREYRO el establecimiento de fabricación de mosaicos a alta presión "La Platense", que gira en la ciudad de Maldonado, siendo de cargo de los vendedores, hasta el día de hoy, el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, sita en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), dentro del plazo legal. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Alfonso M. Ortiz. — Roberto Ferreyro. — Mario R. Ortiz.

$5.00 Oct.30-10784-v.nov.18.

ALBA, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 8 de Octubre de 1941, entre los señores FEDERICO KIRCHHEIMER y LEOPOLDO KIRCHHEIMER, en escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de $ 21.500.00, que fueron aportados en la siguiente proporción: Federico Kirchheimer, $ 20.216.22 en bienes y efectos y $ 283.78 en efectivo, y Leopoldo Kirchheimer $ 1.000.00 en efectivo. El capital se divide en 43 cuotas de $ 500.00 cada una. La denominación de la sociedad es "Alba" Sociedad Limitada. El objeto: fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y similares, así como constituirse en representante de firmas para importar, distribuir y vender en la República artículos similares a los mencionados y asociarse con otras personas o sociedades para explotar el comercio a base de dichos artículos. El plazo es de 5 años, a partir del 8 de Octubre de 1941. El domicilio o asiento de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo. Administración: en un todo a cargo del señor Federico Kirchheimer, quien tiene el uso de la firma social. Deberá practicarse un balance anual al día 31 de Diciembre de cada año, anualmente y durante el mes de Enero que siga a cada ejercicio fenecido, se reunirán los socios y a efecto de aprobar el balance y la gestión del administrador. Los socios tendrán un voto por cada dos cuotas; las utilidades y las pérdidas se repartirán en proporción al capital. De las utilidades se destinará el 5 olo a fondo de reserva hasta igualar el 50 olo del capital y las pérdidas se imputarán primero al fondo de reserva y después al capital. El señor Federico Kirchheimer, como administrador, recibirá un sueldo de $ 300.00 mensuales. En caso de fallecimiento de un socio la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, a no ser que éste o éstos no pudieren o no quisieren continuar la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente podrá hacer suyo el activo y pasivo social que corresponda al fallecido, igualando la oferta que hiciere un tercero. Falleciendo el socio administrador, ésta pasará al otro socio. La sociedad no puede constituirse en fiadora de los socios o terceros. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 93 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva ese Juzgado.

$25.50 Oct.25-10670-v.nov.5.

VENTA DE FABRICA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la fábrica de contadores de agua y otros líquidos "Nevada", que tengo establecida en esta ciudad, en el local número 1682 de la calle Guayabo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Manuel Pin Márquez.

$5.00 Oct.29-10731-v.nov.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce, el 6 de Setiembre último, se constituyó una sociedad comercial en comandita entre los exponentes Laura Leicht de Mallarini, Judith Laura Mallarini Leicht y farmacéutica María Ida Pons, las dos primeras como socias comanditarias y la última como socia solidaria y, como tal, única responsable, técnica y administrativamente Dicha sociedad girará bajo la razón social "MARIA IDA PONS Y COMPAÑIA" y tendrá por objeto seguir explotando la farmacia instalada en esta villa, calle 25 de Agosto esquina Colonia, que giraba a nombre de la sucesión de don Agustín P. Mallarini, con la denomineión de "Farmacia Nueva" y la cual en lo sucesivo se denominará "Farmacia Mallarini". La expresada sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma antecesora a partir del 30 de Abril último. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Laura Leicht de Mallarini. — Judith Laura Mallarini Leicht. — María Ida Pons.

$9.00 Oct.22-10491-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ARTEMIO PEREIRA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Andrés S. Cafferata. — Artemio Pereira.

$5.00 Oct.22-10487-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL C. GUIDET la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la razón social de "Federico Mullin Noceti y Compañía" gira en esta ciudad, calle Uruguay número 959. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Federico Alberto Mullin Noceti. — Ricardo Oscar Mullin Noceti.

$5.00 Oct.22-10484-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenía instalada en el pueblo de San Jacinto (Departamento de Canelones), calle Joaquín Suárez esquina Las Piedras, citando a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — San Jacinto, Octubre 14 de 1941. — Gregorio Urvano Casanova.

$5.00 Oct.22-10483-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio, que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el establecimiento que en el ramo de bodega giraba en esta Colonia Suiza a nombre de Guillermo B. Rode, ha quedado de pertenencia exclusiva de su hijo DANIEL GERMAN RODE WEY, quien se hizo cargo del activo y pasivo del mismo a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Guillermo B. Rode. — Daniel Germán Rode Wey.

$5.00 Oct.22-10492-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto bajo la razón social "J. y M. KAPLAN" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mendel Kaplan. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus recaudos dentro del término de ley en el estudio de la calle Convención 1581. — Mendel Kaplan. — Jeruchim Kaplan.

$5.00 Oct.23-10518-v.nov.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JOAQUIN GONCABLES, propietario de la cabaña "Sarandí", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto. Raza Hereford. Sexo macho. H. B. U. 134515. R. P. 1493. Fecha de nacimiento Enero 1.o de 1938. Criador Hermán Holzman. Propietario actual Joaquín Goncalves.

$5.25 Nov.3-10937-v.nov.13.

SOCIEDAD "MARTINO Y Cía. LTDA."

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992 se hace público que por contrato inscripto el 24 de Octubre de 1941 con el número 38 al folio 130 del tomo 7 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Martino y Compañía Limitada", en el ramo de representaciones, agencia de negocios, importación y exportación, con domicilio en Montevideo. Capital: Quince mil pesos. Socios: Luis Adolfo Martino (pesos 9.000.00) Eduardo Albanell Mac Coll ($ 5.000.00) y Carlos Fresnedo Siri ($ 1.000) habiéndose integrado en efectivo por cada socio el cincuenta por ciento del aporte. Duración: Tres años tácitamente prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de quince años. Administración: Los tres socios tienen calidad de administradores y llevarán indistintamente el uso de la firma, exigiéndose solamente dos firmas para apertura de créditos a favor de la Sociedad o suscripción de contratos. Asamblea: Una anual como mínimo. Balances: Anuales. Utilidades y pérdidas: Proporcional a los capitales hasta 7 o|o, y el resto por partes iguales. Si se incorporaren nuevos socios, en proporción a las cuotas sociales. Resoluciones: Por mayoría de presentes en las reuniones. — Luis A. Martino Pastori. — E. Albanell Mac Coll. — C. Fresnedo Siri.

$15.00 Nov.3-10879-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores EMILIO GRANDAL y JESUS OZA la provisión de comestibles situada en la Av. 8 de Octubre N.o 3000 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Francisco Maeso. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$5.00 Oct.25-10610-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido vender a los señores JUAN y JOSE PEREIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 20 de 1941. — José Lema. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Oct.25-10603-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo y pasivo de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería gira en esta plaza bajo el nombre de "Francisco Gruen", con sede en la calle Sarandí número 367, a la nueva firma "OCHS y COMPAÑIA", compuesta por el señor Friedrich Ochs y Francisco Gruen. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo número 395 (apartamento número 5). — Montevideo, 1941. — Francisco Gruen. — Friedrich Ochs.

$5.00 Oct.25-10618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4189 de la avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Eduvigés Florentino Hernández.

$5.00 Oct.24-10558-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE el comercio de tambo de mi propiedad que tengo establecido en esta Capital, finca número 2595 de la calle Cipriano Miró esquina Joanicó. Al efecto previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, dentro del término legal. (Horario: de 15 a 17). — Montevideo Octubre 17 de 1941. — Santiago Maseda.

$5.00 Oct.22-10490-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha dieciséis de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de JOSE TRIGO y MANUEL RAMA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Trigo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Florida, Octubre 10 de 1941. — José Trigo. — Manuel Rama.

$5.00 Oct.25-10627-v.nov.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el viernes 14 de Noviembre a la hora 16 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — El Secretario.

$6.75 Nov.1.o-10876-v.nov.12.

CARMETA, S. A. I. U.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1941 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 28 de 1941.

$9.00 Nov.1.o-10856-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos. — Ramona Vidal de Saccone.

$5.00 Oct.18-10384-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani. — José Añón Rama.

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Rilla y la sucesión de Abelardo Toyos, con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204, de esta ciudad, vendiendo la sucesión de Abelardo Toyos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Juan F. Rilla. — Sucesión de Abelardo Toyos. — Belén Alvarez.

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para què dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941 — Silvio Alonso. — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión" sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct 17-10321-v nov 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, nulo y sin valor alguno el compromiso de compraventa del Hotel Buenos Aires, calle rambla República del Perú N.o 1065, del cual se ha hecho cargo su único dueño OSCAR NEGRO. — Oscar Negro. — Adela Baset de Estéfano.

$5.00 Oct.25-10631-v.nov.13.

EXTRACTO DE UN CONTRATO SOCIAL

En escritura otorgada el 25 de Octubre de 1941 ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores ERNESTO DEAL SMITH y ERNESTO DEAL SMITH (hijo), domiciliados en esta ciudad casa número 1439 de la calle Convención solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto y sede. Importaciones, exportaciones, representaciones y fabricación, casa número 1769 de la calle Lavalleja. II) Naturaleza jurídica. De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. III) Razón social. "Deal Smith Limitada" IV) Capital. $ 15.000.00 aportado así: Ernesto Deal Smith $ 9.000.00, y Ernesto Deal Smith (hijo) $ 6.000.00. V) Plazo y disolución. Para disolverla es preciso que 3 meses antes del vencimiento de cada bienio, a partir del 1.o de Enero próximo venidero cualquiera de los socios manifieste ese deseo, o pérdida de un 50 o|o del capital social. Seguirá la marcha regular de su giro si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio hasta que se resuelva lo relativo. VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de los dos socios indistintamente, debiendo obtenerse el consentimiento de ambos socios para ciertos actos. VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Verificados anualmente y repartidos y sufridos así: 60 o|o para Ernesto Deal Smith (hijo) y 40 o|o para Ernesto Deal Smith. VIII) Liquidación. Facultad de quedar con los negocios el que ofrezca mayor suma. IX) Interpretación. Disposiciones legales sobre sociedad de responsabilidad limitada. X) Inscripción del contrato. En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 27 de Octubre de 1941 con el número 166 del folio 521 al 524 vuelta del libro número 46 de contratos sociales.

$19.50 Nov.4-10958-v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Artigas"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Caja Popular de Artigas", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de la asamblea general constitutiva y estatutos de la "Caja Popular de Artigas". En la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay) a las 19 y 30 horas del día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en la Intendencia Municipal (avenida Lecueder) se reunen las siguientes personas, que han suscripto acciones de la "Caja Popular de Artigas", mayores de edad y vecinos de esta ciudad. Gerónimo Zubiaurre, Hipólito Suárez, Santos C. M. Nacimiento, Juan Guruceaga, doctor Manuel M. Queiruga, escribano Ramón D Queiruga, Euclides R. Vasconcellos, Luis Odriozola, Rogelio Robatto, Soledad O de Focco, Juan F. Renart, presbítero Aureliano S. Paredes, escribano Euclides Goncalvez, Odila C. Tourn de Queiruga, Manuela R. de Juan, Aurelio Vargas, María A. de Torres, Victoria M. de Rodríguez, Arnolia C. Rodríguez, Regina Juan, Antonio Sanchís, Germán Sanchís, Pedro Focco, Orlando María Arbiza, Marzal Rodríguez, doctor Miguel J. Martinicorena Ruiz, Luis Benedetti, doctor Enrique González Caruio, Elía Louzada, Tomás Pólito, Miguel Cueto, Alfredo S Campaya, doctor Bernardo M. Etcheverry, José M. González, Roberto Amexis, Alcibiades D. Medina, Mario Castro, Pedro Pintos Pereira, Agripina P. de Odriozola, Adela S de Renart, María Joaquina Sanchís, Amalia B. de Renart, Felipe S Renart, Antonio Olivera, Anselmo Suárez, Pascual Sanchís, Octavio O Arbiza, Alvaro F Cruz, Anselmo Curto y Gregorio Lima para tratar la "orden del día" que se transcribirá más adelante y que ha sido puesta en conocimiento de todos los accionistas en las citaciones personales y en las publicaciones efectuadas en los periódicos "Orientación" "El Norte" y "Acción" de esta ciudad y con el fin de dejar constituída una Soicedad de ahorro y crédito, la que se denominará "Caja Popular de Artigas". A la hora indicada, se inicia la asamblea constitutiva y la preside provisoriamente el señor Germán Sanchís, Vicepresidente del "Directorio provisorio", por ausencia del Presidente de dicho Directorio, señor Pedro G. Cueto.

Comisión de Poderes

La Mesa nombra a los accionistas presentes, señores Luis Odriozola, Rogelio Robatto y Valeriano Renart, para que constaten si las personas que asisten, son accionistas de la "Caja Popular de Artigas" y previo estudio de las cartapoderes, que se exhiben de algunos acionistas que no han podido concurrir, aconsejan a la asamblea su aceptación o rechazo. Mientras se expide esta Comisión se pasa a cuarto intermedio. Vueltos nuevamente a Sala, la Comisión designada da cuenta de su cometido, aprobándose todos los poderes quedando así definitivamente constituída la asamblea con los señores accionistas presentes y reconociéndose al doctor Manuel M. Queiruga, como delegado de los accionistas Pedro Guerra, Pedro Salaberry y [illegible] C. Bianchi; a la señorita María Joaquina Sanchís, como delegada de la señora Manuela M. de Márquez, a la señora Amalia B. de Renart, como delegada de la señora Victoria S. de Renart, al señor Germán Sanchís como delegado de Rafael M. Franca y Oraides V. de Sanchís: al señor Pascual Sanchís, como delegado del señor Antonio Zanetti; al señor Gerónimo Zubiaurre, como delegado de Juan B. Aezuaga; al señor Luis Benedetti, como delegado de la señora Juana R. de Benedetti; al señor Marzal Rodríguez, como delegado de Leonardo Ayala y Enrique Vivanco; al señor Antonio Sanchís, como delegado de Ramón Alvarez y Brígido Fuertes; al señor Valeriano Renart, como delegado de María J. Oronoz de Renart, Hoctacila S. de Baptista y Carlos F. Passarini: al señor Rogelio Robatto, como delegado de María M. Serra de Scheeffer, Francisco Luis Sanchís y Adolfo Pandolfi; al señor Juan Guruceaga, como delegado de la señora Odila I. de Guruceaga; al señor Felipe S. Renart, como delegado de Juan Soravilla y Alfredo Chaia; al señor Juan Fco. Renart, como delegado del señor Justo A. Muniz: al presbítero Aureliano S. Paredes, como delegado del presbítero Nicolás J. Aguilar; al señor Carlos María Nacimiento, como delegado de Carmen F de Goncalvez, Pedro G. Cueto y Cirilo Arzuaga. El señor Luis Odriozola manifiesta que sería necesario que una comisión especial estudiara y aprobara los poderes que exhiben los señores Rogelio Robatto y Valeriano Renart, pero éstos son aceptados por unanimidad, lo mismo que el del Consejo Directorio de la "Unión Económica del Uruguay" a favor del Rdo. P. Meriggi y el del "Directorio de la "Caja Popular de Paysandú" a favor del señor José Hto. Firpo; pero asiste éste último en carácter de observador.

Mesa

Acto continuo se nombra por aclamación la Mesa de esta asamblea constitutiva, en la siguiente forma: Presidente señor Germán Sanchís - Secretario: señor Luis Odriozola. Los accionistas nombrados ocupan sus puestos y se pasa inmediatamente al estudio de la "orden del día", de esta asamblea, que es la siguiente:

1.o Fundación de la "Caja Popular de Artigas".

2.o Nombramiento de un Directorio y del Síndico.

3.o Estudio y aprobación de los estatutos

1.o Fundación de la "Caja Popular de Artigas". Con el fin de ilustrar a los presentes sobre la labor realizada por el Directorio provisorio, se da lectura al acta número 1 (folios 1 al 3) del libro de actas de dicho Directorio y el Rdo. P. Horacio Meriggi, a pedido de la Mesa, explica la finalidad y objeto de las Cajas Populares. Termina invitando a todos los presentes a dejar constituída una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito y todos por unanimidad la dan por constituída con la denominación de "Caja Popular de Artigas" dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, afiliada a la "Unión Económica del Uruguay" y que se regirá por los estatutos que se aprobarán en esta asamblea sometiéndose desde ahora a todas las disposiciones legales o administrativas vigentes o que en el futuro se dicten y que le sean aplicables por la naturaleza de los actos, que realice.

2.o Estudio y aprobación de los estatutos. —Resuelto por la asamblea el alterar el orden de los asuntos a tratarse, después de un extenso cambio de ideas, en el que participan casi todos los accionistas, se aceptan, para esta Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito los estatutos, que se transcriben a continuación:

CAPITULO 1

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Artigas", se establece una Sociedad cooperativa de ahorro y crédito, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándole los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo, los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay) y su duración de treinta años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional oro sellado, representado del siguiente modo: por una serie de mil doscientas acciones, llamadas "de fundación", y por otra serie de cuatro mil ochocientas acciones ordinarias, todas ellas de veinticinco pesos cada una, que podrán emitirse en títulos, que el Directorio pondrá en circulación numeradas según el orden de emisión, hasta llegar al capital indicado de ciento cincuenta mil pesos. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social, en cualquier momento, por unanimidad de votos, hasta la suma de medio millón de pesos, moneda nacional.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, concediendo a los entonces accionistas, preferencia para obtenerlas en un plazo determinado, a un tipo no menor de la par, y sin pasar el límite reglamentario (artículo 6.o).

Art. 5.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea. El Directorio podrá rechazar el pedido.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa o forzada, el Directorio podrá rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de su emisión dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y esas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de cinco mil pesos, moneda nacional. En el caso de que el capital emitido fuera superior a cien mil pesos, podrá poseer el socio hasta un valor máximo del cinco por ciento (5 o|o) del total de acciones, que hayan sido emitidas.

CAPITULO III

Caja de ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una Caja de Ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha Caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante, una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad, inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos.
B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses, y a dos firmas a lo menos.
C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores.
D) Préstamos en descubierto sobre vales impersonales de sumas limitadas, y en relación a la responsabilidad del postulante, económico y moral.

Los préstamos indicados en el último inciso sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará:

A) El máximo de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la institución, garantías, firmas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos, y especialmente los indicados en el artículo 10 inciso A).
B) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior.
B) Administrar propiedades por cuenta de terceros.
C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazo.
D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora.
E) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un establecimiento de Banco y tienda a realizar los fines sociales.
G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumerados en los anteriores artículos, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma:

60 o|o (sesenta por ciento) para los accionistas y fondo de previsión.

10 o|o (diez por ciento) para la reserva general.

2 o|o (dos por ciento) para el Presidente.

1|2 o|o medio por ciento) para el Vicepresidente.

14 o|o (catorce por ciento) para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (5 o 7 miembros).

1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) para el Síndico.

6 o|o (seis por ciento) para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año.

1 o|o (uno por ciento) para la "Unión Económica del Uruguay".

5 o|o (cinco por ciento) que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social, según las orientaciones del artículo 52. 100 o|o.

Art. 16. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y la reserva general (70 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él, a un "Fondo de previsión" que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento). Podrá igualmente distribuir dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 17. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades, pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Art. 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, en la forma prescripta por el artículo 21.

Cuando el capital integrado exceda de los ciento cincuenta mil pesos, el Directorio se compondrá de siete miembros, llamándose a asamblea para la elección de esos dos nuevos titulares y suplentes.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres, alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que, por orden de mayoría de sufragios, serán convocados para suplir a los titulares, siendo facultativo del Directorio, el hacerlo en caso de ausencia o licencia mayor de treinta días.

Art. 21. Los accionistas votarán para titulares del Directorio, por las personas que elijan, entre los que figuran en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea, y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 22. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más para titulares.

Art. 23. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos nombres, como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 19 y 30). Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes los que le siguieren por orden de sufragios. Hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Art. 24. Si agotada la lista de suplentes, quedare el Directorio reducido a menos de cuatro miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21), de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo proclamándose titulares los más votados y suplentes los siguientes por orden de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 25. El Directorio elegirá anualmente de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. El Directorio se reunirá, a lo menos, una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en los otros artículos de los presentes estatutos:

A) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 (inciso B y 46.
B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10.
C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 34), y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos.
D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de documentos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procurador y efectuar todos los actos que sean necesarios, para salvaguardar los intereses de la Sociedad.
E) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas.
F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.
G) Someter anualmente a la asamblea, para su aprobación, la memoria y balance general y de pérdidas y ganancias y proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas.

Art. 28. Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias.

Art. 29. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja, ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 30. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su represntante legal. Sus atribuciones y deberes son:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes.
B) Hacer observar, los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas, y del reglamento interno.
C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones las transferencias, contratos (excepto los de hipotecas y cancelación de la misma, para los que no se requerirá la firma del Secretario) título y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.
D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 31. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste, al miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 32. La gestión directa de los negocios de la Sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente representa a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea según el caso, y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio el presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 30 inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 34. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo remplace, mientras dure el impedimento.

Art. 36. El Gerente y empleados presentarán una garantía a satisfacción del Directorio

Del Síndico

Artículo 37. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 38. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos por lo menos tres meses.
B) Convocar a asamblea general extraordinaria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio.
C) Asistir con voto consultivo a las sesiones, siempre que lo estime conveniente.
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 39. La asamblea General legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuere aplicable.

Art. 40. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y prensa local, quedando constituídas las ordinarias

con el número de accionistas que concurran.

Art. 41. Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requiere la reglamentación del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado.

Art. 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha, dentro de los diez días de la primera, quedando en esa segunda vez, constituída con la representación de un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegara a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizándose la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 43. En las asambleas no podrá deliberarse, sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 44. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de acciones y los votos que le corresponden.

Art. 45. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto, autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 46. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias, cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscripto, lo pida por escrito con exposición del objeto de la convocatoria.

Art. 47. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente dos accionistas que asociados al Secretario, efectúen el escrutinio cuando lo haga, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el "quórum" legal, cuando fuere necesario.

Art. 48. Los suscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; de seis a diez acciones, a dos votos; de once a veinticinco acciones, a tres votos; de veintiséis a cincuenta acciones, a cuatro votos; de cincuenta y una a cien acciones a cinco votos; y más de esa cantidad, a seis votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 49. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para ésto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42. Para modificar los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 10, 14, 15, 51 y 52 se requerirá la representación del setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado, que decida la modificación.

Art. 50. El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación, que las autoridades correspondientes hicieren en los mismos.

Art. 51. Esta Sociedad está afiliada a la "Unión Económica del Uruguay" la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor, pero sin voto.

Art. 52. Los principios de la acción social cristiana que constituyen la orientación fundamental de la "Unión Económica del Uruguay" encausarán sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de créditos, contratación de empleados y en los demás casos, en que socialmente deba ser representada, tendrá en cuenta con preferencia, pero sin exclusividad, esas orientaciones.

Art. 53. La primera renovación del Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de un año de abierta la Caja y para ella se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio.

Intercalado: Artículo 10. Inciso A) aparte de la garantía real, etc. Artículo 13 inciso D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora. Artículo 24. Para la terminación del mandato de los sustituídos. Artículo 44. Expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, etc.

3.o Elección de Directorio y Síndico. — Por moción del señor Rogelio Robatto, se proclaman por unanimidad los siguientes accionistas para titulares y suplentes del primer Directorio de la "Caja Popular de Artigas": Titulares. Señor Germán Sanchís, señor doctor Manuel M. Queiruga, señor Juan Fco. Renart, señor Gregorio Lima, señor Orlando María Arbiza. Suplentes: Señor Eugenio Cueto, señor Alvaro Sanchís, señor Valeriano Renart, señor Rafael Franca, señor doctor Miguel J. Martinicorena Ruiz. Para Síndico. Titular: Señor Tomás Pólito. Suplente: Doctor Enrique González Carujo. En medio de clamorosos aplausos quedan proclamadas las primeras autoridades de la "Caja Popular de Artigas" que administrarán esta Sociedad, según el artículo 53 hasta el "primer trimestre anual que transcurra después de un año de abierta la Caja". Se piden votos de aplausos para el Directorio Provisorio, para el primer Directorio elegido, para el señor José Humberto Firpo delegado de la "Caja Popular de Paysandú", para el Rdo. P. Meriggi, alma-mater de todo este movimiento social cristiano, y la asamblea los tributa en medio del mayor entusiasmo.

Designaciones de accionistas para firmar el acta

Por unanimidad se designan para este cometido a los accionistas señores: Tomás Pólito, Alcibiades D. Medina, doctor Bernardo M. Etcheverry y Mario A. Castro.

Agotada la "orden del día" y a las veintidós y media hora de la fecha ut-supra, se da por terminada la asamblea constitutiva de la "Caja Popular de Artigas". Y para constancia, firman la presente acta. —Germán Sanchís. — Juan F. Renart. — Tomás Pólito. — A. D. Medina. — Bernardo M. Etcheverry. — Mario Castro — Luis Odriozola.

Certifico: Que las firmas que lucen al pie de la presente acta, fueron puestas en mi presencia por los señores Germán Sanchís, Juan Francisco Renart, Tomás Pólito, Alcibiades Díaz Medina, doctor Bernardo María Etcheverry, Mario Castro y Luis Odriozola, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Artigas, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Ramón D. Queiruga, Escribano Público.

Concuerda bien y fielmente con su original que luce a fojas uno y siguientes, en el libro de actas de la "Caja Popular de Artigas", y al que me remito. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Artigas, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno. — Ramón D. Queiruga.

El suscripto escribano hace constar que ha expedido el presente testimonio en sellado de veinticinco centésimos, por no tener en el momento el sellado que corresponde al mismo, pero con la obligación de reponer el valor que corresponde a dicho testimonio. — Artigas, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Ramón D. Queiruga, Escribano Público.

Hay un sello que dice "Ramón D. Queiruga. Escribano. Actuario".

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan L. Grazioli, en representación de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", con domicilio legal en esta Capital, calle Treinta y Tres número 1356, escritorio 31 (sede de la Unión Económica del Uruguay), al señor Ministro, digo: 1) Que el 10 de Febrero del corriente año quedó constituída la Sociedad de Ahorro y Crédito denominada "Caja Popular de Artigas" con sede en la ciudad de Artigas (Capital del mismo Departamento) y fueron aprobados los estatutos que la regirán, según consta del acta respectiva, la que testimoniada acompaño, así como también copia de los mencionados estatutos. 2) Como consecuencia de lo expuesto, conforme a lo dispuesto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, y a los efectos de poder actuar legalmente, se resolvió solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de los estatutos relacionados y la concesión de la personería jurídica pertinente, a cuyo fin se otorgó a mi favor mandato especial, según escritura que autorizó el escribano Ramón D. Queiruga, el 3 de Marzo de 1941, en la ciudad de Artigas, la que en copia inscripta en el Registro General de Poderes (Artigas), con el número 42 al folio 25 vuelta acompaño. 3) Cumpliendo lo prescripto por el artículo 3.o de la ley de Enero 10 de 1938, se depositó en el Banco de la República Oriental del Uruguay la suma de quince mil pesos, según certificado expedido por dicho Banco, para ese Ministerio, el 3 de Abril próximo pasado. Por lo expuesto del señor Ministro pido: I) Se me tenga por presentado, acreditada la representación invocada y constituído el domicilio fijado. II) Que previos informes de la Inspección General de Hacienda y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay y dictamen del Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Artigas" y le conceda la personería jurídica que corresponde. y III) Que en su oportunidad se expidan los testimonios respectivos, se practiquen los desgloses de los documentos agregados y se me entreguen cuando los solicite. — Juan L. Grazioli.

Juan R. Cruzado, Escribano, certifico: Que el señor Juan L. Grazioli, uruguayo, mayor de edad, persona de mi conocimiento, firmó ante mí el escrito que precede, previa lectura y ratificación del mismo. En fe de ello y a pedido del interesado, lo expido, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan R. Cruzado.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Artigas. — A pedido de parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante el Ministerio de Hacienda, certificamos: Que la "Caja Popular de Artigas" tiene en esta sucursal un depósito por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.00) a su nombre y a la orden de la Comisión Directiva de la misma. — Artigas, Abril 3 de 1941. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: P. Contador Juan Carlos Arregui. — P. Gerente. — R. Guerra Fajardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 9 de 1941. — A la División Bancos para que tome nota y devuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos. — Mayo 30 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — Juan C. Ciparelli, P. División Bancos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", no contienen a juicio del suscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes y correspondería su aceptación previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Entiende sin embargo el suscripto, que en el artículo 6.o donde establece que ningún socio podrá poseer acciones por un valor superior a $ 5.000.00 o al 5 o|o del capital, debería limitarse esta cantidad a 2 o|o (dos por ciento) del capital integrado. Los fundamentos para esta limitación, han sido manifestados por esta Inspección General en varias oportunidades. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Vista a los interesados. —Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan L. Grazioli, en representación de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", en el expediente número 667|41, evacuando la vista conferida el 6 del corriente, al señor Ministro, digo: La Inspección General de Hacienda informó el 2 del presente mes en los siguientes términos: "Los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", no contienen a juicio del suscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes y correspondería su aceptación previo dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Entiende sin embargo el suscripto, que el artículo 6.o donde establece que ningún socio podrá poseer acciones por un valor superior a $ 5.000.00, o al 5 o|o del capital, deberá limitarse esta cantidad al 2 o|o (dos por ciento) del capital integrado. Los fundamentos para esta limitación han sido manifestados por esta Inspección General en varias oportunidades. Saludo, etc. — L. Hughes, Inspector General.

En la primera parte de este informe se establece claramente que correspondería la aceptación de los estatutos de la Sociedad que represento, previa realización de determinadas gestiones, cuya tramitación he solicitado en mi escrito anterior. Pero por el apartado segundo del mismo informe, la Inspección General de Hacienda propone una modificación al artículo 6.o de dichos estatutos reduciendo el límite fijado (pesos 5.000.00) o el 5 o|o del capital al 2 o|o del capital integrado como monto máximo de las acciones que cada socio pueda poseer; y en el apartado tercero hace alusión a los fundamentos para esa limitación. Estos fundamentos, según tengo entendido, radican en el afán, del voto loable y justo, de evitar la desnaturalización de estas Cajas, cuyo carácter esencial es el de ser populares; evidentemente, siguiendo el criterio sustentado por el señor Inspector General de Hacienda en su informe, se lograría el fin propuesto, pues en esa forma, las Cajas se constituirían con un crecido número de accionistas o socios, y se impediría que las Cajas Populares fueran de propiedad de unas pocas personas. Pero si por cualquier otro medio que no sea la "limitación al 2 o|o del capital integrado" se logra mantener el carácter de popular de las Cajas, no veo la necesidad de imponer esa limitación que, por otra parte es ilegal, ya que en la legislación del régimen bancario vigente no existe disposición alguna que la autorice imponer ni la establezca. La "Caja Popular de Artigas" al igual que las demás Cajas Populares afiliadas a la Unión Económica del Uruguay (la casi totalidad de las existentes en el país) no solamente es "popular" en cuanto a sus fines, sino también en cuanto a la integración de su capital. En efecto: se constituye con un capital integrado de

treinta mil pesos (artículo 5.o ley 10 de Enero de 1938) suscripto por más de ciento cincuenta accionistas, de los cuales ninguno ... acciones por un valor superior a $ 1.500.00. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: I) Se me tenga por presentado y evacuada la vista conferida. II) No se haga lugar a la proposición formulada por la Inspección General de Hacienda, por ser ilegal e innecesaria en este caso, manteniéndose, en consecuencia, sin modificación el artículo 6.o de los estatutos de la "Caja Popular de Artigas, y III) Se sirva disponer la prosecusión de este trámite resolviendo oportunamente en definitiva como lo tengo solicitado.

Otrosí digo: Habiendo sido observado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en los estatutos de la "Caja Popular de Salto", la disposición que permita a dicha Caja "dar o tomar giros sobre el exterior", y atento a que nuestros estatutos (artículo 13 inciso A) contienen igual disposición, vengo a manifestar que dicho inciso A) del artículo 13 se modifica quedando redactado en la siguiente forma: "Dar y tomar giros sobre el interior"; quedando suprimida la facultad de dar y tomar giros sobre el exterior. — (Firmado:) Juan L. Grazioli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole quiera emitir su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda transcribiéndose a continuación el dictamen producido por el Consejo Honorario con motivo del pedido de aprobación de estatutos solicitado por la "Caja Popular de Artigas".

Primero. La limitación del valor accionario que puede poseer cada socio, a que se refiere la Inspección de Hacienda aunque sería conveniente, no es legal.

Segundo. Vista la modificación del inciso A) del artículo 13 de los estatutos, que formula el representante de la Sociedad en el segundo escrito presentado no se observa la disposición, como se hubiera observado en caso de mantenerse la redacción primitiva.

Tercero. Por el artículo 1.o se dice que se constituye "una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito". Las sociedades cooperativas no tienen existencia legal dentro de nuestra legislación. La Sociedad deberá pues adoptar una de las formas de sociedad prevista por el Código de Comercio. Lo más lógico en este caso, parecería que sería la adopción de la forma de anónima, dado el régimen de integración del capital. Pero los interesados deberán manifestar la forma que adoptan.

Cuarto. En el inciso D) del artículo 10 se dice que la Sociedad podrá conceder "préstamos en descubierto sobre "vales impersonales". ¿Qué son "vales impersonales? La Sociedad debe aclarar este punto antes de que se le aprueben los estatutos, que tal denominación resulta a todas luces erróneo y por ello incomprensible.

Quinto. La parte final del artículo 48 de los estatutos dice: "y a más de esa cantidad, a seis votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro". En este caso pues, un accionista podría tener más de seis votos lo que no estaría de acuerdo con la norma prohibitiva que al respecto consagra el artículo 420 del Código de Comercio que dice: "Sin embargo la misma persona no podrá representar más de seis votos" Habría pues que suprimir el párrafo final del citado artículo 48 que dice: "Salvo en el caso de asumir la representación de otro" — (Firmado:) Raúl Montero Bustamante.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Agosto 27 de 1941. De las observaciones precedentes, vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan L. Grazioli en representación de la Sociedad "Caja Popular de Artigas" en el expediente número 667'41, evacuando la vista conferida por ese Ministerio el 2 de Agosto próximo pasado al señor Ministro digo: Que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay informó los estatutos presentados para la aprobación del Poder Ejecutivo según resolución tomada en su sesión del 18 de Agosto último. En ese informe se observan los artículos 1.o, 10 inciso D) y 48. Considerando procedentes esas observaciones, vengo a aceptarlas y en su consecuencia a practicar en dichos estatutos las modificaciones que aconseja el mencionado Consejo. En ese sentido el artículo 1.o se amplía agregándole lo siguiente: "con carácter legal de anónima", y por tanto dicho artículo 1.o quedará redactado así: "Con la denominación de "Caja Popular de Artigas", se establece una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito, con carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones..." (siguiendo igual). En el artículo 10 inciso D) se dice "vales impersonales". Evidentemente se trata de un error de copia que es menester aclarar; puesto que debe decir: "vales unipersonales". Y, el artículo 48, también se modifica suprimiéndole, exactamente como lo indica el referido Consejo Honorario su parte final que dice: "salvo el caso de asumir la representación de otro". Por lo expuesto del señor Ministro pido: I Se me tenga por presentado y evacuada la vista conferida. II Se acepten las modificaciones operadas en los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", por ser practicadas conforme a lo manifestado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, y III Se prosiga el trámite de esta gestión y previa vista Fiscal, se resuelva en definitiva como lo tengo solicitado. — (Firmado:) Juan L. Grazioli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Con la salvedad de que se indique un plazo dentro del cual serán citadas las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 46 de estos estatutos, pues la falta de ese plazo hace incierto el ejercicio de un derecho concedido en forma terminante; y debiendo corregirse el artículo 41 la palabra "reglamentación" que habrá sido escrita por error, porque no tiene sentido, y que por la redacción de la frase, será "representación", y con las modificaciones y aclaraciones establecidas por los interesados en sus escritos precedentes, respecto a los artículos 13 inciso A) y artículos 1.o y 10 inciso D) y 48, y aceptándose tal como está el artículo 6.o pues la restricción propuesta por la Inspección General de Hacienda no puede imponerse contra la voluntad de los interesados, por no haber ley que así lo obligue, ya que en esta forma estos estatutos no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos su objeto y fines, por lo que pueden ser aprobados, y en mérito y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, a cuyo artículo 3.o se le dió el debido cumplimiento, según consta del certificado expedido por la sucursal del Banco de la República de Artigas, por lo expresado por el Departamento de Emisión de dicho Banco y los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde a la vez reconocer a la "Caja Popular de Artigas", como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones y concederle la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las comunicaciones en la forma indicada por la resolucin de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. —(Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — De las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, dése vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan L. Grazioli, en representación de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", en el expediente número 667'41, evacuando la vista conferida por ese Ministerio el 18 del corriente, mes, al señor Ministro digo:

1.o) Que el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, en su dictamen del 15 de Setiembre de 1941, establece la necesidad de determinar el plazo dentro del cual deberán ser citadas las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 46 de los estatutos. Considerando mi mandante que dicha observación es justa y necesaria presta su conformidad a la misma y por lo tanto se amplía dicho artículo 46 el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 46. - El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias, cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del cpital suscripto, lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria; las que serán citadas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva".

2.o) También observa el señor Fiscal la palabra "reglamentación" que aparece en el texto del artículo 41. Evidentemente se trata de un error de copia; debe por lo tanto sustituirse esa palabra por la de "representación".

3.o) En cuanto al señalamiento del plazo para la integración del capital (artículo 4.o ley 2 de Junio de 1893) el Poder Ejecutivo lo fijará en su oportunidad. Por lo expuesto del señor Ministro pido: I Me tenga por presentado y evacuada la vista conferida. II Se sirva aceptar la ampliación y modificación operadas en los artículo 41 y 46 de los estatutos, en la forma ya señalada, y III Se resuelva en definitiva conforme lo he solicitado en mis escritos anteriores, aprobando los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Artigas", y concediéndole la personería jurídica respectiva. — Juan L. Grazioli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Vistos la gestión iniciada por la "Caja Popular de Artigas", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es "mejorar la condición moral y material de los trabajadores" proporcionándoles, entre otras ventajas, los beneficios del crédito para fomentar su pequeña industria o trabajo. Que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto; puesto que han sido aceptadas por los interesados todas las observaciones formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, relativas a los artículos 1.o, 10 inciso D), 48, 41 y 46, así como también ... por los mismos interesados la modificación del inciso A) del artículo 13. Resultando: Que la Sociedad peticionaria funcionará con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo opinado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Artigas", con las modificaciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita; en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice De conformidad con lo establecido en la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese — (Firmado:) **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Artigas, Octubre 12 de 1941. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Artigas.— Germán Sanchís y Manuel M. Queiruga, en su calidad de Presidente y Secretario ad-hoc, respectivamente, del Directorio de la "Caja Popular de Artigas, constituyendo domicilio a los efectos legales en las calles Lecueder 252 y Uruguay de esta ciudad como mejor proceda al señor Juez decimos: I Que el 30 de Setiembre de 1941 el Poder Ejecutivo otorgó personería jurídica a la Sociedad, que representamos, todo según resulta del acta de la asamblea general constitutiva y estatutos de la "Caja Popular de Artigas" y del testimonio de la gestión administrativa conducente a obtener su aprobación y el otorgamiento de la personería jurídica, que acompañamos al presente escrito. II De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio corresponde inscribir los precitados documentos en el "Registro Público de Comercio" y proceder a su publicación en el "Diario Oficial" y en un diario de la localidad (ley del 5 de Mayo de 1916). Por lo tanto, al señor Juez decimos: 1.o) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio, ordenándose se proceda tal como queda indicado en el numeral II de este escrito. 2.o) Que las notificaciones se entiendan con señor Germán Sanchís, y que una vez tasadas y satisfechas las costas, se desglosen y devuelvan al mismo, los documentos que adjuntamos. 3.o) Que ordene la rúbrica de los libros de comercio que presentaremos y se expidan los testimonios o certificados que se solicitaren. Sírvase el señor Juez

proveer en todo de conformidad, por ser de justicia. — Germán Sanchís. — Manuel M. Queiruga.
Fiscalía Departamental. — Artigas. — Vista número 2884. — Señor Juez: Puede acceder como solicita. — Octubre 17 de 1941. — Alfredo Güelmo.
3273. — Artigas, Octubre 18 de 1941. —
Vistos atento a lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, hágan se las publicaciones e inscripción solicitadas en el escrito de fojas 26. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, rubríquense los libros presentados y archívese el expediente. —Juanicó.
Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos María Juanicó, en la ciudad de Artigas, a dieciocho de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — Ramón D. Queiruga, Escribano Público.
A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 24 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Escribano Actuario.
$600.00—10877.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|39

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción del edificio de la Sucursal Minas de Corrales, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de la Sucursales Rivera y Tacuarembó.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, cale Solís (ssegundo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.5-11004-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Noviembre 3: hora 9 y 45. damajuanas. Noviembre 10: hora 8 y 30, muebles metálicos; hora 8 y 45, carpintería; hora 9, librería; hora 9 y 15, tejidos Cif. (segundo llamado); hora 9 y 30, potes parafinados Cif. (segundo llamado); hora 9 y 45, papel de estracilla y papel de estraza (tercer llamado); hora 10, construcción de un desinfectorio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo (segundo llamado). Diciembre 1.o: hora 8 y 45, productos para rayos X Cif. (tercer llamado). — Montevideo, Octubre 27 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.31-[illegible]-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, ingenieros y agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en la expresada Facultad el día 27 del corriente, en el siguiente orden:
La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 10 horas.
La de los profesionales ingenieros (un delegado), de las 9 a las 11 horas.
La de los profesionales agrimensores (un delegado), de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Eduardo López Lebandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.5-11005-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37751

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Warner Bros Pictures, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

First National Pictures,

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10972-v.nov.15.

ACTA N.o 37754

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Riera y Abarno, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LA CATALANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos comprendidos en el ramo de panadería, confitería y sus anexos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10968-v.nov.15.

ACTA N.o 37755

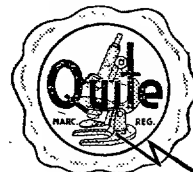
Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Turcatti y Casalia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10969-v.nov.15.

ACTA N.o 37753

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Ziffer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y productos químicos para matar roedores y otras alimañas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10970-v.nov.15.

ACTA N.o 37752

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Martino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10971-v.nov.15.

ACTA N.o 37763

Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MASCOT"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10939-v.nov.15.

ACTA N.o 37765

Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ICYBALL"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10990-v.nov.15.

ACTA N.o 821

Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores ingeniero Alberto Tournier e ingeniero Fernando de Cárdenas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce, existentes en el país, mediante su fusión en hornos continuos tipo Martín y su laminación posterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Directir. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.5-10991-v.nov.27.

ACTA N.o 5453

Motnevideo, Octubre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Isola y Armas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cortinas plegables, adaptable a la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19330 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.5-10992-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se previene a los interesados en las licitaciones de esta Dirección que a partir del 1.o de Noviembre de 1941 sólo podrán presentar propuestas las firmas que se hallen inscriptas en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" de esta Dirección.
La inscripción deberá ser solicitada con diez (10) días de anticipación, por lo menos, a fin de obtener la habilitación correspondiente para presentar propuestas (artículo 2.o resolución Marzo 17 de 1941). — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.5-11007-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación parte de las siguientes propiedades para el ferrocarril Blanquillo al Norte:
Propiedad de Alejandro Saráchaga. — Area: 295 m. c. 16. Padrón 2427.
Propiedad de Martín Apolo. — Area: 7 H. 1870 m. c. Padrón 2594.
Propiedad de Angela Barboza de Forges. — Area: 4 H. 7763 m. c. Padrón 2583.
Propiedad de Jacinta R. Bonilla de Lauda. — Area: 6 H. 0048 m. c. Padrón 2538.
Propiedad de Emiliana Pintos de Eiraldi. — Area: 7529 m. c. Padrón 2534.
Propiedad de Martiniano Selchaz. — Area: 24 H. 2515 m. c. 50. Padrón 3469.
Propiedad de Antonio C. Pintos. — Area: 2 H. 7983 m. c. 50. Padrón 3419.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negra 1790, por el término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Jorge M. Chapuis, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.5-11006-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Segundo llamado

Llámase a licitacinó pública por segunda vez para la ejecución de las obras mecánicas y de carpintería para la ampliación de las cámaras frigoríficas del Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan en esta Dirección a disposición de los se-

ñores interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 de Julio esquina Ejido (octavo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.5-11002-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado en las calles Oficial número 2 entre Ganaderos y Laguna Merim, Francisco Alvarez entre la calle Antonio M. Márquez y la plaza José Pedro Ramírez y entre ésta y la calle Albéniz, y Bélgica entre las de Filipinas y Gibraltar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.5-11003-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 5 de 1941

2.a Sección

STANLEY POTTS BROOKS, 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Uruguay 790, y KATHLEEN ISOBEL DANIEL, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Uruguay 790.

3.a Sección

HECTOR PIZZANI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 438, y BLANCA LIDA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 438.

5.a Sección

PEDRO JUAN MALACRIDA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2880, y HORTENSIA LECUMBERRI GRECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 910.

OSCAR ANDRES VALLARINO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1913, y MARIA ANGELICA BONEFUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1033.

15.a Sección

RUBEN CARLOS GALANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2041, y AURELIA MARIA TERESA VIGORITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2025.

23.a Sección

OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE, 23 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2940, y MARIA RENEE MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2940.

24.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Berro 1343, y MARIA CARMEN QUINTEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Pedro Berro 1343.

$2.00 P|p.-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'AGETTI DE GUIJARRO o ANGELA D' AJETTI DE GUIJARRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.5-10987-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RIMBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.5-10988-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTEMIA o ARTEMIA CAROLINA CARZOGLIO DE BONEFON o BONNEFON y de JUAN CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.5-10997-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE FONTANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.5-10998-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "MARGARITA YIACOSA o YACOSA DE TERREROS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Catalina Rosaura Terreros de Cataldo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Catalina Rosaura: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; B) De nacimiento de Analio: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; C) De nacimiento de Elucila: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; D) De nacimiento de Felicidad: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Giacosa" debe decir Yacosa. De nacimiento de Dolcina: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Giacosa" debe decir Yacosa; y F) De defunción de Dámaso Terreros: donde su apellido y el de su padre figura como "Terrero" debe decir Terreros, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov.5-10985-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS ARREGUI ESCONDEUR solicitando información para obtener expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 48 y designada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Mayo de 1911 y de acuerdo al cual se compone de 67 hectáreas y linda: al Norte, arroyo de Las Bolas Grandes, por medio, con Leonor Cachón de Correa; al Sur, con Carmen Couto de Arias; al Este, con Beatriz Píriz de Martínez, y al Oeste, con la sucesión de Justina Couto de Couto. El inmueble referenciado lo adquirió dicho señor Luis Arregui Escondeur por compra a Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González en escritura que autorizó el escribano Arturo E. Moulia el 10 de Enero de 1921, en la ciudad de Trinidad. Por tal causa se cita por el término de noventa días a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura referida, y especialmente a las siguientes personas: Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel, Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.5-10995-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.5-10986-v.nov.15.
Dic.6--v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.5-11008-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado e Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARBERIS DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.5-11009-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López de Rocha, a los herederos de Esteban Rocha y demás interesados en el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Leonardo Olivera entre Piedras y Misiones (Rocha), empadronado con el número 216, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 10 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-10993-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se cita, llama y emplaza a TEODORO CORREA, MARIA GREGORIA CORREA, EUSEBIO CORREA, ISIDORO CORREA y ONDINA PEREYRA DE CORREA o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta 1.a sección, empadronado con el número 736, habido de la sucesión "Gregoria L. de Correa"; para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Gregoria L. de Correa. Intimación de pago y cobro de impuestos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Febrero 12 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-10994-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON ELEUTERIO CLEMENTE CHAMORRO y SIXTA JUANA CLEMENTE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 30 de 1941. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-11011-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-11012-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA LARRALDE, MARIA FRANCISCA LARRALDE DE VIÑAS, MARIA F. LARRALDE DE VIÑAS o FRANCISCA LARRALDE DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez Octubre 28 de 1941 — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.5-11013-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROSA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez Octubre 28 de 1941. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.5-11014-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES REGGIO DE FRANZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

3.00 Nov.5-11010-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO ANTONIO FRIGUGLIETTI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella aparece como Dominga Antonia en vez de Domingo Antonio, que son sus verdaderos nombres, y en cuanto dice "hija legítimo" y "nieta", debiendo decir "hijo legítimo" y "nieto". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 22 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.30 Nov.5-10996-v.nov.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección. Autos "Banco Israelita del Uruguay con RAUL POLLAK. Juicio ejecutivo", remataremos en el local Piedras 318, el 14 de Noviembre a las 15 horas, 1 máquina coser para sastre "Singer" EA - 880667, con las 2|3 partes de la tasación de $ 140.00.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o'o.

$4.50 Nov.5-11000-v.nov.14.

BERNARDO GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIMONA CONCEPCION BAEZA DE VARELA y PEPITA RENEE VARELA BAEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Bernardo Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.791, señalado con el número 22 en el plano levantado en Setiembre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara y compuesto de una superficie de 214 metros 56 decímetros, lindando: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Juan Ramón Gómez; igual medida al Este, con el solar 23; 23 metros 84 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sur, dando frente por el primero a la calle Santos Dumont y lindando por el último con el solar 21. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 16 serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análocas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 3.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.5-10989-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tintorería giraba bajo la razón social de KOLINSKY y LISNER. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos a la oficina jurídica "Mercurio", calle 25 de Mayo 535 (escritorio 19). Teléfono 8 - 87 - 96.

$5.00 Nov.5-11015-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería sita en la calle Uruguayana 3428, a favor del señor JOSE FALCO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Ramón P. Pérez. — José Falco

$5.00 Nov.5-10999-v.nov.24.

ASOCIACION "FRATERNIDAD"

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día jueves 6 de Noviembre a las 21 y 30 horas en su local social, calle San José 1215, en la que se considerará el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Sobrecuota social a implantarse para el año 1941. Proyecto del Directorio (repartido); 3.o Modificación de la nota explicativa del rubro 38.03 del presupuesto social vigente. Mensaje del Directorio (repartido); 4.o Servicio de médicos especializados en las sucursales del interior de la República (repartido número 59, ya efectuado; 5.o Mensaje del Directorio Social solicitando autorización para permutar panteones sociales (repartido número 45, ya efectuado); 6.o Refuerzo de rubros. Mensaje del Directorio (repartido número 48 ya efectuado); 7.o Creación del cargo de Médico Cardiólogo. Mensaje del Directorio; 8.o Imputaciones al rubro "Extraordinarios e Imprevistos", de tareas de funcionarios de la Junta Electoral (repartido ya efectuado); 9.o Funciones de la Comisión de Servicios. Consulta planteada por dicha Comisión; 10.o Venta de la finca social en Santa Lucía (repartido); 11.o Investigación realizada oportunamente en la farmacia "Fraternidad" de San José, por el Directorio Social. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.60 Nov.5-11001-v.nov.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Activo—		
Inmuebles	$	90.000.00
Vehículos y muebles ...	"	5.001.00
Fondo fijo y Bancos ...	"	334 163.47
Títulos de rentas y acciones varias	"	371.341.52
Cuentas corrientes	"	972 010.10
Deudores por títulos depositados en garantía	"	36 000.00
Mercadería en tránsito ..	"	172.254.37
Marcas	"	1.00
Mercaderías generales ..	"	166.464.02
Varios rubros deudores .	"	63.391.01
	$	2.210.626.49
Pasivo—		
Capital suscripto e integrado	$	1.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Cuentas particulares ...	"	869.505.88
Reserva especial	"	126.007.70
Cuentas corrientes del extranjero	"	61.893.83
Varios rubros acreedores	"	117.219.08
	$	2.210.626.49

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10116.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Activo—		
Inmuebles	$	90.000.00
Vehículos y muebles ...	"	7.101.00
Fondo fijo y Bancos ...	"	251.430.54
Títulos de rentas y acciones varias	"	371.341.52
Cuentas corrientes	"	1.066.846.02
Deudores por títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Marcas	"	1.00
Mercaderías en tránsito	"	551.059.35
Varios rubros deudores.	"	105.457.58
	$	2.479.237.01
Pasivo—		
Capital suscripto e integrado	$	1.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Cuentas particulares ...	"	905.080.19
Reserva especial	"	183.385.06
Cuentas corrientes del extranjero	"	36.865.47
Mercaderías generales ..	"	232.004.98
Varios rubros acreedores	"	72.449.43
Entradas varias	"	13.451.88
	$	2.479.237.01

V.o B.o: Inspec[illegible] de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10115.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Activo—		
Inmuebles	$	90.000.00
Vehículos y muebles ...	"	12.645.55
Fondo fijo y Bancos ...	"	337.801.16
Títulos de rentas y acciones varias	"	371.341.52
Cuentas corrientes	"	1.006.378.42
Deudores por títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Marcas	"	191.58
Mercaderías en tránsito.	"	436.204.51
Varios rubros deudores .	"	159.273.80
	$	2.449.836.54
Pasivo—		
Capital suscripto e integrado	$	1.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Cuentas particulares ...	"	923.772.79
Reserva especial	"	183.385.06
Cuentas corrientes del extranjero	"	58.112.96
Entradas varias	"	43.007.60
Mercaderías generales ..	"	155.554.29
Varios rubros acreedores	"	50.003.84
	$	2.449.836.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10120.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias durante el mes de Setiembre de 1941, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 4776.

Decreto de 14 de Junio de 1915. — Infracción al artículo 3.o inciso C) — (aceite mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida).

Multa de $ 10.00

Gabriel Hnos., Cerrito 323.
Manaserian e Hijos, San Juan 2748.
J. M. Amiel e Hijo, Maldonado 2000.
Santiago Núñez, Lima 1855.

Ordenanza del 29 de Enero de 1935. — Infracción al artículo 4.o (café con más del 20 % de azúcar).

Multa de $ 10.00

Pura P. de Lago, Tomás Gomensoro 2957.
Saturnino Desiderio Mendoza, Garay 4538.

Decreto 607 de la Junta Departamental, modificado por el decreto 799 promulgado el 13 de Agosto de 1935. — Infracción al artículo 8.o (café por contener cereales agregados).

Multa de $ 10.00

Gabriel Cruces Franco, Cádiz 3099.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates, exceso de cluroros).

Multa de $ 10.00

Juan M. Granci, Municipio 3042.
Antonio Fernández González, avenida Agraciada 3762.

Decreto 2303 de la Junta Departamental de Montevideo. — Infracción al artículo 1.o (establecimientos no inscriptos que elaboran sustancias alimenticias).

Multa de $ 20.00

Fernández y Hernández, minutas, avenida Italia 2400
Lamas Rivera y Pazos, horno de pizza, Rondeau 2202.
Eduardo Pons panadería, Martín García 2222.
Francisco Boullosa, restaurant, Piedras 551.
Blas Benigni, horno de pizza, Dante 1902.

Montevideo, Octubre 27 de 1941.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4875 AL 4902

Solicitudes despachadas el día 23 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37937, Hierromat S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 292.
5|37963, Hierromat S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 1.736.
5|37962 Hierromat S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 2.774.
5|37880, Soc. Com. de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.257.
5|37757, Kulla y Cía., A, Japón, Preservativos, 4.
5|36803, Sus y Harari, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.652.
5|37919, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa galvanizada, 4.196.
5|37954, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Esp. farmacéuticas, 3.005.
5|37909, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales, 1.411.
5|37961, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos, sondas, etc., 67.
5|37959, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de rayos "X", 167.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|37882, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías para joyería, 230.
5|37945, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Envases de celulosa, 627.
5|37950, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Polveras y bijutería, 148.
5|37917, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Motas de goma, 265.
5|37840, Castiglioni y Lucas Calcraft, A. Estados Unidos de Norte América, Dátiles sin carozo, 164.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37679, Ramón Barreira e Hijos, A, Sud Africa, Oxido de hierro, 587.
5|18753, Eugenio Danrée y Cía., A, Vino, cognac y licor, 281.
5|37932, Frigorífico Artigas S. A. A y C. Indias Occidentales (Holandesas), Petróleo combustible, 16.200.
5|37931, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pinceles, 40.
5|37806, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes surtidos, 47.
5|37701, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., A, Inglaterra, Pintura en pasta, 129.
5|37746, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Entretela de pelo y algodón.
5|37691, Puig Hnos., A, Inglaterra, Bisulfito de soda, 72.
5|37737, Barraca Americana, A, Inglaterra, Lavatorios de loza, 20.
5|37935, Jorge Hanna, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 1.202.
5|37907, J. y M. Kaplan, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 1.029.
5|37908, J. y M. Kaplan A, Inglaterra Hilado de seda artificial, 2.054.
5|37972, Julio H. Sóñora, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 511.
5|37821, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 362.
5|37860, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.049.
5|37861, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 559.
5|37952, Bucktein y Bister, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 402.
5|37887, Moreno Buenavida, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 450.
5|37888, Adib Canen Salvador, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 929.
5|37914, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 177.
5|37859, Eduardo L. Maya, A, Inglaterra, Telas de algodón, 531.
5|37904, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir pura lana, 4.032.
5|37865, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Batista de hilo, 1.045.
5|37913, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Brin, 346.
5|37915, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Géneros de hilo, 523.
5|37883, T. T. de Castillo e Hijos, A, Inglaterra, Géneros de lana y mezcla, 145.
5|37957, Garino Fernández y Cía., A, Inglaterra, Géneros de seda artificial, 1.025
5|37921, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificila, 808.
5|37936, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Estrilla de algodón 189.
5|37923, Revello Hnos., A, Inglaterra, Tela para tapicería, 784.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE CAMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37864, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de planchar, 695.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES)

5|37958, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Redecillas para el cabello, 170.
5|37884, T. T. de Castillo e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América, Paragüitas para señoras, 78.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE CAMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37956, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 204.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|37731, Sucesión F. Mateo Maluenda, A, Estados Unidos de Norte América, Ballenas de acero, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37828, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Lona para techos de coches, 639.
5|37874, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Fieltros en hojas, 181.
5|37875, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Barrena para carpinteros, etc., 732.

5|37876, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cinta de hilera angosta, 72.
5|37877, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Tubos aislados, etc., 2.082.
5|37878, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Colectores para motores, 129.
5|37879, Sociedad Comercial de Montevideo, Agarraderas de bronce, 388.
5|37968, Linn y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas esquiladoras, 695.
5|37924, Revello Hnos., A, Inglaterra, Tela para tapicería, 1.274.
5|37893, Rezcala Neffa y Hno., A, Inglaterra, Forros de yute y algodón, 816.
5|37902, Sedería París Soc. en Com., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.226.
5|37903, Sedería París Soc. en Com., A, Inglaterra, Tejidos de hilo y de algodón, 342.
5|37905, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Percalina de seda artificial y algodón, 382.
5|37870, Seroussi Hnos., A, Inglaterra, Tejido artificial y algodón, 418.
5|37838, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Mechas para madera, etc., 225.
5|37940, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 474.
5|37858, E. Lagomarsino y Cía., A, Inglaterra, Papel blanco para imprenta, 117.
5|37839, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Cubiertos y cuchillos, 12.
5|37943, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Inglaterra, Cueros de becerro curtidos, 1.081.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (DOLARES).

5|379916, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Fresas para uso odontológico, 1.586.
5|37885, Gilberto C. Susena, A, Estados Unidos de Norte América, Recipientes de grés y acc., 1.211.
5|37855, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos, etc., 499.
5|37832, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Cerdas para zapateros, 172.
5|37518, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Generadores aéreos, 13.
5|37560, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de presión, 501.
5|37527, Julio Morassi Guardia, A, Estados Unidos de Norte América, Metal para moldes dentales, 31.
5|34464, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Wincharger, 4.807.
5|29257, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para ablandar motores, 112.94.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|37934, Ferrocar. y Tranv. del Este, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparillas eléctricas, 762.
5|37841, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos fonos adaptadores, 318.
5|37842, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material radio eléctrico, 51.
5|37843, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material radio eléctrico, 19.

PLANILLAS N.os 4903 AL 4928

Solicitudes despachadas el día 24 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|38068, Eduardo Díaz Porto, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 2.075.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37825, Manuel Gaggero, B, Estados Unidos de Norte América, Peras, 1.387.
5|37375, Ceretta y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Manzanas y peras, 1.505.
5|37791, Guido A. Dellepiane, C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.650.
5|37821, Manuel Gaggero, B, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 1.265.
5|37792, Juan Peluffo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peras, 720.
5|37577, Guido A. Dellepiane, C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.650.
5|37786, Juan Peluffo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.975.
5|37785, Sabella Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 3.500.
5|37678, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 7.900.
537790, Ceretta y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas y peras, 900.
5|37806, José y Domingo Scalone, B, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.100.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|37702, Octavio C. Assunçao, A, Portugal, Escarbadientes, 60.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37269, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 1.462.
5|38058, General Electric., A, Estados Unidos de Norte América, Materias primas, 483.
5|37999, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Estaño en lingotes, 2 621.
5|35572, Eugenio Barth y Cía. Sucesión, A Argentina, Repuestos y acc. para máqs. industriales, 86.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|37685, Deli y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Caviar rojo, 140.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE CAMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|38090, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos cam., 334.
5|38085, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pistones para autos cam., etc., 273.

CONVENIO PRIVADO "SUD ATLANTICA LTDA." (DOLARES)

5|36967, Ministerio de Salud Pública, A, Chile, Arvejas, 400.

5|36070, Joaquín Puiggrós, C, Brasil, Cigarros de hoja, 177.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|38082, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Viruinitas, 4.
5|33095, Fox Film de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Noticiario Fox Movietone, 14.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (DOLARES)

5|37354, Arón Issaharoff, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 3.000.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE CAMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|38019, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 150.
5|37996, Aldo Vergnano, A, Estados Unidos de Norte América, Caldera industrial y acc. 3.545.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37986, Barrera Hnos., A, Brasil, Repuestos para máq. cigarrillera, 47.
5|37578, Guido A. Dellepiane, B, Canadá, Manzanas, 2 500.
5|37748, Guido A. Dellepiane, B, Canadá, Manzanas, 93.
5|37377, Ceretta y Cía., B, Canadá, Manzanas, 2.793.
5|37820, Manuel Gaggero, B, Canadá, Manzanas, 12.967.
5|37805, José y Domingo Scalone, B, Canadá, Manzanas, 2.100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36242, Varela Radio y Cía., A, Méjico, Trebia, 1.176
5|32653, Elaboradora de Metales S. A., A, Méjico, Plomo en lingotes, 10.213.
5|37257, Elaboradora de Metales S. A., A, Méjico, Plomo en lingotes, 6.048.
5|37259, Elaboradora de Metales S. A., A, Méjico, Plomo en lingotes, 5.676.
5|37324, Elaboradora de Metales S. A., A, Méjico, Plomo en lingotes, 5.142.
5|35533, Trabucati y Cía., A, Méjico, Plomo en lingotes, 3.808.
5|37394, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., C, Méjico, Plomo en lingotes, 3 000.
5|37569, Francisco Massaferro, B, Méjico, Vidrios sencillos, 904.
5|37583, González Hnos., A, Méjico, Plomo en lingotes, 4.214.
5|37738, Barraca Americana S. A., B, Méjico, Plomo en lingotes, 1.750.
5|37944, G. Kupfer y Co. Ltda., C, Méjico, Especialidades farmacéuticas, 1 500.
5|37258, Elaboradora de Metales S. A., A, Méjico, Plomo en lingotes, 6.000.
5|36464, Cinoca, A, Méjico, Zinc Virgen en lingotes, 32 225 59.
5|37582, González Hnos., C, Méjico, Plomo en lingotes, 3.000.
5|37960, Helguera y Morixe, C, Méjico, Vidrios para la construcción, 1.000.
5|37966, Augusto Corallo, C, Méjico, Vidrios para la construcción, 7.000.
5|37656, Suc. de J. Suárez Martínez, C, Méjico, Cera vegetal, 800.
5|37547, Luis Lequío, C, Méjico, Ixtle de lechuguilla (cruda), etc., 1.200.
5|37485, Luis Lequío, C, Méjico, Raíz de zacatón, 700.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

5|37750, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Canadá, Art. de metal y vidrio, 207.
5|37758, Alberto Saúl, A, Canadá, Ondulines, 327.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38053, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., C, Brasil, Maderas (fletes), 403.
5|38060, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 1.168.
5|38018, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.079.
5|37920, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil. Pino Brasil aserrado, 1.204.
5|38093, Ubaldo Méndez Alzola, A, Brasil, Yerba mate canchada, 1.605.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|38099, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera, 1.035.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37788, Ceretta y Cía., C, Argentina, Manzanas, 1.544.
5|37698, Cándido Tabacco, C, Argentina, Manzanas, 238.
5|37795, Lorenzo Tassano, C, Argentina, Manzanas, 238.
5|37799, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, C, Argentina, Manzanas, 2.969.
5|37810, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Manzanas, 451.
5|37807, José y Domingo Scalone, C, Argentina, Manzanas, 5.226.
5|37808, Domingo Torrado. C, Argentina, Manzanas, 594.
5|37824, Manuel Gaggero, C, Argentina, Manzanas, 4.751.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (DOLARES).

5|38086, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material para soldadura, 89
5|38048, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Revestimiento para uso odontológico, 69.
5|37997, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Vibradores, 421.
5|37850. José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras para valijas, 3.
5|37988, José A Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, etc. 106.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|38070, Julio Mailhos Soc. Col., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 3.433.
5|38081, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pastillas de menta, etc., 99.
5|38025, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Higos secos, 448.
5|29345, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de goma y tela, 231.
5|35227, Amorín y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Collares, clips, etc., 77
5|3409?, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Collares, Pulseras, etc., 119.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|38087, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, 253.
5|38013, A. López García y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bombillas, de luz eléctrica, 454.
5|38017 Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 360.
5|37989, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de útiles, etc., 306.
5|29346, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Material para capotas de autos, 249.
5|38030, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Felpa de algodón, 968.
5|38032, Alegre Sassón. A, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, 187.
5|38033, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tienda, 159.
5|38035, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayón, 276.
5|38036, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 441.
5|38021, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tienda, 213.
5|34094. Héctor Lioy, A. Estados Unidos de Norte América, Flores artificiales, 63.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37194, Manzanares Lda., A, Méjico, Hilo sisal, 333.
5|37417, Mateo Brunet S. A. C., A, Méjico, Garbanzos, 1.078.
5|37728, Trabucati y Cía., C, Méjico, Hilo sisal, 11.700.
5|37958, Helguera y Morixe, B, Méjico, Hilo sisal, 3.750.

PLANILLA N.o 4929

Solicitudes despachadas el día 24 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38152, Manuel Gaggero, X, Argentina, Papas, 1.829.
5|38100, Ducar Limitada, A, Argentina, Película, 119.

PLANILLAS N.os 4930 AL 4950

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1941

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

5|37951, Julio A Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Baterías y placas baterías, 777.
5|37970, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para nafta y repuestos, 2.773.
5|37975, West India Oil Co. S. A, Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Mangueras de goma, 961.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (DOLARES)

5|38045, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de tocador, 82.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|38198, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 4.227.
5|38277, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Obras de acero, 256.
5|38277, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Gastos y flete, 32.
5|38197, Cía. Swift de Montevideo S. A, A., Argentina, Hilo de algodón, etc., 202.
5|38127, Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel parafinado, etc., 1.152.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38266, Santiago Cordone e Hijos, C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 280.
5|38251, Francisco Antelo Romero, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 71.
5|38283, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 1.854.
5|38109, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 985.
5|38112, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 985.
5|38282, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 217.
5|37852, Ameglio y Cía., C, Brasil, Cacao en grano, 438.
5|38216, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 2.188.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|38054, J. B. Introzzi y Cía., A, Suiza, Género de algodón, 2.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38265, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 1.259.
5|38233, Joaquín Castillo, C, Argentina, Caballo en pie, 2.238.
5|38304, Juan Debernardis, C, Argentina, Caballo en pie, 2.964.
5|38218, Industrial y Comercial de cueros, calzados y anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 7.688.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37833, Sucesión Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 80.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y L. CALCRAFT" (U$S)

5|38049, Ostwald y Stern, C, Brasil, Tul de fantasía para cortinas, 160.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|38150, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, E. Estados Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 7.
5|38146, Antonio Ferro e Hijos S. A., B, Argentina. Leña de quebracho (fletes), 156.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36249, Capdehourat y Díaz, A, Estados Unidos de Norte América, Supositorios Anusol, etc. 238.
5|38108, Lostorto y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 4.347.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38240, Travieso y Lestido Ltda., C. Estados Unidos de Norte América, Automóvil, 1.600.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|38231 Deli y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Pescados en salmuera, 225.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35571, Eugenio Barth y Cía. Sucesión, A, Alemania, Repuestos y acc. para máq. industriales, 18.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|38169, Ferrocarriles y Tranv. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para taladro neumático, 80.
5|38132, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Intereses (hierro redondo), 31.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (DOLARES).

5|38208, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Materiales para instalac. telefónica, 1.838.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|38229, H. O. Escuder y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 154.
5|38257, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. remallar calcetines, 337.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|38305, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas París, 857.
5|38128, H. Viglieccа y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa y acetato, 730.
5|38106, Fáb. Urug. de Barnices "Luis Di Carlo", A. Estados Unidos de Norte América. Resina sintética, 443.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|38101, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, etc., 570.

PLANILLAS N.os 4951 AL 4964

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|38286, Frigorífico Nacional, A, Suiza, Máquina de calcular, 817.
5|38279, Jos Gurovich, A, Suiza, Centímetros, 171.
5|38250, Apolant y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 2.668.
5|38181, S. Szporer, A, Suiza, Cierres metálicos para industrialz., 339.
5|38160, Sollazo Hermanos, A, Suiza, Repuestos para máquinas, 807.
5|38151, Benjamín Miodownik, A, Suiza, Puntilla de Crepé de Chine, 271.
5|38131, Juan Alborja, A, Suiza. Seda para corbatas, 167.
5|38107, Guillermo Greising S. C., A, Suiza, Esponjas de acero, etc., 146.
5|38063, Carlos Pagani Bordenave, A, Suiza. Seda artificial, 72.
5|38029, Alegre Sassón, A, Suiza. Plumetis de algodón, 570.
56|37987, José A. Patrón y Cía., A, Suiza. Relojes, 651.
5|37890, Usinas E. y T. del Estado, A, Suiza, Contadores eléctricos, 3.750.
5|37863, Tapié y Cía., A, Suiza, Galón de algodón, 136.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES)

5|33853 José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Hebillas celuloide, etc., 142.
5|38212, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 207.
5|38220, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 221.
5|38252, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Ondulines, 718.
5|38255, Israel Friesner, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 217.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|38121, Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao Ind. Occid. (Holandesa), Aparatos receptores de radio, etc., 2.867.
5|38120, Philips del Uruguay S. A., A, Holanda, Aparato receptor compl. con válvulas, 22.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38006, Taranco y Cía., B, Méjico, Garbanzos, 110.
5|38369, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, X, Argentina, Papa para consumo, 9.939.
5|38368, Carnelli y Cía., X, Argentina, Papa para consumo, 10.945.
5|38371, Juan Peluffo y Cía., X. Papa para consumo, 1.306.
5|38159, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 10.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (DOLARES)

5|38046, Gessner y Erlanger, A, Brasil, Juguetes, 233.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (DOLARES)

5|38012, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, 118.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|38326, Molinos y Fideerías del Este S. A., C, Argentina, Trigo (fletes), 4.267.
5|38477, Molino Río Uruguay S. A., A, Argentina, Trigo - pan (fletes), 2.035.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|38442, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América. Amoníaco anhidro, 1.061.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|38443, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A. Estados Unidos de Norte América Percloretileno, 347.
5|38444, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A. Estados Unidos de Norte América. Tricoretileno, 155.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33325, Atlantic Barrére S. A., C, Estados Unidos de Norte América. Sustit. de aguarrás, 510.
5|38468, Attlantic Barrére S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Sustit. de aguarrás, 6.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|38278, E. G. A. M., (S. A.), A, Suecia, Máquinas para capsular botellas, etc., 1.191.
5|38263, Bianchi y Vignoli, A, Suecia, Calentadores, etc., 1.581.
5|38244, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Motores marinos y acc., 2.534.
5|38243. Cía. Sudamericana S. K. F., A. Suecia, Baterías y acc., 2.605.
5|38252, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia. Material eléctrico, 625.
5|38179, Alberto J. Sanz, A, Suecia, Clavos para herrar, 380.
5|38154, Flores Chans y Cía., Suc. de R. Flores Chans, A, Suecia, Cuchillos para carnicería, 79.
5|38126, Eulogio C. Maglio. A, Suecia, Repuestos para "Primus", 1.038.
5|38080, Cía. Sudamericana S. K F., A, Suecia, Cojinetes a bolillas y a rodillos, 1.092.
5|38079, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia. Separadora y acc., 609.
5|38077, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Motores industriales, 1.500.
5|38074, "Alfa Laval" S. A., Importadora. A. Suecia. Cuajo en polvo, 1.841.
5|38039, José A. Patrón y Cía., A. Suecia. Clavos de herrar, 1.931.
5|38022. Turcatti y Casalia, A, Suecia, Sierras sinfin, 922.
5|38008, Cía. Suadmericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Suecia, Acumuladores en general, 432.
5|38004, F. Rocce S. A., A, Suecia, Sierras y tronzadores, 691.
5|37979. Mosca Hnos., A, Suecia, Papel glaceado, 480.
5|37977. Trabucati y Cía., A, Suecia, Acc. hierro galvanizado, 2.722.
5|37976. Trabucati y Cía., A, Suecia, Calentadores, etc., 7.584.
5|37927, Cassarino Hermanos, A, Suecia. Art. navales, 128.
5|37910, Cassarino Hermanos, A, Suecia. Art. de ferretería, 1.656.
5|37854, Pedro Compte, A, Suecia, Papel glaceado, 892.
5|37836, Izeta y Quirici, A, Suecia, Clavos de acero, 507.
5|38241. Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Suecia, Tornillos de hierro, 1.033.
5|38225, "Pamer" Papelera Mercedes S. A, Suecia, Celulosa, 40 308.
5|38224. "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A. Fieltros sinfin, 2.136.
5|38223. "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A. Suecia. Celulosa, 8.888.
5|38149. Impresora Uruguaya S. A., A, Suecia, Papeles, etc., 23.117.
5|38117, Russo Hnos., A, Suecia. Papel glaceado. 5 558.
5|38094. Curt Bohm, A. Suecia, Papel glaceado, 635.
5|38015. Abraham Lieberman y Sija Szpoer, A. Suecia, Cartón para la fab. de valijas, 703.
5|38014, Esteban Muraglia. A. Suecia. Papel glaceado, etc., 2 757.
5|37991. Juan Balerio, A, Suecia, Papel glaceado, 975.
5|37964. Mosca Hnos., A. Suecia, Papel diario para imprimir, 616.
5|37899. Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A. Suecia, Cartón, 1 018.
5|37986 Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Suecia, Cartulina manila, 1.328.